



Puerto Vallarta

Presidencia

INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.

El que suscribe, Arq. Luis Ernesto Munguía González, en mi carácter de Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, y los arábigos 124, 125 y 126 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, comparezco ante este honorable Pleno del Ayuntamiento para poner a su consideración la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

Que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la participación del municipio en el Programa "Estrategia ALE" para el ejercicio fiscal 2026 dos mil veintiséis, así como la suscripción del respectivo convenio y su anexo técnico con el Gobierno del Estado de Jalisco, para la recepción de recursos económicos de hasta \$1, 200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 m.n.). Lo anterior, de conformidad con los términos de la convocatoria expedida por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, así como las Reglas de Operación del Programa Estrategia ALE publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el pasado 04 cuatro de Mayo del 2026 dos mil veintiséis.

Por lo que, para poder ofrecer un mayor conocimiento respecto de la presente, a continuación me permito hacer referencia los siguientes.

ANTECEDENTES

1. La Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, con el fin de garantizar el derecho fundamental de las mujeres a acceder a una vida libre de violencia conforme a los principios constitucionales de igualdad y no discriminación.
2. Derivado de lo anterior, el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, tendrá la posibilidad de acceder a los recursos ofertados por el programa por hasta \$1, 200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 m.n.), lo que permitirá dar ampliar la capacidad institucional para la atención y seguimiento policial a niñas, adolescentes y mujeres que son víctimas de violencia por razón de género, tanto para aquellas que cuentan con medidas u órdenes de protección como para las que no cuentan con el mecanismo.



NUESTRO PUERTO RENACE

Independencia 123, Col. Centro, 48300 Puerto Vallarta, Jal.
01 (322) 223 25 00 | www.puertovallarta.gob.mx



**Puerto
Vallarta**

Presidencia

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. La Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco elaboró el Plan Estratégico con el objetivo de contribuir a fortalecer las medidas de prevención, atención, seguridad y acceso de justicia para las mujeres en los municipios señalados en las Reglas de Operación antes mencionadas en los que incluyen al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.
2. Ante la situación, el Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, no ha sido insensible ante esos índices de violencia en razón de género. Se ha procurado en todo momento atender y buscar solución a la problemática que aqueja; sin embargo, no ha sido suficiente por lo complejo que resulta este tema, por ello, para poder hacer frente a los obstáculos en los que el municipio enfrenta, como la falta de personal y por supuesto, lo económico, de ahí la importancia a participar en el programa, para de ésta manera continuar con las acciones y procurar la erradicación de violencia en razón de género.
3. Tomando en consideración que el municipio, al ser cercano a la ciudadanía y conocer sus necesidades, formar parte de este programa, permitirá fortalecer institucionalmente nuestra política municipal, promoviendo reformas a reglamentos municipales para la prevención de violencia de género, además contribuirá en la adecuada implementación de metodologías preventiva para la erradicación de conductas violentas hacia las mujeres.

En ese sentido y para conocer un poco más el Programa "Estrategia ALE" me permito señalar que:

Su objetivo general es lograr brindar una adecuada atención y seguimiento policial municipal a niñas, adolescentes y mujeres que son víctimas de violencia.

La Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco a través de la dirección que opera el programa, gestionará y proporcionará servicios formativos para las personas que integran las Unidades Especializadas Policiales de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia en las comisarías municipales beneficiarias del programa a través de:

1. Formación Especializada capacitando al estado de fuerza municipal en Derechos humanos, perspectiva de género, seguimiento de órdenes y medidas de protección, según sea el caso.



**Puerto
Vallarta**

Presidencia

2. Acompañamiento y orientación para la creación u homologación del marco normativo municipal en materia de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

De aprobarse la presente iniciativa el municipio tendrá la posibilidad de acceder recurso económico hasta por un total de \$1, 200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 m.n.) que deberá ir enfocado a su respectivo proyecto de cada uno de los ejes que se presenten y conforme lo solicitado en las reglas de operación.

MARCO JURÍDICO

Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policías y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

En concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, inciso a), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

En mérito de todo lo anteriormente expuesto y fundamentado se somete a su consideración ciudadanos municipales los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO. - Se autoriza al Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, para que participe en el Programa "Estrategia ALE", ejercicio fiscal 2026, a cargo de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, con la finalidad de garantizar el derecho fundamental de las mujeres a acceder a una vida libre de violencia conforme a los principios constitucionales de igualdad y no discriminación, cuya convocatoria fue emitida por la mencionada Secretaría y publicada con fecha 04 cuatro de Mayo del 2026 dos mil veintiséis en los términos de las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2026 publicadas en Periódico Oficial del Estado Jalisco, así como en su página oficial.



**Puerto
Vallarta**

Presidencia

SEGUNDO. - Para tal efecto y de resultar beneficiado el municipio, se autoriza para la suscripción de convenio de coordinación y anexo técnico respectivo a los CC. Arq. Luis Ernesto Munguía González, Méd. José Francisco Sánchez Peña, Abg. José Juan Velázquez Hernández y Mtro. Hugo Alberto Robles Cibrian, Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Titular de la Hacienda Municipal respectivamente, todos ellos del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco.

TERCERO.- Para el caso de que existiere incumplimiento por parte del Gobierno Municipal al Convenio de Coordinación y Anexo Técnico, se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda Pública, proceda al descuento de las participación Estatales, en el monto económico que corresponda al incumplimiento, el cual será determinado de acuerdo con los procedimientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Estrategia ALE, ejercicio fiscal 2026 dos mil veintiséis.

CUARTO. - Se designa a la Lic. Elisa Azucena Guzmán Ramírez, con cargo de Policía como Enlace Administrativa, la C. Elena Argentina Huitzilihuitl Martínez Caro como Enlace Operativa y Lic. Erika Laura Huerta Jauregui como Enlace Representante de la Hacienda Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, todas ellas responsables para la ejecución del Programa "Estrategia ALE", ejercicio 2026.

ATENTAMENTE

**“2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos une”
Puerto Vallarta, Jalisco.**

A 15 quince de Mayo del 2026 dos mil veintiséis

**ARQ. LUIS ERNESTO MUNGUÍA GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**



Secretaría General
Pleno 0547/2026
Punto 5.11
Notificación de Sesión
Ordinaria del H.
Ayuntamiento de
fecha 16 de Abril de
2026

Arq. Luis Ernesto Munguía González

Presidente Municipal

Mtro. Hugo Alberto Robles Cibrián

Tesorero Municipal

Lic. Rene Alonso Madero Chávez

Contralor Municipal

Lic. Sarahy Hernández Rubio

Directora del Instituto Vallartense de la Mujer

Lic. Elisa Azucena Guzmán Ramírez

Enlace Administrativa del Programa "Estrategia ALE"

C. Elena Argentina Huitzilihuitl Martínez Caro

Enlace Operativa del Programa "Estrategia ALE"

Lic. Erika Laura Huerta Jauregui

Enlace Representante de la Hacienda Municipal del Programa "Estrategia ALE"

Presente.

El suscrito, C. Abogado José Juan Velázquez Hernández, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 149 y 153 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 16 dieciséis de Abril de 2026 dos mil veintiséis, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por el Presidente Municipal Arq. Luis Ernesto Munguía González, que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la participación del municipio en el Programa "Estrategia ALE" para el ejercicio fiscal 2026 dos mil veintiséis, así como la suscripción del respectivo convenio y su anexo técnico con el Gobierno del Estado de Jalisco, para la recepción de recursos económicos de hasta \$1,200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 m.n.); Para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 0540/2026

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 38 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 52 y 55 fracción XIV, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, la participación del municipio en el Programa "Estrategia ALE" para el ejercicio fiscal 2026 dos mil veintiséis, a cargo de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, así como la suscripción del respectivo convenio y su anexo técnico con el Gobierno del Estado de Jalisco, para la recepción de recursos económicos de hasta \$1,200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 m.n.) con la finalidad de garantizar el derecho fundamental de las Mujeres a acceder a una vida libre de violencia, conforme a los principios constitucionales de igualdad y no discriminación. Lo anterior de conformidad a la iniciativa planteada y aprobada en los siguientes términos:

**INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.
PRESENTE.**

El que suscribe, Arq. Luis Ernesto Munguía González, en mi carácter de Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 47 de la Ley del



Gobierno y la Administración Pública Municipal, y los arábigos 124, 125 y 126 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, comparezco ante este honorable Pleno del Ayuntamiento para poner a su consideración la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

Que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la participación del municipio en el Programa "Estrategia ALE" para el ejercicio fiscal 2026 dos mil veintiséis, así como la suscripción del respectivo convenio y su anexo técnico con el Gobierno del Estado de Jalisco, para la recepción de recursos económicos de hasta \$1, 200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 m.n.). Lo anterior, de conformidad con los términos de la convocatoria expedida por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, así como las Reglas de Operación del Programa Estrategia ALE publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el pasado 09 nueve de abril del 2026 dos mil veintiséis.

Por lo que, para poder ofrecer un mayor conocimiento respecto de la presente, a continuación me permito hacer referencia los siguientes.

ANTECEDENTES

1. La Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, con el fin de garantizar el derecho fundamental de las mujeres a acceder a una vida libre de violencia conforme a los principios constitucionales de igualdad y no discriminación.
2. Derivado de lo anterior, el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, tendrá la posibilidad de acceder a los recursos ofertados por el programa por hasta \$1, 200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 m.n.), lo que permitirá dar ampliar la capacidad institucional para la atención y seguimiento policial a niñas, adolescentes y mujeres que son víctimas de violencia por razón de género, tanto para aquellas que cuentan con medidas u órdenes de protección como para las que no cuentan con el mecanismo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. La Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco elaboró el Plan Estratégico con el objetivo de contribuir a fortalecer las medidas de prevención, atención, seguridad y acceso de justicia para las mujeres en los municipios señalados en las Reglas de Operación antes mencionadas en los que incluyen al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.
2. Ante la situación, el Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, no ha sido insensible ante esos índices de violencia en razón de género. Se ha procurado en todo momento atender y buscar solución a la problemática que aqueja; sin embargo, no ha sido suficiente por lo complejo que resulta este tema, por ello, para poder hacer frente a los obstáculos en los que el municipio enfrenta, como la falta de personal y por supuesto, lo económico, de ahí la importancia a participar en el programa, para de ésta manera continuar con las acciones y procurar la erradicación de violencia en razón de género.
3. Tomando en consideración que el municipio, al ser cercano a la ciudadanía y conocer sus necesidades, formar parte de este programa, permitirá fortalecer institucionalmente nuestra política municipal, promoviendo reformas a reglamentos municipales para la prevención de violencia de género, además contribuirá en la adecuada implementación de metodologías preventiva para la erradicación de conductas violentas hacia las mujeres.

En ese sentido y para conocer un poco más el Programa "Estrategia ALE" me permito señalar que:

Su objetivo general es lograr brindar una adecuada atención y seguimiento policial municipal a niñas, adolescentes y mujeres que son víctimas de violencia.

La Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco a través de la dirección que opera el programa, gestionará y proporcionará servicios formativos para las personas que integran las Unidades Especializadas Policiales de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia en las comisarías municipales beneficiarias del programa a través de:

1. Formación Especializada capacitando al estado de fuerza municipal en Derechos humanos, perspectiva de género, seguimiento de órdenes y medidas de protección, según sea el caso.
2. Acompañamiento y orientación para la creación u homologación del marco normativo municipal en materia de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

De aprobarse la presente iniciativa el municipio tendrá la posibilidad de acceder recurso económico hasta por un total de \$1, 200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 m.n.) que deberá ir enfocado a su respectivo proyecto de cada uno de los ejes que se presenten y conforme lo solicitado en las reglas de operación.

MARCO JURÍDICO

Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

En concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, inciso a), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

En mérito de todo lo anteriormente expuesto y fundamentado se somete a su consideración ciudadanos municipales los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO. - Se autoriza al Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, para que participe en el Programa "Estrategia ALE", ejercicio fiscal 2026, a cargo de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, con la finalidad de garantizar el derecho fundamental de las mujeres a acceder a una vida libre de violencia conforme a los principios constitucionales de igualdad y no discriminación, cuya convocatoria fue emitida por la mencionada Secretaría y publicada con fecha 09 nueve de abril del 2026 dos mil veintiséis en los términos de las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2026 publicadas en Periódico Oficial del Estado Jalisco, así como en su página oficial.

SEGUNDO. - Para tal efecto y de resultar beneficiado el municipio, se autoriza para la suscripción de convenio de coordinación y anexo técnico respectivo a los CC. Arq. Luis Ernesto Munguía González, Méd. José Francisco Sánchez Peña, Abg. José Juan Velázquez Hernández y Mtro. Hugo Alberto Robles Cibrian, Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Titular de la Hacienda Municipal respectivamente, todos ellos del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco.



TERCERO.- Para el caso de que existiere incumplimiento por parte del Gobierno Municipal al Convenio de Coordinación y Anexo Técnico, se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda Pública, proceda al descuento de las participación Estatales, en el monto económico que corresponda al incumplimiento, el cual será determinado de acuerdo con los procedimientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Estrategia ALE, ejercicio fiscal 2026 dos mil veintiséis.

CUARTO. - Se designa a la Lic. Elisa Azucena Guzmán Ramírez, con cargo de Policía como Enlace Administrativa, la C. Elena Argentina Huitzilihuitl Martínez Caro como Enlace Operativa y Lic. Erika Laura Huerta Jauregui como Enlace Representante de la Hacienda Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, todas ellas responsables para la ejecución del Programa "Estrategia ALE", ejercicio 2026.

ATENTAMENTE. "2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos une". Puerto Vallarta, Jalisco. A 16 dieciséis de abril del 2026 dos mil veintiséis. (Rúbrica) Arq. Luis Ernesto Munguía González, Presidente Municipal.

Notifíquese.-

ATENTAMENTE
"2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos Une"
Puerto Vallarta, Jalisco, a 16 de Abril de 2026

Abg. José Juan Velázquez Hernández
Secretario General

C.o.p. Expediente



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES Y PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO

JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

SALVADOR ZAMORA ZAMORA

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

HÉCTOR GUILLERMO HERNÁNDEZ AGUAYO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y DEL PERIÓDICO OFICIAL

JANIO SOTELO GONZÁLEZ

Registrado desde el 3 de Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL



JUEVES 9 DE ABRIL DE 2026

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDXVI

24

SECCIÓN
IV



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO

**JESÚS PABLO
LEMUS NAVARRO**

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO

**SALVADOR
ZAMORA ZAMORA**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

**HÉCTOR GUILLERMO
HERNÁNDEZ AGUAYO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL

**JANIO
SOTELO GONZÁLEZ**

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación periódica.

Permiso número: 0080921.

Características: 117252816.

Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



JALISCO

GOBIERNO DEL ESTADO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.



LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
"ESTRATEGIA ALE"
EJERCICIO 2026

1. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

1.1 FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA GENERAL DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNANDEZ, Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 3, 4, 22, 49 fracciones I, VIII y IX, 50 fracciones I, VIII y X de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias; 4, 46 y 50 fracciones X, XI, XVIII, XX y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 12, 25 y 34 fracciones IX, X y XI de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco; 4 de la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco; 2, 3 párrafo 1, fracción I, 5 párrafo 1, fracciones I, II, IV, VI, XII, XV y XVI; 7 párrafo 1, fracción III, 14, 15, 16 párrafo 1, fracción X, 25 numeral 1 fracciones I, II, III, IV, VI, y XLII inciso c) y e) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1, 3, y 5 fracciones VIII, X, XI, XVIII, XX, XXII y XXVII del Reglamento Interno de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco y el Decreto número 30122/LXIV/25 por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del 2026; y tomando en cuenta las motivaciones que aquí se señalan, así como los fundamentos jurídicos invocados y la obligación del gobierno del estado de atender, prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, a fin de garantizar el derecho fundamental de éstas a acceder a una vida libre de violencia, conforme a los principios constitucionales de igualdad y no discriminación, tengo a bien expedir los "Lineamientos de Operación del Programa Estrategia ALE", en adelante "LOP", como instrumento rector de su operación durante el ejercicio fiscal 2026, el cual será implementado por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, en lo sucesivo "SISEMH".

1.2 FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA ESPECÍFICA DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

- I. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 4° de la Constitución Política del Estado de Jalisco, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, entre ellos, la dignidad e integridad de las mujeres, su igualdad jurídica ante el hombre, así como la eliminación de la violencia y todas las formas de discriminación contra la mujer, esto en cumplimiento a los compromisos adquiridos por el Estado Mexicano en la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem Do Pará).
- II. La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias (LGAMVLV) establece la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y los municipios para prevenir, atender, sancionar y



erradicar la violencia contra las mujeres, reconociendo que el feminicidio es la expresión más violenta hacia ellas así como hacia sus hijas e hijos, y para ello el artículo 22 de la referida ley, define el mecanismo de “Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres”, como el conjunto de acciones gubernamentales, coordinadas, integrales, de emergencia y temporales para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado. Por su parte, el artículo 12 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco (LAMVLVJ) señala que el Gobernador, a través de la Secretaría General de Gobierno, puede emitir la alerta de violencia contra las mujeres, como medida para erradicar la violencia feminicida, y cuyo objetivo es establecer el tipo de medidas de emergencia para garantizar la seguridad de las mujeres y el cese de la violencia en su contra, así como el de asignar los recursos presupuestales para su adecuada implementación.

- III. Que tanto la LGAMVLV, como su homóloga estatal, establecen la importancia de la coordinación y atención emergente de las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres por parte de los tres órdenes de gobierno para su seguimiento, por lo que resulta de vital importancia la generación de proyectos conjuntos con los municipios del estado, para la implementación adecuada de las medidas de seguridad, prevención y justicia.
- IV. El artículo 50 fracción X y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece como facultades de la persona titular del Poder Ejecutivo, entre otras, la de organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado; así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones. En ese sentido la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del estado de Jalisco establece en su artículo 5º que las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado, tendrán como algunas de sus atribuciones, conducir sus actividades de forma ordenada y programada, de acuerdo con las leyes, reglamentos e instrumentos de planeación y programación, de conformidad con las directrices e instrucciones del Gobernador del Estado.
- V. Conforme al artículo 25 de la referida ley orgánica, la SISEMH, tiene entre sus facultades, fungir como eje rector y gestor de políticas estatales para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia a fin de garantizar sus derechos humanos conforme al derecho nacional e internacional de la materia, ejerciendo funciones, atribuciones y obligaciones como Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres, y asegurando, en coordinación con las demás dependencias y entidades de la administración pública estatal, la institucionalización de políticas, programas y buenas prácticas, modelos y protocolos con perspectiva de género, para la igualdad entre mujeres y hombres, así como, para el acceso a una vida libre de violencia y con fundamento en el Reglamento Interno de la SISEMH, asegurar la adopción de normas, políticas, medidas de transversalización e institucionalización de la perspectiva de género, así como acciones afirmativas en materia de derechos humanos de



las mujeres, igualdad de género y acceso de las mujeres, sus hijas e hijos, a una vida libre de violencia.

- VI.** El estado de Jalisco, cuenta con las declaratorias estatal y federal de alerta de violencia de género contra las mujeres. Por un lado, con fecha del 08 de febrero de 2016 en la Tercera Sesión extraordinaria del Consejo Estatal para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CEPAEVIM) se decidió activar la Alerta de Violencia contra las Mujeres (AVCM) en los municipios de Guadalajara, Zapopan, Tonalá, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, el Salto, Ameca y Puerto Vallarta y, el 24 de noviembre del 2016, mediante Acuerdo DIGELAG ACU 043/2016, el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, sobre la emisión de la AVCM, estableció la estrategia gubernamental “Junt@s por Ellas” conformada de 15 acciones urgentes de prevención, protección, acceso a la justicia y seguridad. Asimismo, el 20 de noviembre del 2018 se emitió la resolución de la Secretaría de Gobernación respecto a la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) para el estado de Jalisco, y cuyo Resolutivo Tercero determina que los servicios y funciones pendientes involucran al Estado y a la totalidad de sus municipios.
- VII.** Para efectos de la interpretación de los presentes LOP, será competente el Comité Técnico del “Programa Estrategia ALE” en adelante “El Programa”, y en consecuencia quien resuelva sobre las dudas que se presenten en su operación.

El Comité Técnico de “El Programa” estará integrado de la siguiente manera:

1. La persona titular de la SISEMH, quien presidirá el Comité;
2. La persona titular de la Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia;
3. La persona titular de la Dirección de Acceso de las Mujeres a la Justicia, Dirección que opera “El Programa”;
4. La persona titular de la Dirección de Planeación Programática, quien fungirá como Secretaria Técnica;
5. La persona titular de la Dirección Administrativa;
6. La persona titular de la Dirección Jurídica;



7. La persona titular del Órgano Interno de Control de la SISEMH, la que será invitada permanente con voz, pero sin voto, para efectos de acompañamiento;
8. La persona designada como enlace de la Contraloría del Estado, quien fungirá como invitada permanente, con voz, pero sin voto, para brindar asesoramiento.

El Comité Técnico de “El Programa” se constituirá de manera permanente y sus atribuciones tendrán alcance durante el ejercicio fiscal 2026 y sus integrantes podrán participar en las sesiones por sí mismos o a través de la persona que designen en su representación.

El citado Comité está facultado para emitir los Lineamientos de Integración y Funcionamiento del Comité Técnico de “El Programa”, los cuales tendrán por objeto establecer las formalidades para la interpretación de los Lineamientos de Operación del Programa (LOP), determinar su forma de sesionar y las atribuciones de sus integrantes. Asimismo, contará con la facultad de resolver dudas y controversias derivadas de la operación, siempre en estricto apego y sin contravenir los LOP ni la normatividad aplicable. Dichos Lineamientos deberán ser publicados en el Portal Estatal de Transparencia de la SISEMH para su observancia general.

- VIII. Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como el fundamento jurídico invocado, tengo a bien expedir los Lineamientos de Operación del Programa “Estrategia ALE”, el cual será implementado por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Gobierno del Estado de Jalisco, como su instrumento rector durante el ejercicio fiscal 2026.

2. INFORMACIÓN BÁSICA DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

Información básica	
2.1 Información general	
Nombre del Lineamiento	Estrategia ALE
Tipo de apoyo	(X) Apoyos económicos a. Monetario
	() Apoyos en especie a. Bienes b. Servicios
Derecho social y humano	El derecho a la cohesión social, la vida comunitaria y a vivir en un entorno de paz.
Tipo de programa	(X) Programa público
	() Programa social



2.2 Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza		
Eje y objetivo sectorial	7 Temas Especiales	En Jalisco, hay problemáticas que no pueden ser enfrentadas desde una visión fragmentada. Son heridas profundas que atraviesan territorios, familias y memorias. Abordarlas no sólo exige voluntad política, sino una visión de largo plazo, un diálogo constante con la ciudadanía, el compromiso de la iniciativa privada y, sobre todo, un profundo sentido de humanidad.
Temática y objetivo temático	E2 Mujeres libres de violencia	Implementar políticas públicas, mecanismos, estrategias y acciones desde todas las instancias de gobierno para la prevención, atención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres en razón de género, el acceso de ellas a la justicia y la adopción de la cultura de paz como elemento sustantivo de sus procesos.
Resultados esperados	RE2.2. Las instancias de gobierno brindan atención, acompañamiento y apoyo de forma cálida, oportuna y eficiente a las mujeres, niñas y adolescentes víctimas de violencias en razón de género, a partir de la implementación de un Modelo estatal de atención unificado, integral y articulado, apegado a los protocolos internacionales en materia de derechos humanos.	
Objetivo de Desarrollo Sostenible	ODS 5. Igualdad de género ODS 10. Reducción de las desigualdades ODS 16. Paz, justicia e instituciones sólidas	
2.3 Información administrativa-organizacional		
Dependencia o unidad responsable	Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	
2.4 Información programática		
Clave del programa presupuestario	SM2	
Nombre del programa presupuestario	Protección del Estado para la seguridad y la vida de las mujeres	
Clave y nombre de la Clasificación Programática	"U" Subsidios sujetos a Lineamientos de Operación	
Clave y nombre de la finalidad	1 Gobierno	
Clave y nombre de la función	1-3 Coordinación de la Política de Gobierno	
Clave y nombre de la subfunción	1-3-4 Función Pública	
Clave programática (UP-UR-UEG-Pp-COM)	39-000-00929-SM2-H5	



2.5 Información presupuestal		
Presupuesto autorizado	\$29,800,000.00	
Clave presupuestal Corta	<i>Monto</i>	<i>Clave presupuestal (19 dígitos)</i>
	\$28,310,000.00	39-000-00929-SM2-H5-4416
Partida de gasto	4416 Ayuda para el bienestar de los Jaliscienses	
Gastos de operación	<i>Monto</i>	<i>Porcentaje</i>
	\$1,490,000.00	5%

3. DIAGNÓSTICO

3.1 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO

El problema a atender por “El Programa” consiste en que las comisarías municipales de Jalisco tienen limitadas capacidades institucionales para la atención y seguimiento policial especializado a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia por razón de género, independientemente de si poseen medidas u órdenes de protección vigentes.

El origen de esta problemática es la dimensión e impacto de la violencia de género contra niñas, adolescentes y mujeres. Esta se define como todo acto de violencia basado en el género que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como amenazas, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en la vida pública o en la vida privada. Dicha violencia comprende todos los tipos y modalidades establecidos en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), incluyendo aquella perpetrada o tolerada por el Estado.

La violencia por razón de género constituye una grave violación a los derechos humanos y tiene múltiples consecuencias tanto para quienes la viven directamente como para su entorno familiar y comunitario; por ello, representa también un problema de salud y seguridad pública. Los daños son de orden individual y social: en lo individual, comprenden afectaciones psicológicas, físicas y limitaciones en el desarrollo personal, profesional y económico, que pueden escalar hasta la pérdida de la vida de las víctimas directas e indirectas. En lo comunitario, genera impactos negativos en las dinámicas sociales; por ejemplo, una alta percepción de inseguridad obliga a las mujeres a modificar sus hábitos y conductas, lo que deriva en la pérdida de oportunidades y el menoscabo de su autonomía.

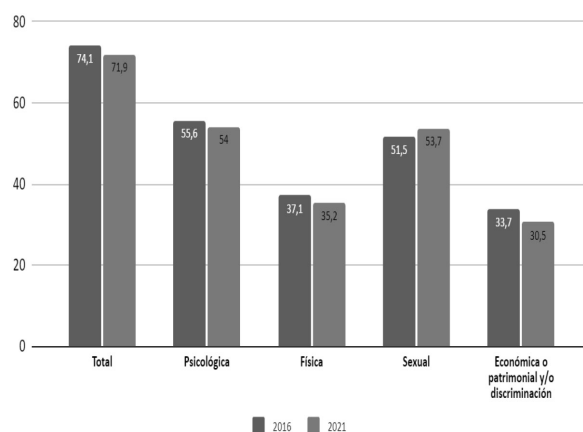
La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de Relaciones en los Hogares (ENDIREH) de 2021, estima que en México 70.1% de las mujeres de 15 años y más han padecido al menos una situación de violencia psicológica, física, sexual, económica, patrimonial y/o discriminación. Esto significa que de



los 52.4 millones de mujeres de 15 años y más que habitan nuestro país, 36.7 millones de mujeres (70.1%) declaran al menos un acto de violencia de pareja, discriminación por embarazo en los últimos 5 años y discriminación en el trabajo en el último año. A ello se suma otro dato también preocupante, en los espacios públicos o comunitarios la situación se ha venido agravando, 42.2% de las mujeres encuestadas señalan haber experimentado algún tipo de violencia sexual (INEGI, 2022).

A nivel estatal, 71.9% de las mujeres de 15 años y más declaró haber sufrido al menos un incidente de violencia a lo largo de su vida. De ellas, 54% señaló que experimentó violencia psicológica, 35.2% violencia física, 53.7% sexual y 30.5% económica o patrimonial y/o discriminación, en al menos un ámbito y ejercida por cualquier agresor. En el quinquenio 2016-2021, la prevalencia de violencia en mujeres de 15 años y más en el estado disminuyó 3.1%; el porcentaje de las que experimentaron violencia psicológica a lo largo de su vida, se redujo en un 2.7%, mientras que las de violencia física bajó 5.2% y las que sufrieron violencia económica o patrimonial y/o discriminación disminuyó 9.5%. Destaca que la prevalencia de mujeres que vivieron violencia sexual se incrementó en un 4.2% en dicho periodo (IIEG, 2022).

Gráfico 1. Prevalencia de la violencia entre las mujeres de 15 años y más a lo largo de su vida por tipo de violencia, Jalisco (2016 - 2021).



Fuente 1. Elaborado por el IIEG con base en INEGI; ENDIREH 2016-2021.

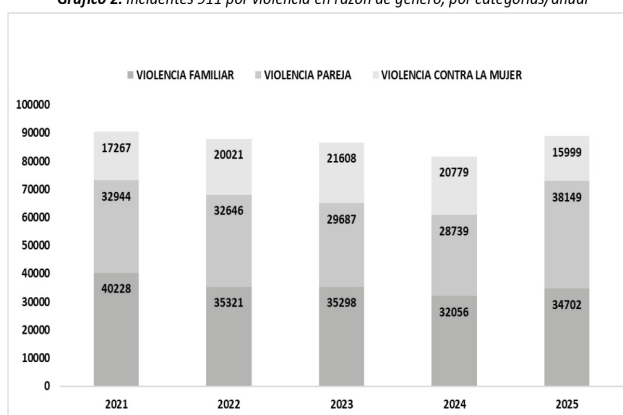
Siguiendo la lógica de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, la población que podría llegar a ser beneficiaria de segundo grado del "Programa Estrategia ALE" está conformada por niñas, adolescentes y mujeres de 10 años en adelante que viven en Jalisco. De



acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, este universo asciende a 3,563,646 (tres millones quinientos sesenta y tres mil seiscientos cuarenta y seis) personas.¹

Por otra parte, datos del Escudo Urbano C5 Jalisco revelan que, entre 2021 y 2025, se realizaron en promedio 87,088 llamadas de emergencia anuales relacionadas con violencia de género. Esto representa un promedio de 238 llamadas diarias, lo que evidencia la magnitud de la demanda de atención policial inmediata en el estado.

Gráfico 2. Incidentes 911 por violencia en razón de género, por categorías/anual



Fuente 2. Elaboración propia con datos de Escudo Urbano C5, al mes de diciembre de 2025.

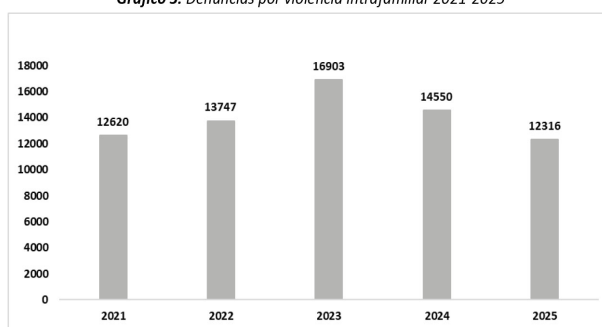
Respecto a la violencia familiar, la incidencia ha mostrado variaciones significativas en el registro de denuncias: en 2021 el promedio mensual fue de 1,051; en 2022 aumentó a 1,145 y en 2023 alcanzó su punto máximo con 1,408. Para el año 2024, el promedio registrado descendió a 1,212 y, al mes de diciembre de 2025, la Fiscalía Estatal reporta 12,316 carpetas de investigación iniciadas, lo que equivale a un promedio mensual de 1,026 denuncias.

Es fundamental contrastar estas cifras con los hallazgos de la ENDIREH (INEGI, 2022), la cual estima que solo el 10% de las mujeres víctimas solicita apoyo o presenta una denuncia. Lo anterior sugiere que los datos de la Fiscalía representan únicamente una fracción de la problemática real, evidenciando una amplia cifra negra y la urgente necesidad de fortalecer los mecanismos de atención y seguimiento policial para incentivar la denuncia y proteger a las víctimas.

¹ Portal del Instituto de Información Estadística y Geografía de Jalisco IIEG https://ieeg.gob.mx/ns/?page_id=41899



Gráfico 3. Denuncias por violencia intrafamiliar 2021-2025

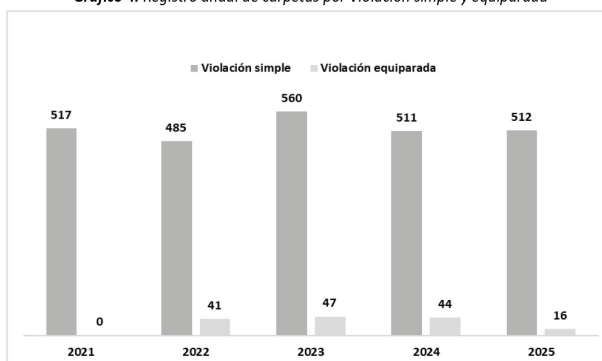


Fuente 3. Elaboración propia con datos de MIDE Jalisco, por la Dirección de Planeación y Estadística de la Fiscalía del Estado de Jalisco al mes de diciembre del 2025.

El Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco define la violación como la realización de cópula con una persona de cualquier sexo, sin su consentimiento, mediante violencia física o moral; también se considera como tal cuando la víctima no tenga capacidad de comprender el hecho o no pueda resistirlo. Por su parte, la violación equiparada consiste en la introducción por vía anal o vaginal de cualquier elemento, instrumento o parte del cuerpo distinta al pene, bajo las mismas circunstancias de falta de consentimiento o capacidad.

De acuerdo con la Plataforma de Seguridad del Estado de Jalisco, la incidencia registrada muestra que en 2022 se abrieron 526 carpetas de investigación por violación, cifra que aumentó a 607 en 2023. Para 2024 se registraron 555 casos y, al mes de diciembre de 2025, se han iniciado 528 carpetas. Estas cifras oficiales, sumadas a la baja tasa de denuncia en delitos sexuales, subrayan la necesidad de fortalecer la respuesta policial inmediata y especializada en las comisarías.

Gráfico 4. Registro anual de carpetas por Violación simple y equiparada



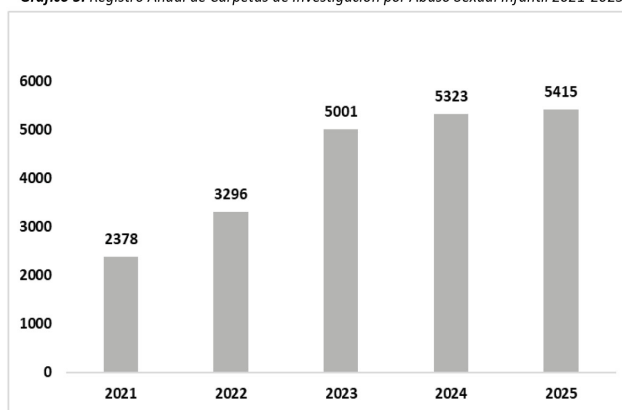
Fuente 4. Elaboración propia con datos de Plataforma de Seguridad a diciembre del 2025.



El abuso sexual infantil es un delito que a menudo se comete en secreto, lo que dificulta su detección y denuncia. Debido a esta naturaleza, se estima que la cifra negra en este rubro es significativamente más alta en comparación con otros delitos de violencia familiar.

De acuerdo con datos de la Plataforma de Seguridad del Estado de Jalisco, el año 2024 registró el mayor número de denuncias por este delito, alcanzando las 5,323 carpetas de investigación. En dicho año, mayo fue el mes con mayor incidencia al reportar 521 casos; sin embargo, en el mismo mes de 2025, esta cifra se incrementó a 523, lo que evidencia una tendencia al alza en los casos reportados y la urgencia de fortalecer los protocolos de actuación policial especializada.

Gráfico 5. Registro Anual de Carpetas de Investigación por Abuso Sexual Infantil 2021-2025



Fuente 5. Elaboración propia con datos de Plataforma de Seguridad a diciembre del 2025.

La respuesta al alza en estos indicadores es multifactorial. En primera instancia se encuentra el factor estructural de la violencia de género; esta no solo es consecuencia de las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres, sino que su ejercicio funciona como un mecanismo para mantener y reproducir dicha desigualdad. Aunado a ello, existen dos factores coyunturales que inciden tanto en la intensidad de la violencia (con sucesos cada vez más crueles y ultra especializados) como en el volumen de incidentes: el incremento de la violencia social derivado del contexto de seguridad nacional y la presencia del crimen organizado², así como las secuelas de la pandemia en la salud mental y la estabilidad económica³.

² Intersecta (2020). *Las dos guerras*. Recuperado de <https://www.intersecta.org/lasdosguerras/#:::text=Las%20dos%20guerras%20es%20un%20informe,%20publicado%20por,las%20drogas%E2%80%9D,%20tuvieron%20sobre%20los%20homicidios%20de%20mujeres>

³ ONU Mujeres: América Latina y el Caribe (2020). *El impacto de la pandemia por COVID 19 en la violencia contra las mujeres*. Panamá: ONU Mujeres – América Latina y el Caribe: <https://lac.unwomen.org/es/noticias-y-eventos/articulos/2020/11/impacto-de-la-pandemia-covid-en-violencia-contra-las-mujeres>



Con base en lo anterior, se puede sostener que, de manera similar a lo que sucede a nivel nacional, el Estado de Jalisco enfrenta una problemática compleja y que se agrava cotidianamente, la cual provoca una alta demanda de servicios integrales, integrados y profesionales de atención, apoyo y acompañamiento de parte de las instituciones en los tres niveles de gobierno, de manera que las niñas, adolescentes y mujeres receptoras de violencia puedan acceder al derecho a una vida libre de violencia.

La policía es la institución municipal que interviene de manera directa en la seguridad ciudadana y desempeña un papel prioritario en la protección de las mujeres receptoras de violencia. Su función es responder, sin discriminación y de manera eficiente, ante cualquier amenaza contra la vida, la libertad y la seguridad personal en contextos de violencia y delito.

Sin embargo, las capacidades institucionales de la población potencial de “El Programa” — conformada por los 125 municipios jaliscienses y sus respectivas comisarías— puede resultar insuficiente debido a la alta demanda de los servicios. No todas las corporaciones cuentan con los mecanismos para brindar los servicios policiales especializados en materia de género. Aunado a ello, se sigue trabajando en la armonización normativa y procesal que obstaculiza el funcionamiento incluso en aquellas que ya cuentan con unidades especializadas, limitando así la implementación de un modelo de atención integral y homologado en todo el estado.

Adicionalmente, es necesario fortalecer la suficiencia presupuestaria destinada a la operación de las comisarías municipales. Esto se traduce en la necesidad de mejorar la infraestructura —para contar con espacios dignos para la atención de primer contacto—, así como en el fortalecimiento de la capacitación especializada y equipamiento básico (uniformes y fornituras), para una debida atención y seguimiento de casos de violencia contra las mujeres.

Para diagnosticar esta situación, se realizó un levantamiento de información a inicios de 2023 mediante un cuestionario aplicado a las comisarías del Estado⁴. En este ejercicio participaron 116 dependencias, arrojando los siguientes resultados:

- Brecha de mando: Únicamente el 4.3% de las corporaciones son encabezadas por mujeres, frente a un 95.7% de titulares hombres.
- Parque vehicular: El promedio estatal es de 7.4 vehículos por municipio. No obstante, la disparidad es alarmante: mientras cinco municipios cuentan con apenas dos unidades, uno solo en el Área Metropolitana de Guadalajara (AMG) dispone de 154.
- Movilidad operativa: Se cuenta con un promedio de 2.7 motocicletas; sin embargo, el 16.3% de las comisarías carece totalmente de este tipo de vehículos, dificultando la reacción rápida.

⁴ SISEMH. Cuestionario Situacional de las Comisarías Municipales en el Estado de Jalisco. 2023



- Estado de fuerza: Aunque el 97.4% de los municipios cuenta con personal femenino, la disparidad numérica persiste, con un promedio de 14 mujeres frente a 40 hombres por comisaría.

El estado de Jalisco ha tenido un avance progresivo en la creación de Unidades Especializadas Policiales de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia (UEPAMVV). En 2019, solo Guadalajara, Zapopan, Puerto Vallarta y San Pedro Tlaquepaque contaban con este mecanismo. Para 2020, la cobertura se extendió a 23 municipios; en 2021 llegó a 25; para 2022 se alcanzó un total de 24 y, al cierre de 2023, se contabilizan 32 unidades especializadas distribuidas en la entidad.

Sin embargo, este crecimiento sigue siendo insuficiente frente a la dimensión del problema. Lo que puede representar una carga laboral y operativa desproporcional a las capacidades institucionales instaladas, subrayando la necesidad de fortalecer no solo la creación de nuevas unidades, sino la suficiencia de recursos humanos y técnicos en las ya existentes.

Las medidas y órdenes de protección surgen como un mecanismo que permite reaccionar, con urgencia, ante el fenómeno de la violencia por razón de género. Se emiten cuando se considera que una persona agresora está poniendo en riesgo la vida o integridad de una mujer víctima de violencia. En el Estado de Jalisco, las mujeres víctimas de violencia pueden solicitar una orden o medida de protección en el Centro de Justicia para la Mujer, en los Ministerios Públicos y en los Ayuntamientos Municipales. Las autoridades facultadas para emitir órdenes de protección son: a) Síndicas o síndicos, b) Juezas o jueces municipales y c) Juezas o jueces de primera instancia. Los Agentes del Ministerio Público están facultados para emitir medidas de protección.

El volumen de estas protecciones ha mostrado un crecimiento acelerado: en 2021 se emitieron 21,452 medidas; en 2022, la cifra subió a 26,630; y en 2023 se alcanzó un máximo de 33,111 (un incremento del 24.34%). Durante 2024 se registraron 30,324 y, en el año 2025, se emitieron 25,358. Esto significa que en los últimos años se han emitido, en promedio, entre 75 y 76 medidas diarias; es decir, tres por hora.

Este incremento supera el alza de los delitos denunciados, lo que sugiere un avance positivo: las autoridades ya no condicionan la protección a la presentación de una denuncia penal. Este cambio responde a los trabajos de la Medida 2 de la AVGM, priorizando el derecho constitucional a la protección y el marco de la Ley General de Víctimas por encima del rigorismo procesal del artículo 137 del Código Nacional de Procedimientos Penales (CNPP).



Este mecanismo también se aplicó a las llamadas de emergencia y la intervención policial. A través del monitoreo del Código Violeta, la SISEMH detectó un patrón recurrente: en situaciones de agresión, las víctimas solían solicitar únicamente el alejamiento o la detención del agresor por falta administrativa, desistiendo de acciones legales. Ante esto, los elementos policiales —omitiendo los protocolos especializados y de primer respondiente— procedían a procesar los incidentes sólo como faltas administrativas. Actualmente, el reto es garantizar que, independientemente de la voluntad de denunciar de la víctima, la policía active los mecanismos de seguimiento para desincentivar la violencia y proteger su integridad a largo plazo.

Gráfico 6. Medidas y Órdenes de Protección 2021-2025



Fuente 6. Elaboración propia con datos abiertos de Código Violeta 2025

A través de la capacitación y el monitoreo constante del Código Violeta, se ha logrado que, ante un reporte al 911, la policía realice el llenado del Informe Policial Homologado (IPH) de manera obligatoria, incluso si la víctima decide no proceder legalmente en ese momento. Este protocolo aplica para cualquier tipo o modalidad de violencia, incluyendo la verbal, y permite que el informe sea entregado formalmente a la autoridad ministerial para la emisión inmediata de medidas de protección. Con ello, se garantiza que la víctima cuente con resguardo institucional, con independencia de su decisión de denunciar penalmente.

Al corte de septiembre de 2025, el registro de geolocalización de estas medidas de protección muestra una concentración operativa crítica en la zona metropolitana, destacando a Guadalajara (4,476) y Zapopan (4,044) con la mayor incidencia. En el resto del AMG, sobresalen Tlajomulco, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá y El Salto; mientras que, en las regiones del interior del estado, la demanda de seguimiento se focaliza principalmente en Puerto Vallarta, Ameca, Tepatlán y Autlán de Navarro.



Mapa 1. Medidas de protección emitidas a mujeres en situación de violencia por razón de género, por municipio (septiembre 2025)

Municipio	Total
Guadalajara	4476
Zapopan	4044
Tlajomulco de Zúñiga	3223
San Pedro Tlaquepaque	2611
Tonalá	1680
Puerto Vallarta	848
El Salto	458
Ameca	209
Tepatitlán de Morelos	192
Autlán de Navarro	171



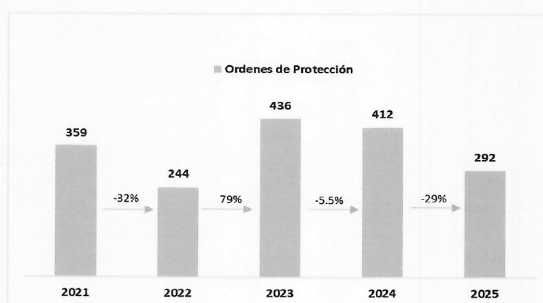
Fuente 7. Elaboración propia con datos de la Fiscalía del Estado de Jalisco | Micrositio de datos de la AVGM, SISEMH.

Si bien las medidas de protección generadas bajo el artículo 137 del CNPP son las más recurrentes por ser el marco normativo procesal por excelencia, la emisión de órdenes de protección ajustadas a la LGAMVLV y a la LAMVLVJ es cada vez más frecuente.

Aunque históricamente han sido el mecanismo menos utilizado, las órdenes de protección son las más recomendadas por los estándares internacionales, ya que nacen de un marco jurídico diseñado específicamente con perspectiva de género. Por ello, resulta indispensable que las medidas derivadas del CNPP se armonicen y ajusten a las dinámicas específicas de la violencia de género en cada caso concreto.

La evolución estadística de las órdenes de protección en Jalisco refleja este cambio de paradigma: en 2021 se emitieron 359; tras una disminución en 2022 (244 órdenes), en 2023 se registró un aumento significativo del 79%, alcanzando un máximo histórico de 436. Durante 2024 se otorgaron 412 y, con corte a noviembre de 2025, se han emitido 292.

Gráfico 7. Órdenes de protección emitidas anualmente 2021-2025



Fuente 8. Elaboración propia con datos abiertos de Código Violeta 2025.



**Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres**

Con corte a septiembre de 2025, el municipio del Área Metropolitana de Guadalajara (AMG) con la mayor cantidad de órdenes de protección emitidas fue Guadalajara con 60, seguido de Zapopan con 57. En orden descendente, se encuentran Tlajomulco de Zúñiga (31), Tonalá (26) y San Pedro Tlaquepaque (18).

En cuanto al resto del estado, municipios como Ameca y El Salto registraron tres órdenes cada uno, mientras que Zapotlán del Rey reportó dos. Finalmente, demarcaciones como Chapala, Cocula, Colotlán, Ixtlahuacán del Río, San Martín Hidalgo, Teocaltiche, Unión de Tula y Zapotlanejo registraron una orden de protección respectivamente. Lo anterior evidencia que, si bien la demanda se concentra en el AMG, la necesidad de mecanismos especializados de protección se extiende a todas las regiones de Jalisco.

Mapa 2. Órdenes de protección emitidas para mujeres en situación de violencia por razón de género, por municipio (septiembre 2025)

Municipio	Total
Guadalajara	60
Zapopan	57
Tlajomulco de Zúñiga	31
Tonalá	26
San Pedro Tlaquepaque	18
Ameca	3
El Salto	3
Zapotlán del Rey	2
Chapala	1
Cocula	1
Colotlán	1
Ixtlahuacán del Río	1
San Martín Hidalgo	1
Teocaltiche	1
Unión de Tula	1
Zapotlanejo	1



Fuente 9. Elaboración propia con datos de la Fiscalía del Estado de Jalisco | Micrositio de datos de la AVGM, SISEMH.

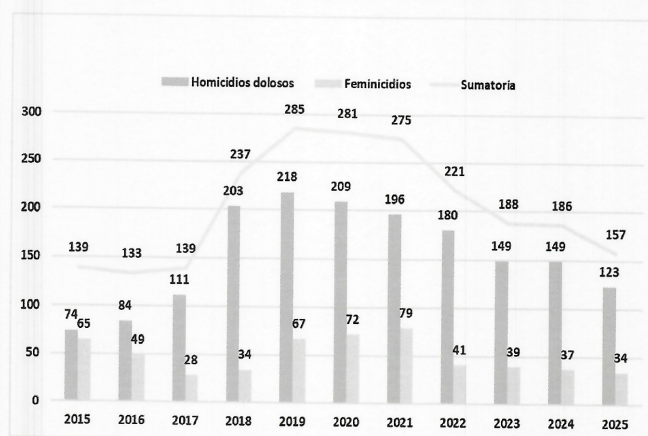
Estos números reflejan la complejidad que enfrentan las instituciones públicas para responder a la creciente demanda de control y seguimiento de medidas y órdenes de protección. Esta saturación operativa dificulta la garantía de seguridad e integridad de las víctimas. Asimismo, se observa que, pese a la existencia de protocolos para la detección del riesgo, la policía de primer contacto aún presenta deficiencias en su aplicación, lo que deja a las mujeres en un estado de indefensión que pone en peligro sus vidas.

Entre los efectos más críticos de esta problemática se encuentra la desaparición de mujeres. Según el Sistema de Información Sobre Víctimas de Desaparición (SISOVID, 2025), al 30 de junio de 2025 existen 1,793 mujeres con reporte o denuncia de desaparición en el Estado.



Este escenario evidencia un estado de emergencia por violencia de género en la entidad. La falta de una intervención policial oportuna y especializada tiene una correlación directa con el incremento de las muertes violentas de mujeres, el cual constituye el efecto más grave y devastador de esta violencia en Jalisco.

Gráfico 8. Muertes violentas de mujeres en el Estado de Jalisco



Fuente 10. Elaboración propia con datos del Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco (victimización de mujeres) al mes de diciembre del 2025.

En la última década, 2019 se posicionó como el año con mayor letalidad para las mujeres en Jalisco, con un total de 285 asesinatos: 218 registrados como homicidios dolosos y 67 como feminicidios.

Previamente, en 2018, las muertes violentas de mujeres mostraron un aumento crítico del 71%. No obstante, se observó una anomalía en la clasificación: mientras los homicidios dolosos crecieron un 84%, los feminicidios solo aumentaron un 18%. En un contexto de incremento generalizado de la violencia, se esperaría una relación proporcional entre ambos delitos; sin embargo, está marcada brecha sugiere un posible subregistro de feminicidios, donde solo el 14% de las muertes violentas de ese año fueron clasificadas como tales⁵.

Esta tendencia en la clasificación persiste en años recientes. Al comparar los cortes al 13 de enero, tanto en 2022 como en 2023 se registraron 10 muertes violentas iniciales. Respecto a la proporción de feminicidios sobre el total de muertes violentas, en 2022 representaron el 17.6%, en 2023 ascendieron al 20.7%, y con corte a octubre de 2024, la proporción volvió a situarse en un 17.6%. Lo anterior confirma que el mayor porcentaje de asesinatos de mujeres sigue siendo investigado bajo la figura de homicidio doloso, invisibilizando potencialmente las causas de género subyacentes.

⁵ Considera la suma de feminicidios y homicidios dolosos de mujeres.



Sobre la geolocalización de la violencia feminicida, en el siguiente mapa podemos identificar los municipios en los que los feminicidios se han presentado en el año 2025.

Mapa 3. *Feminicidios en Jalisco por municipio*

Municipio	Total
Tlajomulco	7
Guadalajara	6
San Pedro Tlaquepaque	4
Puerto Vallarta	3
El Salto	2
Zapopan	2
Tonalá	2
Ocotlán	2
Degollado	1
Casimiro Castillo	1
Jamay	1
Valle de Guadalupe	1



Fuente 11. *Elaboración propia con datos del código violeta 2025*

En el periodo 2019-2023, las muertes violentas de mujeres en Jalisco registraron una disminución del 51.7%. Tras alcanzar un máximo histórico de 285 asesinatos en 2019, la cifra descendió a 148 casos con corte al 6 de octubre de 2023, lo que representa 138 eventos menos.

Geográficamente, la incidencia de feminicidios ha mostrado desplazamientos importantes. Mientras que históricamente Guadalajara y Zapopan concentraban la mayor incidencia por su densidad poblacional y dinámicas sociales, en 2021 la tendencia giró hacia San Pedro Tlaquepaque y Tlajomulco de Zúñiga, municipios que cerraron dicho año con 14 y 13 feminicidios respectivamente, posicionándose en los primeros lugares a nivel nacional. Para 2022, Zapopan volvió a encabezar el registro estatal con 7 casos, seguido de Puerto Vallarta y Tlajomulco con 3 cada uno.

Un factor determinante en la contención de esta violencia ha sido el fortalecimiento de las áreas especializadas en las comisarías. Destacan los casos de Guadalajara, con la consolidación de la División Especializada en la Atención a la Violencia en contra de las Mujeres (DEAVIM), que cuenta con más de 96 elementos especializados y 865 dispositivos de geolocalización activos; y Zapopan, cuya unidad UVI se ha centrado en la integración de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), vinculando más de 600 dispositivos con una plataforma de monitoreo en tiempo real desde el C5 y el uso de tabletas digitales en campo por parte de sus 109 elementos especializados.



Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

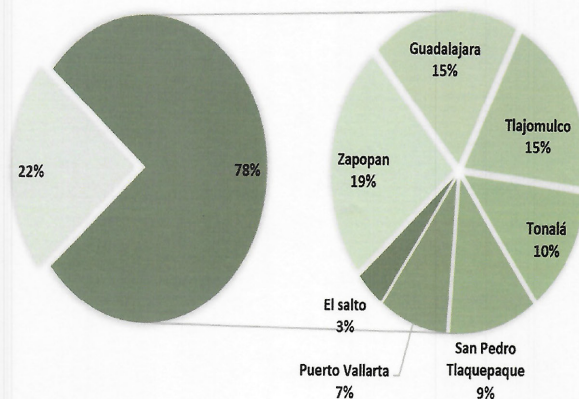
Referente a las experiencias de atención, existen diversas acciones de carácter estatal para combatir esta problemática, tales como las unidades policiales especializadas. Ejemplos de este esfuerzo se encuentran en la Ciudad de México, Estado de México, Guanajuato, Michoacán, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala y Zacatecas.

El propio Estado de Jalisco cuenta con el grupo policial estatal "Ateneas", encargado de garantizar la seguridad de las mujeres frente a la violencia de género. No obstante, la SISEMH reconoce que para que estos esfuerzos tengan un impacto estructural y a largo plazo, han de ser coordinados con los gobiernos municipales. En este sentido, "El Programa" se posiciona como un modelo único en el país: no solo otorga recursos directos a los municipios y sus comisarías para atender las medidas de la AVGM, sino que profesionaliza las UEPAMVV mediante acompañamiento técnico, capacitación y armonización normativa. Lo anterior constituye un referente de buenas prácticas a nivel nacional e internacional.

Asimismo, con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) correspondientes al ejercicio 2025, se identifican los municipios que concentran la mayor carga de violencia familiar y abuso sexual en el estado.

Respecto a las carpetas de investigación por abuso sexual, el fenómeno presenta un núcleo crítico en siete municipios que acumulan el 78% de la incidencia estatal. Destaca Zapopan alcanzó el 19%, seguido por Guadalajara y Tlajomulco de Zúñiga con el 15% cada uno; Tonalá con el 10%, San Pedro Tlaquepaque con el 9%, Puerto Vallarta con el 7% y El Salto con el 3%.

Gráfico 9. Incidencia Estatal por abuso sexual

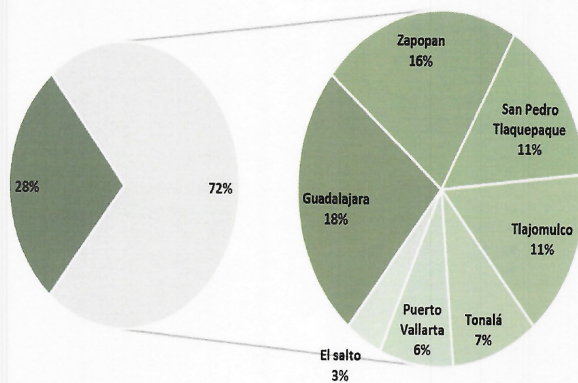


Fuente 12. Elaboración propia datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública



Esta tendencia de centralización delictiva se replica en los casos de violencia familiar, la distribución es similar: Guadalajara (18%), Zapopan (16%), San Pedro Tlaquepaque y Tlajomulco de Zúñiga (11% cada uno), Tonalá (7%), Puerto Vallarta (6%) y El Salto (3%). En conjunto, este grupo de municipios representa el 72% del total de casos registrados en la entidad.

Gráfico 10. Incidencia Estatal de Violencia Familiar



Fuente 13. Elaboración propia datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

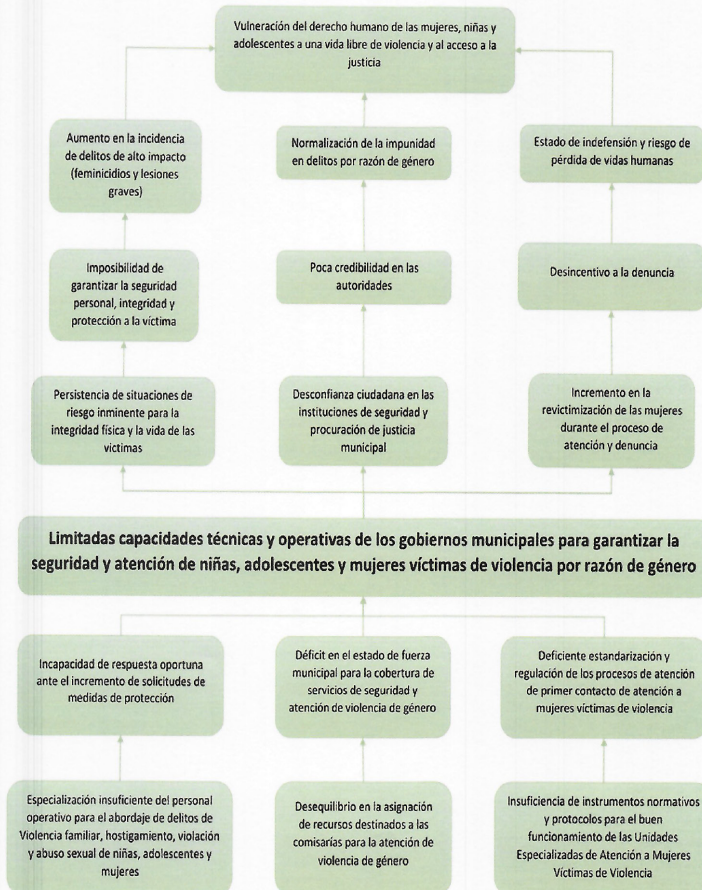
En conclusión, la evidencia estadística confirma que la violencia contra niñas, adolescentes y mujeres no se distribuye de manera uniforme, sino que se agudiza en entornos urbanos específicos. Por lo tanto, el fortalecimiento de las unidades especializadas en las comisarías municipales no es solo una opción, sino una prioridad estratégica. Al intervenir en estas instancias de primer contacto, se garantiza una respuesta inmediata y profesional en los puntos de mayor riesgo, transformando la actuación policial de un modelo reactivo a uno garante de los derechos humanos y la seguridad integral.



Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres

3.2 ÁRBOL DE PROBLEMAS

Gráfico 11. Árbol de problemas



Fuente 14. Elaboración propia.



**Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres**

4. INTERVENCIÓN PÚBLICA

4.1 DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

Para garantizar que la policía municipal brinde una atención y seguimiento efectivos a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia, resulta imperativo la creación y el fortalecimiento de las Unidades Especializadas de Atención a la Violencia contra las Mujeres (UEPAMVV) en las comisarías del estado. Esta intervención se sustenta en tres pilares estratégicos:

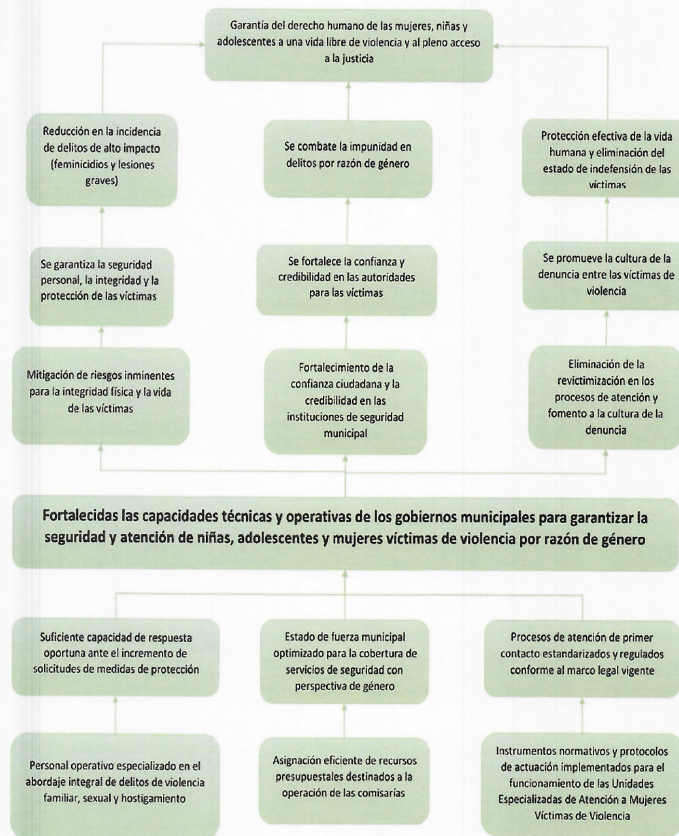
- I. **Profesionalización y Autonomía Operativa:** La capacitación especializada del personal es la base para una atención eficaz. Bajo un esquema de corresponsabilidad, cada municipio determinará, con base en sus necesidades diagnósticas, la adquisición de recursos clave para la operatividad de la unidad, tales como dispositivos de geolocalización, equipamiento y uniformes, además de implementar acciones de difusión sobre el derecho a una vida libre de violencia.
- II. **Institucionalización y Normativa:** Resulta primordial acompañar a las comisarías en la actualización de sus marcos normativos. Este acompañamiento asegura que la creación y funcionamiento de las unidades no dependan de voluntades temporales, garantizando la continuidad de las políticas de erradicación de la violencia de género más allá de los cambios de administración.
- III. **Gestión Especializada de la SISEMH:** A través de la dirección operativa de "El Programa", la SISEMH gestionará servicios formativos integrales para las y los integrantes de las UEPAMVV mediante:
 - A. **Formación Especializada:** Capacitación técnica en derechos humanos, perspectiva de género y seguimiento especializado a órdenes y medidas de protección.
 - B. **Orientación Normativa:** Asesoría para la creación u homologación del marco legal municipal en materia de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.



Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres

4.2 ÁRBOL DE OBJETIVOS

Gráfico 12. Árbol de Objetivos



Fuente 15. Elaboración propia.

A continuación, se presenta el análisis de alternativas para la intervención pública. En este ejercicio se definieron cuatro criterios de valoración: impacto operativo, sostenibilidad, eficiencia en el uso de recursos y viabilidad institucional. Se seleccionaron estos criterios porque, en conjunto, permiten identificar las acciones más eficaces para fortalecer las capacidades institucionales de las UEPAMVV dentro de las comisarías municipales.



Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

Como se puede observar en el Gráfico 13, se detallan las distintas rutas de acción propuestas. Cabe señalar que este ejercicio es de carácter demostrativo más no limitativo, sirviendo como base técnica para la toma de decisiones estratégicas del programa.

Gráfico 13. Análisis de alternativas

Criterios de Evaluación	Alternativa 1: Modelo Centralizado (Solo Estado)	Alternativa 2: Modelo de Subsidio Directo (Sin acompañamiento)	Alternativa 3: Estrategia ALE
Descripción	Que la policía estatal absorba todo el seguimiento de medidas en los 125 municipios.	Entregar el dinero a los municipios para que compren lo que quieran, sin asesoría técnica de la SISEMH.	Transferencia de recursos, Capacitación, Seguimiento a la estandarización normativa y Acompañamiento SISEMH
Impacto Operativo	Baja. La policía estatal no tiene presencia física permanente en todos los barrios y colonias.	Media/Baja. Riesgo de que el recurso se use en otras áreas o se compre equipo incompatible.	Alta. Fortalece al "primer respondiente", que es quien llega primero a la emergencia.
Sostenibilidad	Nula. Al terminar el apoyo estatal, el municipio no desarrolla capacidades propias.	Baja. Sin manuales ni reglamentos, las unidades desaparecen al cambio de administración.	Alta. La adecuación normativa garantiza que las UEPAMVV sean permanentes por normativa municipal.
Eficiencia en el Uso de Recursos	Costosa. Implica gastos masivos de traslado y viáticos para una sola corporación estatal.	Ineficiente. El recurso se dispersa sin garantía de resultados técnicos.	Óptima. Maximiza el impacto al aprovechar la infraestructura municipal existente y la potencia con especialización
Viabilidad Institucional	Baja. Riesgo de percibirse como una centralización de funciones.	Baja. No garantiza que el municipio se apropie del modelo.	Alta. Basada en la corresponsabilidad y el fortalecimiento de capacidades propias.

Fuente 16. Elaboración propia.

La Estrategia ALE se selecciona como la intervención pública más adecuada porque reconoce que el eslabón crítico de la cadena de justicia es el primer contacto. Al fortalecer a las comisarías municipales, quienes poseen el conocimiento territorial, y dotarlas de un marco normativo sólido, se garantiza que la respuesta ante una emergencia por violencia de género sea inmediata y profesional, reduciendo así la brecha de indefensión de la víctima.

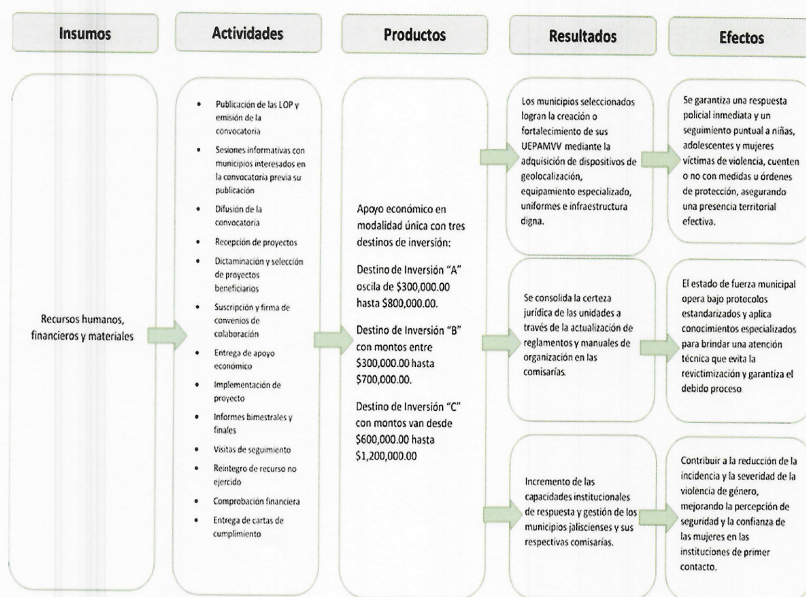
Con ello, el programa no solo busca administrar la crisis de violencia, sino transformar de fondo la cultura institucional de las policías municipales para transitar de una actuación reactiva hacia una estrategia de protección efectiva y garante de derechos humanos.



4.3 FICHA DE GENERACIÓN DE VALOR PÚBLICO (TEORÍA DE CAMBIO)

La lógica de intervención es la que a continuación se señala:

Gráfico 14. Lógica de intervención



Fuente 17. Elaboración propia

5. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

5.1 OBJETIVO GENERAL

Fortalecer las capacidades institucionales de los municipios del Estado de Jalisco, para garantizar la atención policial especializada con perspectiva de género a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia.



**Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres**

5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Incrementar la capacidad operativa policial con perspectiva de género de los municipios jaliscienses, mediante las Unidades Especializadas Policiales de Atención a Mujeres Víctimas de Violencias.
- Especializar a los municipios del Estado de Jalisco en la aplicación de protocolos de atención policial con perspectiva de género para las Unidades Especializadas Policiales de Atención a Mujeres Víctimas de Violencias.
- Armonizar el marco normativo y operativo de los municipios jaliscienses en materia de emisión y seguimiento de órdenes de protección, así como en la formalización de las Unidades Especializadas Policiales de Atención a Mujeres Víctimas de Violencias.

5.3 POBLACIÓN POTENCIAL

La población potencial de "El Programa" la conforman los 125 municipios jaliscienses. Se define este universo debido a que la totalidad de los municipios presentan incidencias en diversas modalidades y tipos de violencia de género, tales como violencia sexual (abuso, acoso, hostigamiento y violación), feminicidio, violencia familiar y embarazo adolescente, según los registros del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) y el Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco (IIEG).

Dentro de esta población se consideran de atención prioritaria los municipios con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM), aquellos con alta incidencia delictiva contra las mujeres y los que requieran intervención derivada de estrategias emergentes estatales.

5.4 POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo se integra por 30 municipios del Estado de Jalisco y sus respectivas comisarias de seguridad pública, que resulten seleccionados mediante convocatoria pública y cumplan con los requisitos de elegibilidad.

La cobertura estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria autorizada para el Programa "Estrategia ALE", así como a la demanda y distribución de los recursos en los distintos destinos de inversión. Dado que los montos de apoyo varían según la categoría:

- **Destinos de Inversión "A" Creación:** Cuentan con montos que oscilan desde \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.).
- **Destinos de Inversión "B" Continuidad:** Cuentan con montos que oscilan desde \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 M.N.).



Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

- **Destino de Inversión "C" Fortalecimiento Prioritario:** Orientado a municipios con mayor incidencia estatal de carpetas de investigación por violencia familiar en 2025, con montos que van desde \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$1,200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

La participación de los municipios estará limitada a una única modalidad de inversión. En consecuencia, el número de municipios beneficiados dependerá de la disponibilidad presupuestal y de la distribución de las solicitudes aprobadas en cada una de las modalidades, buscando maximizar el impacto en el fortalecimiento de las unidades especializadas.

CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO DEL PROGRAMA EN EL 2026						
Nombre de "El Programa"	Modalidad de apoyo	Población potencial	Población objetivo	Cobertura de la población objetivo	Destino del presupuesto	Presupuesto asignado 2026
Estrategia ALE	3 Destinos de Inversión "A" Creación. "B" Continuidad. "C" Fortalecimiento Prioritario	125 municipios jaliscienses	30 municipios jaliscienses	24%	Apoyos económicos	\$ 28,310,000.00
	Gastos de operación de "El Programa"					\$ 1,490,000.00
	TOTAL					\$29,800,000.00

5.5 COBERTURA GEOGRÁFICA

"El Programa" tendrá una cobertura geográfica estatal, abarcando los 125 municipios del Estado de Jalisco, sujeta a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal vigente. Para la asignación de recursos, se considerarán como prioritarios los municipios que cumplan con alguno de los siguientes criterios:

- **Municipios con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM):** Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá, Tlajomulco de Zúñiga, El Salto, Puerto Vallarta, Lagos de Moreno, Mezquitic y Zapotlán el Grande.
- **Municipios con alta incidencia delictiva:** Aquellos que registren la mayor participación relativa en las carpetas de investigación por violencia familiar y abuso sexual, conforme a los datos oficiales emitidos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) correspondientes al año inmediato anterior.
- **Municipios derivados de Estrategias Emergentes:** Aquellos que, por determinación del Gobierno del Estado de Jalisco, requieran una intervención urgente, focalizada y extraordinaria en materia de seguridad para las mujeres, dicha determinación se sustentará en los acuerdos o dictámenes emitidos por las autoridades competentes en materia de seguridad pública.



Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres

6. PROCESO DE ENTREGA Y COMPROBACIÓN DE LOS SUBSIDIOS

6.1 DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO DE ENTREGA DE LOS SUBSIDIOS

“El Programa” cuenta con una modalidad única de apoyo, consistente en Recurso económico para los municipios jaliscienses y sus respectivas comisarías, en una sola dispersión, con **tres Destinos de inversión: “A” Creación, “B” Continuidad y “C” Fortalecimiento Prioritario:**

- **Destino de inversión “A” Creación:** Este destino de inversión es para los municipios que participan por primera vez en “El Programa” para la creación de una UEPAMVV que brinde el seguimiento y atención policial a niñas, adolescentes y mujeres que cuenten o no con medidas u órdenes de protección.

Para el este destino de inversión, el monto será desde **\$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.)** y hasta de **\$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.)**. Los municipios participantes podrán tomar como base el Anexo III. “Modelo de Unidades” para el diseño de su proyecto, además deberán cumplir los requisitos de elegibilidad para ser seleccionados.

- **Destino de inversión “B” Continuidad:** Este destino de inversión es para dar continuidad a los municipios beneficiados con el apoyo económico de “El Programa” en ejercicios fiscales anteriores a fin de reforzar las UEPAMVV.

Para este destino de inversión, el monto será desde **\$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.)** y hasta de **\$700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 M.N.)**. Deberán de tomar en cuenta el apoyo histórico que han recibido para no duplicar los rubros de apoyo, cumplir con los requisitos de elegibilidad para ser seleccionados y apegarse a los rubros destino de inversión que se autorizan a través de los presentes lineamientos de operación, en caso de requerir un concepto de gasto que históricamente ya se ha otorgado deberán de justificar en su proyecto la adquisición del mismo.

- **Destino de inversión “C” Fortalecimiento Prioritario:** Este destino de inversión es para municipios que han recibido recurso en ejercicios anteriores y que, de acuerdo con información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), correspondiente al periodo de enero a diciembre de 2025 su participación relativa del delito de violencia familiar es del 3% o más, como resultado de una mayor incidencia de violencia contra las mujeres. Estos municipios podrán acceder a un monto ampliado, con el objetivo



Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

de reforzar e intensificar las acciones de atención, prevención y respuesta institucional de sus UEPAMVV.

Para este destino de inversión el monto será desde \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) y hasta de \$1,200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.). Al igual que el destino de inversión "B", los municipios que aquí participen deberán de tomar en cuenta el apoyo histórico que han recibido para no duplicar los rubros de apoyo, cumplir con los requisitos de elegibilidad para ser seleccionados y apegarse a los rubros destino de inversión que se autorizan a través de los presentes lineamientos de operación, en caso de requerir un concepto de gasto que históricamente ya se ha otorgado deberán de justificar en su proyecto la adquisición del mismo, así como el presentar un proyecto bien estructurado en el que se detallen las acciones de atención y prevención que se llevarán a cabo para su ejecución en las zonas prioritarias que existen en su municipio.

En el caso de los **Destinos de inversión "B" y "C"** es importante considerar que los municipios beneficiados en el ejercicio inmediato anterior o ejercicios anteriores podrán participar en el ejercicio fiscal 2026 de "El Programa" si comprueban mediante el Informe de Fortalecimiento de la UEPAMVV (Anexo VI), un avance sustantivo en su municipio en la agenda para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, particularmente en el eje de seguridad y acceso a la justicia, que podrá observarse de manera tangible al momento de presentar el proyecto de conformidad a los presentes LOP. Específicamente, estos municipios deberán mostrar los siguientes avances:

1. Modificaciones a las normas y reglamentos municipales.
2. Creación, mantenimiento o fortalecimiento de programas y proyectos dirigidos a la seguridad, acceso a la justicia y protección de las niñas, adolescentes y mujeres que viven y transitan en su municipio, y
3. Evidenciar que dentro de su presupuesto municipal se ha etiquetado recurso para las acciones de seguridad correspondientes a las UEPAMVV.

Estos municipios podrán aplicar al **Destino de inversión "B" Continuidad y "C" Fortalecimiento Prioritario** según corresponda y para ello deberán presentar lo siguiente:

- El "Informe de Fortalecimiento de la UEPAMVV" (Anexo VI), que se deberá de cargar en el formulario de Google que la unidad que opera el programa destinó para ese fin en la etapa de recepción de proyectos, para participar en la dictaminación.
- Este informe deberá de basarse en la política pública municipal implementada para la seguridad, protección y acceso a la justicia dirigida a las víctimas de violencia por razón de género del municipio, mismo que tendrá que detallar de manera exhaustiva y con probatorios (actas de sesiones y/o publicaciones de reformas, evidencia fotográfica, reporte de capacitaciones con



Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

evaluaciones pre y post, reporte de intervenciones y sus impactos, presupuesto destinado a estas acciones, entre otros) las acciones, programas, proyectos y reformas llevadas a cabo por el municipio durante el año en el cual no participó en "El Programa", pero acredita que hubo continuidad a las acciones propias de la UEPAMVV y al seguimiento de las medidas y órdenes de protección en su municipio.

Los destinos de inversión ("A" Creación, "B" Continuidad y "C" Fortalecimiento Prioritario) de la Modalidad única se otorgan a los municipios beneficiarios que emplearán el recurso económico en la ejecución de un único proyecto que se implementa en las comisarías municipales y está destinado a robustecer el estado de fuerza y con ello mejorar la protección, seguridad y atención de primer contacto a las niñas, adolescentes y mujeres que viven y transitan en su municipio, a través de:

1. El otorgamiento de atención policial municipal especializada ante emergencias y reportes al 911 y/o a sus cabinas municipales por situaciones de violencia de género, y
2. El seguimiento puntual de las medidas u órdenes de protección a favor de mujeres, adolescentes y niñas.

6.1.1 DESTINO DEL RECURSO

El recurso económico obtenido a través de la Modalidad única de "El Programa" deberá ejercerse de conformidad con los "Lineamientos y criterios de Gasto" (Anexo IV) de los presentes LOP. A continuación, se desglosa de manera enunciativa más no limitativa, los rubros en los cuales se puede ejercer el recurso por cada destino de inversión.

6.1.1.1 DESTINO DE INVERSIÓN "A" CREACIÓN

- **Compra de uniformes:** Los municipios podrán utilizar el recurso de "El Programa" para adquirir uniformes completos (pantalón, camisola, camisa tipo polo, fornituras y botas tácticas) para el personal que opera la UEPAMVV, que equivale a la misma cantidad de agentes policiales que se contratarán. Deberán apearse al monto autorizado en "Lineamientos y criterios de Gasto" (Anexo IV)". Los uniformes tendrán un diseño homologado que deberá ser enviado para validación a la Dirección que opera "El Programa".
- **Compra de unidades vehiculares nuevas y/o rehabilitación de unidades existentes, destinadas exclusivamente a patrullas:** Los municipios podrán invertir en la compra de unidades vehiculares "patrullas" las cuales pueden ser autos sedan, pick up, motocicletas, bicicletas, racer, lancha o panga.

En el caso de solicitar rehabilitación de patrullas ya existentes del parque vehicular del municipio, deberán apearse al monto establecido en "Lineamientos y criterios de Gasto" (Anexo IV)". En el proyecto deberán de desglosar en qué consiste la rehabilitación de parque vehicular.



Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

Las patrullas deberán rotularse con los logos de “El Programa”, y de la SISEMH (todo diseño deberá de validarse por la Dirección que opera “El programa”).

- **Rehabilitación de espacios:** Se podrá destinar recurso para realizar mejoras en espacios físicos de la oficina donde se vaya a instalar la UEPAMVV, tomando en cuenta el monto autorizado en los “Lineamientos y criterios de Gasto” (Anexo IV)” de los presentes Lineamientos de Operación. Asimismo, se deberá detallar puntualmente en el proyecto que presenta para participar en “El Programa” en qué consiste la rehabilitación del espacio.
- **Difusión:** Se deberán de realizar acciones de difusión de los derechos de las niñas, adolescentes y mujeres a una vida libre de violencia y/o en contenidos que la Dirección que opera “El Programa” les solicite. Estas acciones incluyen: impresión de trípticos, volantes, posters, cuadrípticos, banners y lonas, pinta de bardas, uso estaciones de radios locales y/o comunitarias, uso de las redes sociales del gobierno municipal, de la Comisaría y demás instancias municipales, perifoneo, entre otras acciones. Es relevante señalar que se deberán hacer las gestiones para que el gobierno municipal se sume a las acciones de difusión mediante sus redes sociales u otros recursos, para buscar amplificar el impacto de los contenidos de “El Programa”. El monto para cubrir este gasto es homologado para todos los municipios beneficiarios y se encuentra descrito en los “Lineamientos y criterios de Gasto” (Anexo IV)”.
- **Equipamiento:** En este rubro se pueden adquirir conceptos como: mobiliario de oficina, equipo de cómputo y equipo electrónico (varios). En el caso de radios de comunicación deberán de detallar las características de los que requieran según las necesidades del municipio y su infraestructura.

6.1.1.2 DESTINO DE INVERSIÓN “B” CONTINUIDAD

Los municipios beneficiarios de Continuidad deberán de realizar su proyecto basado en acciones para reforzar lo ya implementado en ejercicios anteriores, así también cuidar el no duplicar apoyos, en caso de requerir un concepto de gasto que históricamente ya se ha otorgado deberán de justificar en su proyecto la adquisición del mismo, el cual quedará sujeto a aprobación por parte de la unidad que opera “El Programa”

- **Compra de uniformes:** Los municipios podrán utilizar el recurso de “El Programa” para adquirir uniformes completos y/o por piezas (pantalón, camisola, camisa tipo polo, fornituras y botas tácticas), para el personal que opera la UEPAMVV.

Por ser municipios de continuidad podrán considerar el número de personal que requiera renovación de uniforme completo o podrán adquirir el número de prendas y/o accesorios que hagan falta (especificar en el proyecto). Se deberán de apegar al monto autorizado en los “Lineamientos y criterios de Gasto” (Anexo IV)”.



Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres

- **Compra de unidades vehiculares nuevas y/o rehabilitación de unidades existentes, destinadas exclusivamente a patrullas:** Se sugiere que los municipios de continuidad preferentemente adquieran unidad vehicular para incrementar el estado de fuerza; los municipios podrán invertir en la compra de unidades vehiculares "patrullas" las cuales pueden ser autos sedan, pick up, motocicletas, bicicletas, racer, lancha o panga.

En el caso de solicitar rehabilitación de patrullas ya existentes del parque vehicular del municipio, deberán apegarse al monto establecido en "Lineamientos y criterios de Gasto" (Anexo IV)". En el proyecto deberán de desglosar en qué consiste la rehabilitación de parque vehicular.

Las patrullas deberán rotularse con los logos de "El Programa", y de la SISEMH apegándose al diseño que desde la unidad que opera "El Programa" indique (todo diseño deberá de validarse por la Dirección que opera "El programa").

- **Difusión:** Se deberán de realizar acciones de difusión de los derechos de las niñas, adolescentes y mujeres a una vida libre de violencia y/o en contenidos que la Dirección que opera "El Programa" les solicite. Estas acciones incluyen: impresión de trípticos, banners y lonas, pinta de bardas, uso de radios locales y/o comunitarias, uso de las redes sociales del gobierno municipal, de la Comisaría y demás instancias municipales, perifoneo, entre otras acciones. Es relevante señalar que se deberán hacer las gestiones para que el gobierno municipal se sume a las acciones de difusión mediante sus redes sociales u otros recursos, para buscar amplificar el impacto de los contenidos de "El Programa". El monto para cubrir este gasto es homologado para todos los municipios beneficiarios y se encuentra descrito en los "Lineamientos y criterios de Gasto" (Anexo IV)".
- **Equipamiento:** Los municipios de continuidad deben de tomar en cuenta el apoyo histórico que se ha recibido en ejercicios anteriores para evitar la duplicidad de conceptos de gasto. En caso de requerir equipamiento que ya se haya adquirido con recurso de "El Programa", deberán justificar la necesidad de su compra.

En este rubro se pueden adquirir conceptos como: mobiliario de oficina, equipo de cómputo y equipo electrónico (varios). En el caso de radios de comunicación deberán de detallar las características de los que requieran según las necesidades del municipio y su infraestructura.

- **Compra de dispositivos electrónicos de geolocalización:** Se podrá adquirir dispositivos electrónicos de geolocalización para el monitoreo y auxilio de mujeres víctimas de violencia por razón de género, apegándose a los "Lineamientos y criterios de Gasto" (Anexo IV)" de los presentes LOP. La adquisición de los mismos estará supeditada en función de la capacidad instalada de la UEPAMVV, para evitar duplicidad de conformidad a los lineamientos y criterios de gasto de los presentes LOP.



Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres

6.1.1.3 DESTINO DE INVERSIÓN "C" FORTALECIMIENTO PRIORITARIO

Los municipios beneficiarios para este destino podrán adquirir los conceptos descritos en el destino de inversión "B" (Continuidad), debiendo realizar su proyecto basado en la incidencia de violencia de género de su municipio, con acciones y estrategias de atención y prevención diferenciadas que mejoren la capacidad de respuesta y seguimiento que se brinde a niñas, adolescentes y mujeres en situación de violencia, con independencia de si cuentan o no con una medida u orden de protección vigente.

6.1.2 COINVERSIÓN MUNICIPAL

Los municipios deberán coinvertir en todos los destinos de inversión: para el Destino de inversión "A" Creación, los municipios deberán coinvertir mínimo el 40% del monto total del proyecto presentado, mientras que el Destino de inversión "B" Continuidad y Destino "C" Fortalecimiento Prioritario, deberán coinvertir mínimo el 50% del monto total del proyecto presentado, para lo cual, al momento de registrar su proyecto deberán de cargar la "Carta Compromiso de Coinversión".

Los municipios solicitantes deberán especificar el origen de los recursos destinados a la coinvertición, los cuales deberán provenir de recursos propios. Dicha fuente de financiamiento deberá quedar debidamente descrita en el proyecto. Asimismo, la aplicación y destino de estos recursos deberán acreditarse mediante la documentación comprobatoria correspondiente en los informes de avance bimestral y en el informe final.

La coinvertición deberá acreditarse en los siguientes rubros y conceptos de acuerdo a las necesidades de la UEPAMVV:

- Equipamiento de oficina.
- Pago al personal operativo y de atención con recurso municipal.
- Rehabilitación de espacio de oficina.
- Rehabilitación de unidad vehicular.
- Viáticos.
- Combustible.
- Compra de unidad vehicular (patrulla).
- Rotulación y equipamiento de unidad vehicular (patrulla).
- Pago de licenciamiento de los dispositivos electrónicos de Geolocalización para los municipios del destino de inversión de "B" Continuidad y "C" Fortalecimiento Prioritario.
- Pago de servicios (internet y paquete de datos móviles para el teléfono celular perteneciente a la UEPAMVV) vinculados a las actividades de la UEPAMVV.
- Compra de dispositivos electrónicos de geolocalización para el monitoreo y auxilio de mujeres víctimas de violencia por razón de género.

6.1.3 TEMPORALIDAD

Los municipios beneficiarios de "El Programa" recibirán los apoyos en una sola exhibición, luego de que se haya entregado la documentación bancaria necesaria, se hayan suscrito los Convenios de Coordinación



**Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres**

respectivos y que la SISEMH haya realizado los trámites necesarios ante la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP). Independientemente de la fecha en que la SISEMH entregue los apoyos, éstos deberán ejercerse en los términos de los presentes LOP y dentro del ejercicio fiscal 2026.

6.2 CRITERIOS Y PROCESO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Para acceder a "El Programa", los municipios deberán cumplir con los siguientes criterios de elegibilidad y requisitos:

6.2.1 DESTINO DE INVERSIÓN "A" CREACIÓN

1. Contar con la autorización del Pleno del Ayuntamiento para participar en "El Programa" y suscribir Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico.
 - A. Copia certificada del Acta de Sesión del Pleno y/o punto de acuerdo donde se autoriza la participación del municipio en el programa y la firma del Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico, **estableciendo que en caso de incumplimiento por parte del municipio al convenio y su Anexo Técnico, se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, para que descuenta al municipio de sus participaciones estatales el monto económico que corresponda al incumplimiento**, el cual será determinado por la SISEMH de acuerdo con los procedimientos establecidos en los LOP.
2. Designar personas enlaces (operativa, tesorera y administrativa).
 - A. Oficio firmado por la Presidenta o Presidente Municipal donde designe a las personas que fungirán como enlaces entre el municipio y la SISEMH mencionando los datos de contacto (conforme al Anexo II), el detalle de los perfiles idóneos es el siguiente: persona operativa del programa, persona representante de tesorería y persona administrativa, todas deberán ser funcionarias y funcionarios públicos con poder de decisión, gestión y delegación capaz de resolver las diligencias necesarias respecto a los trámites operativos, administrativos y financieros.
3. Copia Certificada de los nombramientos de las personas representantes de los municipios ante el programa.
 - A. Presidenta o Presidente municipal;
 - B. Secretaria o Secretario General;
 - C. Tesorera o Tesorero Municipal (o su similar);
 - D. Persona enlace operativa;
 - E. Persona enlace administrativa, y
 - F. Persona enlace de Tesorería.
4. Copia del Acuerdo del Consejo General del Instituto electoral y de participación ciudadana del estado de Jalisco en donde conste la elección de la presidencia municipal.



**Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres**

5. Contar con el marco normativo de la agenda de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.
 - A. Publicación en la gaceta municipal del Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del municipio.
 - B. Copia Certificada del Acta de sesión de instalación del Sistema o Consejo Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres o su equivalente.
 - C. Copia certificada del acta de sesión ordinaria o extraordinaria del Sistema o Consejo Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres o su equivalente si su acta de sesión de instalación corresponde al año 2025 o anteriores.
 - D. Documento probatorio que acredite las gestiones que se han realizado para la armonización de sus reglamentos municipales en relación al plazo en el que se emiten las órdenes de protección, así como su vigencia (de 60 días prorrogables por 30 días más o por el plazo necesario conforme al caso concreto), sin la necesidad de una denuncia. Este documento podrá ser la copia certificada de la iniciativa de reforma al reglamento, el acta de cabildo, la publicación en Gaceta Municipal o en su defecto oficios de gestión ante las autoridades municipales correspondientes.
6. Contar con un proyecto a implementar que cumpla con los requisitos que marcan los presentes LOP.
 - A. Presentar proyecto de conformidad al Formato del Anexo I de los presentes LOP.
7. Carta Compromiso de Coinversión.
 - A. Carta compromiso firmada por la presidenta o presidente municipal, la secretaria o secretario general y tesorera o tesorero del municipio, en la cual se comprometen a coinvertir con el monto equivalente al 40% del monto total aprobado en su proyecto (Anexo XII).
8. Cuestionario fortalecimiento institucional (Anexo V) deberá ser cargado en el formulario de Google que la unidad que opera el programa designe para este registro.

6.2.2 DESTINOS DE INVERSIÓN "B" CONTINUIDAD Y "C" FORTALECIMIENTO PRIORITARIO

1. Contar con la autorización del Pleno del Ayuntamiento para participar en "El Programa" y suscribir Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico.
 - A. Copia certificada del Acta de Sesión del Pleno y/o punto de acuerdo donde se autoriza la participación del municipio en el programa y la firma del Convenio de Coordinación, **estableciendo que en caso de incumplimiento por parte del municipio al convenio y su Anexo Técnico, se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, para que descuenta al municipio de sus participaciones estatales el monto económico que corresponda al incumplimiento**, el cual será determinado por la SISEMH de acuerdo con los procedimientos establecidos en los LOP.



**Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres**

2. Designar personas enlaces (operativa, tesorera y administrativa)
 - A. Oficio firmado por la Presidenta o Presidente Municipal donde designe a las personas que fungirán como enlaces entre el municipio y la SISEMH mencionando los datos de contacto (conforme al Anexo II), el detalle de los perfiles idóneos es el siguiente: persona operativa del programa, persona representante de tesorería y persona administrativa, todas deberán ser funcionarias y funcionarios públicos con poder de decisión, gestión y delegación capaz de resolver las diligencias necesarias respecto a los trámites operativos, administrativos y financieros.
3. Copia Certificada de los nombramientos de las personas representantes de los municipios ante el programa
 - A. Presidenta o presidente municipal,
 - B. Secretaria o secretario General,
 - C. Tesorera o Tesorero Municipal,
 - D. Persona enlace operativa,
 - E. Persona enlace administrativa, y
 - F. Persona enlace de Tesorería.
4. Acuerdo del Consejo General del Instituto electoral y de participación ciudadana del estado de Jalisco en donde conste la elección de la presidencia municipal.
5. Contar con el marco normativo de la agenda de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.
 - A. Copia Certificada del Acta de cabildo o publicación en Gaceta Municipal de la reforma a los reglamentos municipales que formalice la existencia de la Unidad Especializada Policial de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia en su estructura municipal.
 - B. Documento probatorio que acredite las gestiones que se han realizado para la armonización de sus reglamentos municipales en relación al plazo en el que se emiten las órdenes de protección, así como su vigencia (de 60 días prorrogables por 30 días más o por el plazo necesario conforme al caso concreto), sin la necesidad de una denuncia. Este documento podrá ser la copia certificada de la iniciativa de reforma al reglamento, el acta de cabildo, la publicación en Gaceta Municipal o en su defecto oficios de gestión ante las autoridades municipales correspondientes.
 - C. Copia Certificada del Acta de sesión ordinaria o extraordinaria del Sistema o Consejo Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres o su equivalente, que acredite que se está dando continuidad a la política pública para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.
6. Contar con un proyecto a implementar que cumpla con los requisitos que marcan los presentes LOP.
 - A. Presentar proyecto de conformidad al Formato localizado como Anexo I. Dicho proyecto deberá ser cargado en el formulario de google que la dirección que opera el programa destine para dicho registro de conformidad a los tiempos y formas que se estipule en la convocatoria.



**Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres**

7. Carta Compromiso de Coinversión.
 - A. Carta compromiso firmada por la presidenta o presidenta municipal, la secretaria o secretario general y la tesorera o tesorero, en la cual se comprometen a coinvertir con el monto equivalente al 50% del monto total aprobado en su proyecto (Anexo XII).
8. Presentar carta de cumplimiento.
 - A. Emitida por la SISEMH y correspondiente al último ejercicio en el que participó el municipio, misma que valida el ejercicio y comprobación del recurso de “El Programa” en tiempo y forma, cumpliendo con las metas establecidas y demostrando proactividad en la ejecución de sus proyectos.
9. Cuestionario fortalecimiento institucional (Anexo V) deberá ser cargado en el formulario de Google que la unidad que opera el programa designe para este registro.
10. El Informe de Fortalecimiento de la UEPAMVV (Anexo VI) deberá ser cargado en el formulario de Google que la unidad que opera el programa designe para este registro.
11. Contar con emisión de medidas y órdenes de protección del ejercicio inmediato anterior y/o en el ejercicio vigente.
 - A. Acreditar mediante oficio que el municipio ha emitido medidas y órdenes de protección del ejercicio inmediato anterior y/o en el ejercicio vigente.
12. La relación patrimonial de los bienes adquiridos por la UEPAMVV en ejercicios anteriores.

La documentación requerida para los **destinos de inversión “A”, “B” y “C”**, deberá ser cargada en el formulario digital que la Dirección que la SISEMH designe determine, respetando estrictamente los plazos estipulados en la Convocatoria. La sola entrega de los documentos no genera un derecho adquirido ni garantiza la asignación de recursos; para ello, las solicitudes deberán contar con el **dictamen de aprobación** emitido por el **Comité Técnico de Dictaminación**, conforme a los criterios de prioridad contenidos en el numeral 5.5 Cobertura Geográfica y la disponibilidad presupuestal vigente.

El uso de plataformas digitales para la recepción documental constituye una medida de **agilidad administrativa**; no obstante, el expediente físico deberá integrarse y resguardarse estrictamente conforme a la normativa de archivos vigente. Sin perjuicio de la carga digital, la SISEMH podrá solicitar en cualquier etapa del proceso el **cotejo de los documentos originales o copias certificadas** para validar su autenticidad. La falta de coincidencia entre los archivos digitales y los documentos físicos, o la omisión en su entrega cuando sea requerida, será motivo de cancelación inmediata de la solicitud o del apoyo otorgado.



**Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres**

6.2.3 DERECHOS Y OBLIGACIONES

6.2.3.1 DERECHOS QUE ADQUIEREN LOS MUNICIPIOS BENEFICIARIOS

- I. Recibir la asesoría y asistencia técnica de la SISEMH en razón de su competencia, para la realización de las acciones previstas en las presentes LOP, el Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico;
- II. Recibir los apoyos en caso de ser aprobadas las solicitudes y cuando existan las condiciones para hacerlo, en los términos de los presentes LOP.

6.2.3.2 OBLIGACIONES Y COMPROMISOS QUE ADQUIEREN LOS MUNICIPIOS BENEFICIARIOS

- I. Los municipios que resulten beneficiarios se comprometen a participar en los mecanismos de coordinación interinstitucional para la atención de la AVGM, así como en todas las acciones y proyectos derivadas de la política pública estatal para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y la promoción de las acciones para el avance de los Derechos Humanos de las Mujeres;
- II. Cumplir con las acciones y compromisos establecidos en el Convenio de Coordinación y el Anexo Técnico;
- III. Destinar el recurso conforme al calendario aprobado en el Anexo Técnico, de forma exclusiva al cumplimiento de los fines previstos en el Convenio de Coordinación correspondiente. El uso de los recursos no podrá exceder el plazo 30 de octubre de 2026.
- IV. Realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la cuenta pública local conforme los recursos sean devengados y ejercidos en términos de sus disposiciones aplicables en la materia;
- V. Atender todas las llamadas telefónicas y acusar de haber recibido todas las comunicaciones que realice la SISEMH a través del correo electrónico de "El Programa": estrategiaale.sisemh@jalisco.gob.mx Se acusarán de recibido aquellos correos electrónicos que se reciban al buzón de "el Programa" siempre y cuando sean enviados por las direcciones de correos proporcionados de las personas designadas como responsables de la ejecución de cada proyecto y sus enlaces;
- VI. Proporcionar a la SISEMH toda la información requerida para la comprobación de la correcta aplicación del recurso, así como de las acciones implementadas para la ejecución del proyecto;
- VII. Solicitar mediante oficio a la Dirección que opera "El Programa", las validaciones sobre diseños, ajustes o adquisiciones que realicen con motivo de la implementación del programa, respetando los dos meses posteriores de la dispersión del recurso.
- VIII. Remitir, previo a la compra y/o adquisición de bienes o servicios, tres cotizaciones a la SISEMH, mediante el correo electrónico oficial, para la validación previa y corroboración que se está apegado a los "Lineamientos y criterios de Gasto" (Anexo IV) de los presentes LOP.
- IX. En caso de tratarse de personal contratado para otorgar servicio de atención policial a mujeres en situación de violencia por razón de género, deberán contemplar procesos formativos para dicho personal en temáticas sobre violencia de género contra las mujeres, derechos humanos y perspectiva de género, atención policial con perspectiva de género, NOM-046, entre otros;



**Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres**

- X. En caso de tratarse de la adquisición de dispositivos de geolocalización u otro mecanismo digital para seguimiento de órdenes y medidas de protección, deberán justificar la viabilidad de su implementación a través de la infraestructura material, digital y humana de las policías municipales correspondientes;
- XI. Otorgar de manera puntual, diligente y con base en los protocolos especializados, la atención policial de emergencia, así como el seguimiento a las medidas y órdenes de protección. Dicho seguimiento deberá realizarse indefectiblemente a través de visitas presenciales y llamadas telefónicas recurrentes organizadas periódicamente de conformidad con la semaforización de riesgo de las víctimas de violencia; Deberán de llenar bitácora de servicios y tener un calendario de visitas histórico por usuaria.
- XII. Antes de dar por cerrado un servicio de seguimiento a medida de protección, la UEPAMVV deberá asegurarse que la víctima no haya vivido alguna otra situación de violencia, ya sea que la niña, adolescente o mujer ya no se perciba más en riesgo o que existan factores externos que impactaron en la disminución del riesgo. Para ello, se deberá aplicar la herramienta de evaluación de riesgo correspondiente y bastará con que la víctima se siga percibiendo en riesgo para que se emita el informe a las autoridades ministeriales pidiendo la extensión de la temporalidad de sus medidas o en caso de nuevos hechos, la ampliación de la protección con la variación de sus medidas;
- XIII. Ingresar los recursos otorgados por la SISEMH en una cuenta bancaria productiva específica exclusiva del municipio beneficiario, para la recepción de los recursos del apoyo económico de "El Programa".
- XIV. Las adquisiciones deberán de ser pagadas desde la cuenta bancaria productiva que se aperture, siendo la misma donde se dispersó desde la Secretaría de la Hacienda Pública el recurso aprobado para la implementación de "El Programa";
- XV. Permitir todas las auditorías, visitas de verificación, supervisión y demás formas de revisión que permitan validar la correcta ejecución y aplicación del recurso;
- XVI. Proporcionar y garantizar los recursos y medios necesarios para que el personal de la UEPAMVV reciba las capacitaciones y herramientas de formación y profesionalización que la SISEMH otorgue en el ejercicio fiscal 2026;
- XVII. Comprobar oportunamente y de acuerdo con la normativa aplicable, el ejercicio y destino del recurso que le sea ministrado en el marco de los presentes LOP, a través de la documentación soporte;
- XVIII. Coinvertir con el 40% o 50% del monto total que se apruebe en su proyecto, de conformidad al destino de inversión en el que se participe. La cual se deberá comprobar oportunamente y de acuerdo con la normativa aplicable, el ejercicio y destino del recurso que le sea ministrado en el marco de los presentes LOP, a través de la documentación soporte;
- XIX. Responsabilizarse de la planeación, programación, ejecución y seguimiento de las acciones aprobadas, las cuales deberán llevarse a cabo en estricta observancia de la normatividad aplicable;
- XX. Dar cumplimiento en el ámbito de sus competencias a las disposiciones aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública, por cuanto a la información pública, a efecto transparentar la aplicación del recurso;



**Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres**

- XXI.** Presentar de manera bimestral los informes de atenciones y servicios brindados, que serán solicitados por la Dirección que opera "El Programa", conforme el formato establecido en el Anexo IX. de los LOP.
- XXII.** Implementar en caso de que lo solicite la Dirección que opera "El Programa", las plataformas para la sistematización digital de las medidas u órdenes de protección;
- XXIII.** En cualquier medio y/o modo de difusión, publicación e impresión deberá agregar la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".
- XXIV.** Reintegrar a la Secretaría de la Hacienda Pública los recursos no ejercidos y los rendimientos financieros generados a la fecha que indique la dirección que opera el Programa en los términos señalados en los presentes LOP.
- XXV.** Presentar un informe final (Anexo X), que deberá contener al menos, un reporte general, estadístico y cualitativo de la implementación del Programa; los trabajos realizados y resultados obtenidos con el recurso asignado; así como la comprobación del gasto conforme a lo estipulado en Convenio de Coordinación.
- XXVI.** El informe deberá incluir facturas desglosadas y ajustadas a los Lineamientos de Gasto, la relación de bienes adquiridos con sus números patrimoniales y evidencias fotográficas. Asimismo, se deberá reportar el impacto del material de difusión y, en su caso, detallar la adquisición de dispositivos electrónicos de geolocalización.

6.2.3.3 OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE LA SISEMH

La SISEMH, por conducto de la Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y/o la Dirección que opera "El Programa", tiene las siguientes obligaciones:

- I.** Integrar un expediente financiero, que se entrega para la gestión del recurso, con la documentación que proporcione el gobierno municipal en su solicitud;
- II.** Brindar asesoría y asistencia técnica para la realización de las acciones previstas en las presentes LOP, el Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico;
- III.** Realizar las acciones administrativas necesarias para la transferencia electrónica de los recursos referidos en el Convenio de Coordinación, en la cuenta bancaria productiva específica señalada en el Convenio de Coordinación, una vez reunidos los requisitos previstos en las presentes LOP;
- IV.** Solicitar a los gobiernos municipales la información necesaria relacionada con el ejercicio de los recursos, así como las aclaraciones pertinentes y llevar a cabo acciones periódicas de seguimiento y supervisión de los proyectos;
- V.** Solicitar a los gobiernos municipales, mediante oficio, el reintegro de los recursos y los rendimientos financieros generados en caso de incumplimiento a estas LOP, el Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- VI.** Determinar los objetivos, alcances y metodología para la evaluación de la operación del ejercicio del recurso, así como el cumplimiento de sus objetivos, que permitan fortalecer la rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos;
- VII.** En los tres destinos de inversión ("A" Creación, "B" Continuidad y "C" Fortalecimiento Institucional) los municipios beneficiados recibirán formación especializada al estado de fuerza municipal que atiende niñas, niños, mujeres y adolescentes víctimas de violencia por razón de



**Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres**

género; y/o acompañamiento formativo y normativo para la armonización en materia de medidas y órdenes de protección, a diversas áreas de los gobiernos municipales.

- VIII. Realizar el seguimiento de la aplicación del recurso, así como el monitoreo de las metas alcanzadas a través de los informes;
- IX. Concentrar y analizar la información que le entreguen los gobiernos municipales para el cierre del ejercicio de los recursos;
- X. Dar vista al Órgano Interno de Control y a cualquier otra autoridad competente respecto del incumplimiento detectado en el ejercicio de los recursos previstos en las presentes LOP, el Convenio de Coordinación, su Anexo Técnico y cualquier otra disposición aplicable;
- XI. Observar las disposiciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, por cuanto a la información generada con motivo del otorgamiento del recurso;
- XII. Solicitar a los gobiernos municipales el reintegro de los recursos y los rendimientos financieros generados, de conformidad con las disposiciones aplicables; y
- XIII. Las demás referidas en el Convenio de Coordinación, el Anexo Técnico y aplicables.

6.3 DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE ENTREGA DE SUBSIDIOS

El proceso para la participación en “El Programa” es el siguiente:

6.3.1 SESIÓN INFORMATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS.

Publicados los presentes LOP en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, la SISEMH, a través de la Dirección que opera “El Programa”, y previo a la publicación de la convocatoria, realizará una sesión informativa para los municipios interesados. En dicha sesión se proporcionará información respecto a las características del programa, monto de los apoyos, sus destinos de inversión, así como la revisión de los formatos.

6.3.2 DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

Después de la sesión informativa la SISEMH, por conducto de la Dirección que opera “El Programa” deberá publicar la convocatoria en los medios de comunicación oficiales que determine para dicho fin y en la plataforma oficial. Además, la convocatoria se dará a conocer a través de las redes sociales de la SISEMH y será difundida entre los gobiernos municipales, comisarías e institutos municipales de las mujeres con el apoyo de la Dirección de Fortalecimiento Municipal.

6.3.3 RECEPCIÓN DE PROYECTOS

Para acceder a “El Programa”, los municipios deberán iniciar su registro en la plataforma oficial señalada en la convocatoria, capturando las generales del municipio y los datos de contacto de las personas representantes y personas enlaces del municipio para posteriormente finalizar su registro con la carga de



**Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres**

la documentación necesaria para participar en el proceso de selección en el formulario de google que la dirección que opera el programa destine para dicho registro, los cuales se enlistan en el numeral 6.2 CRITERIOS Y PROCESO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.

Los municipios deberán subir su documentación de manera digital en el formulario de google que la dirección que opera el programa destine para dicho registro, asegurando que se haya cargado correctamente, adicionalmente, lo deberá confirmar y notificar al correo electrónico: estrategiaale.sisemh@jalisco.gob.mx. Es importante plasmar en la plataforma oficial el correo electrónico activo de la Presidencia municipal, para en caso de resultar beneficiado se pueda notificar por ese medio.

Durante este periodo, la SISEMH a través de la Dirección que opera "El Programa" asistirá proporcionando apoyo, seguimiento y soporte a los municipios participantes para aclarar y subsanar las dudas e imprevistos que se puedan presentar durante el proceso de registro, elaboración del proyecto y la carga de documentos.

En caso que se presente algún imprevisto durante el proceso de registro o la carga de documentos los municipios deberán de notificar de manera inmediata a la dirección que opera el programa a través del correo oficial estrategiaale.sisemh@jalisco.gob.mx, para que este pueda ser atendido a la brevedad.

6.3.4 PRE-VALIDACIÓN

La SISEMH, a través de la Dirección que opera "El Programa", pre-validará que la documentación presentada por los municipios cumpla con los requisitos de forma, a fin de determinar el cumplimiento a lo establecido en los presentes LOP y la Convocatoria. Si la documentación que el municipio adjunta cumple con lo establecido, el proyecto obtendrá el estatus de "Proyecto revisado" generando su ficha de evaluación de proyecto, lo cual implica que pasa a la siguiente etapa del proceso, que es la dictaminación. En caso de que falte algún documento o alguno presente inconsistencias en el llenado el proyecto quedará con el estatus de "rechazado" y no podrá pasar a la etapa de dictaminación.

Previo a la sesión de dictaminación, la dirección que opera "El Programa" compartirá la ficha de evaluación de proyecto a los municipios que adquirieron el estatus de "proyecto revisado", dicha ficha contará con recomendaciones y sugerencias respecto al proyecto presentado por los municipios que pasaron a esta etapa con el objeto de fortalecer las acciones de atención y seguimiento a las niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia en razón de género, y aquellas actividades que se desprendan de estas. Los municipios contarán con un término de dos días hábiles a partir del día siguiente a su notificación para atender las recomendaciones y sugerencias realizadas a sus proyectos. Fenecido este plazo, todos los proyectos pasarán al proceso de dictaminación, el cual será a través de la rúbrica prevista en los presentes LOP.



6.3.5 DICTAMINACIÓN

Para la evaluación, selección y asignación de recursos a los municipios solicitantes, mismos a los que en el proceso de validación hayan adquirido el estatus de "Proyecto revisado", se constituirá el **Comité Técnico de Dictaminación**, el cual fungirá como la instancia resolutoria del programa, se constituirá de manera permanente y sus atribuciones tendrán alcance durante el presente ejercicio fiscal. Este órgano colegiado se integrará por las personas titulares de las siguientes áreas o por quienes éstas designen:

- I. La persona titular de la SISEMH;
- II. La persona titular de la Dirección Administrativa;
- III. La persona titular de la Dirección Jurídica;
- IV. La persona titular de la Dirección de Planeación Programática;
- V. La persona titular de la Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia;
- VI. La persona titular de la Dirección de Acceso de las Mujeres a la Justicia, Dirección que opera "El Programa";
- VII. La persona designada como enlace de la Secretaría de la Hacienda Pública, en conjunto con la persona designada como representante de la Tesorería General;
- VIII. La persona designada como enlace de la Contraloría del Estado.
- IX. La persona designada como enlace de la Fiscalía del Estado.
- X. La persona designada como enlace de la Secretaría de Seguridad del Estado.

En el proceso de dictaminación, el Comité evaluará los proyectos bajo las siguientes consideraciones de fondo:

- I. **Alineación Normativa:** Que el proyecto se apegue a los objetivos de los LOP y su Convocatoria;
- II. **Perspectiva de Género:** Que el diseño del proyecto contenga perspectiva de género, que contenga una justificación e introducción robusta donde se señale de manera puntual el estado de fuerza general y especializado (para seguimiento a medidas y órdenes de protección) con el que cuenta (que incluya número de policías y patrullas, dispositivos de geolocalización, uso de tabletas, plataformas u otras TICs, etc.).
- III. **Capacidad de Respuesta:** Reporte sobre el número de medidas y órdenes de protección dirigidas a mujeres en situación de violencia por razón de género que recibió y a las que dio seguimiento;
- IV. **Contribución a la AVGM y Estrategias Emergentes:** Que el proyecto establezca con claridad su contribución para atender la AVGM;
- V. **No Duplicidad:** Para los municipios que participen en el Destino de inversión "B" y "C", verificar que los rubros a solicitar sean de continuidad de lo aplicado y/o implementado en ejercicios anteriores (Es importante que se apegue a los conceptos de rubros establecidos y se soliciten conceptos que sean continuidad. En caso de que los rubros se dupliquen según el histórico adquirido, será necesario justificar estos gastos);
- VI. **Pertinencia Contextual:** Que el proyecto responda al contexto de violencia por razón de género del municipio. teniendo prioridad los municipios señalados en la Declaratoria de AVGM y emergentes.



**Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres**

Los proyectos presentados por los municipios participantes, dentro del término establecido en el Cronograma de Actividades y la Convocatoria, se evaluará bajo la siguiente rúbrica de evaluación:

La evaluación de los proyectos para el Destino de inversión "A" Creación, se realizará mediante el siguiente sistema	
Criterio	Puntaje
Calidad y Alineación Técnica: Que el diseño del proyecto responda a una problemática analizada con perspectiva de género e incluya la información solicitada, que la redacción sea con lenguaje incluyente, así como su apego a los objetivos de los LOP y su convocatoria.	30
Justificación de la Creación: Que justifique la necesidad de la creación de la Unidad Especializada Policial de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia en el Municipio.	30
Capacidad de Gestión y Demanda: Que el municipio acredite el Número de Medidas de protección recibidas, de seguimiento y número de órdenes de protección emitidas por el municipio, o en su defecto acredite las gestiones para su emisión.	20
Institucionalidad Municipal: Acredite que durante el último año sesionó más de una vez su sistema o consejo municipal para Prevenir, Atender y Erradicar la violencia.	10
Compromiso Presupuestal: Acredite que el municipio cuenta con presupuesto etiquetado para Atender, Prevenir y Erradicar la violencia de Género.	10
Total	100

La evaluación de los proyectos para los Destino de inversión "B" Continuidad y "C" Fortalecimiento prioritario, se realizará mediante el siguiente sistema	
Criterio	Puntaje
Justificación: Que contenga la justificación de la necesidad de la continuidad y/o fortalecimiento de la Unidad Especializada Policial de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia en el municipio analizada con perspectiva de género, incluya la información solicitada, que la redacción sea con lenguaje incluyente, así como su apego a los objetivos de los LOP y su convocatoria.	30



Agenda de Mejora: Que el proyecto atienda las recomendaciones emitidas en la carta cumplimiento, para establecer una Agenda de Mejora.	10
Fortalecimiento Normativo: Acredite la modificación o las gestiones para su modificación a normas y reglamentos en materia de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.	10
Gestión Estratégica: Acredite las gestiones para crear o fortalecer programas y proyectos dirigidos a seguridad, acceso a la justicia y protección de niñas, adolescentes y mujeres.	10
Sostenibilidad Operativa: Acreditar que dentro de su presupuesto municipal se ha etiquetado recurso para las acciones de seguridad correspondientes a la UEPAMVV.	10
Institucionalidad Municipal: Acredite que durante el último año sesionó más de una vez su sistema o consejo municipal para Prevenir, Atender y Erradicar la violencia.	10
Compromiso Presupuestal: Acredite que el municipio cuenta con presupuesto etiquetado para Atender, Prevenir y Erradicar la violencia de Género.	10
Focalización Estratégica: Encontrarse dentro de los municipios prioritarios.	10
Total	100

Para que el Gobierno Municipal pueda resultar seleccionado, de los 100 puntos posibles, deberá obtener una calificación mínima aprobatoria de 80 puntos en la evaluación. Las solicitudes que alcancen o superen dicho puntaje serán ordenadas de **mayor a menor calificación**, integrando así la lista de prelación para la asignación de recursos.

En caso de que diversas solicitudes obtengan el mismo puntaje y la suficiencia presupuestal sea limitada, se utilizarán como criterios de desempate la pertenencia al grupo de municipios con **AVGM o Estrategias Emergentes** y, en segunda instancia el orden cronológico de registro (día, hora, minuto y segundo). La selección continuará en orden descendente hasta agotar la suficiencia presupuestal del ejercicio fiscal 2026.

En caso de que el remanente presupuestal sea insuficiente para cubrir el monto solicitado por el municipio en turno en la lista de prelación, el Comité podrá ofrecer un ajuste presupuestal o pasar al siguiente municipio en el orden de prelación cuyo monto solicitado se ajuste a la disponibilidad restante.

El resultado del dictamen se dará a conocer a través de la plataforma oficial. Estos resultados son de libre acceso y se podrán consultar en el apartado "Acta de dictaminación" de dicha página web.



Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

Una vez publicados los resultados de la dictaminación, la SISEMH notificará la aprobación del proyecto a las presidentas o presidentes de los municipios seleccionados, mediante oficio firmado por la persona titular de la Dirección que opera “El Programa”, en el cual se requerirá la entrega física de la documentación presentada en la etapa de recepción de proyectos, para conformar el expediente financiero. El municipio que no cumpla en tiempo y forma con este requerimiento dentro del plazo que estipule la notificación, tendrá por cancelada su asignación de manera automática, sin necesidad de notificación adicional o procedimiento administrativo previo.

La SISEMH, en consecuencia, podrá otorgar el recurso al municipio que corresponda conforme a la lista de prelación.

Así mismo, si uno de los municipios beneficiados rechaza o desista de manera voluntaria del apoyo económico, deberá manifestarlo mediante oficio firmado por su titular, procediendo la SISEMH a reasignar el recurso al municipio que corresponda conforme a la prelación y disponibilidad presupuestal.

6.3.6 CONVENIO DE COORDINACIÓN

Los municipios beneficiarios a través del personal autorizado, deberán suscribir un Convenio de Coordinación en términos de las disposiciones jurídicas aplicables en la materia, así como el Anexo Técnico correspondiente. Para ello, la SISEMH remitirá mediante correo electrónico los formatos correspondientes, mismos que tendrán especificado los compromisos adquiridos por las partes, así como toda la información correspondiente al proyecto presentado en la plataforma oficial y los formularios de google que la dirección que opera el programa destine para dicho registro y con el cual fueron seleccionados como municipios beneficiarios. El municipio beneficiario deberá llenar los espacios que correspondan a la fundamentación legal aplicable a sus atribuciones y competencias; debiendo devolver a la SISEMH dichos formatos con los datos correspondientes a su municipio en un plazo no mayor a cinco días hábiles.

Validado el Convenio y su Anexo Técnico, SISEMH remitirá estos documentos al Municipio para recabar las firmas correspondientes. El municipio beneficiario debe entregar dichos documentos completos y debidamente firmados en cuatro tantos, en un término no mayor a dos días hábiles contados a partir de la recepción de los mismos.

Los Convenios de Coordinación deben formalizarse en el ejercicio fiscal 2026, los cuales han de ser suscritos por el Gobierno Estatal, representado por la persona titular de la SISEMH y por el Gobierno de la Entidad Municipal, a través de las personas servidoras públicas autorizadas.

El cumplimiento de los objetivos establecidos en el Convenio de Coordinación y el Anexo Técnico que se suscriban para el logro de las metas planteadas, es responsabilidad de cada entidad municipal.

El Anexo Técnico debe contener el objeto y la descripción de los recursos que el Gobierno Estatal aprobó, así como la coinversión desagregada conforme al porcentaje correspondiente de la modalidad que el Gobierno Municipal implementará para la realización del Proyecto, además:



**Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres**

- I. Denominación del proyecto;
- II. Instancia responsable y designación de enlaces;
- III. Monto solicitado;
- IV. Monto de coinversión (en porcentaje y económico);
- V. Fecha de inicio del proyecto;
- VI. Fecha de conclusión;
- VII. Descripción del proyecto, incluyendo servicios y atenciones a realizar;
- VIII. Proyección de costo del proyecto; y
- IX. Cronograma de gastos y actividades.

6.3.7 ENTREGA DE INFORMACIÓN FINANCIERA

Además de los cuatro tantos del Convenio de Coordinación y sus Anexos Técnicos, el municipio deberá remitir en formato físico y electrónico, la siguiente documentación:

- I. Copia de carta de apertura de la cuenta bancaria productiva o estado de cuenta, exclusiva para el uso, manejo, administración, desarrollo y ejecución del monto de apoyo de "El Programa", y deberá contener:
 - A. Nombre del municipio beneficiario;
 - B. CLABE interbancaria de 18 dígitos;
 - C. Número de cuenta bancaria;
 - D. Nombre de la institución financiera.
- II. Listado de movimientos o estado de cuenta que acredite saldo en ceros, la cual deberá de estar firmada y sellada por la persona Tesorera o titular de la Hacienda Pública Municipal;
- III. El Comprobante Fiscal Digital (CFDI) emitido por el municipio beneficiado, con la descripción "Aportación del Gobierno del Estado para el proyecto "DENOMINACIÓN DEL PROYECTO" del Programa Estrategia ALE. Es importante que el nombre del proyecto sea exactamente el mismo con el que se realiza el Convenio de Coordinación y Anexo Técnico; con los archivos electrónicos en formatos "PDF" y "XML", el cual ha de cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable, y contar con firma y sello de la persona Tesorera o titular de la Hacienda Pública Municipal;
- IV. Validación ante el SAT del CFDI, firmada y sellada por la persona titular de la Hacienda Pública Municipal);
- V. Copia certificada del nombramiento vigente como persona servidora pública e identificación oficial de las o los funcionarios públicos del Municipio que suscribirán el Convenio de Coordinación y Anexo Técnico;
- VI. Formato de "abono en cuenta" llenado, firmado y sellado por la persona Tesorera o Titular de la Hacienda Pública Municipal. Este formato se hará llegar por la Dirección que opera el Programa y solo será necesario un tanto.

La documentación anterior deberá de entregarse físicamente en cuatro tantos originales.



**Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres**

6.3.8 GESTIÓN DE LOS RECURSOS

La SISEMH gestionará ante la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP), el pago electrónico de los recursos dentro de los 60 días hábiles posteriores a la firma del Convenio de Coordinación y Anexo Técnico por el municipio, una vez concluidos los trámites administrativos correspondientes.

Los recursos económicos serán depositados en la cuenta **bancaria productiva** específica en la institución financiera de elección del municipio beneficiario. Dicha cuenta debe contener única y exclusivamente el monto del apoyo asignado por la SISEMH, y será ejercido para el uso, manejo, administración, desarrollo y ejecución del Proyecto. Asimismo, el municipio deberá entregar debidamente firmado el comprobante de recepción del recurso.

6.3.9 APLICACIÓN DEL RECURSO

A partir de la recepción de los recursos de “El Programa”, los municipios, deberán iniciar, en el caso del Destino de inversión “A” Creación; y dar continuidad, en el caso de los Destinos de inversión “B” Continuidad y “C” Fortalecimiento Prioritario, con la operación de las actividades y acciones señaladas en el proyecto y el Anexo Técnico. En todo momento la SISEMH, a través de la Dirección que opera “El Programa” podrá solicitar informes sobre los avances de las acciones a la persona responsable designada; y podrá emitir recomendaciones al municipio para la correcta aplicación de los proyectos, así como realizar visitas en campo. Estas visitas se realizan con la finalidad de supervisar el seguimiento puntual que se esté llevando a cabo en las UEPAMVV con motivo de la implementación del proyecto; se revisará que se encuentre físicamente el mobiliario adquirido, unidades vehiculares, el uso de uniformes, las bitácoras de seguimiento, el correcto uso de los dispositivos de geolocalización, así como las visitas y rondines que realizan las y los agentes policiales que llevan como parte del proceso con las usuarias de la Unidad que tengan medida u orden de protección.

6.3.10 PROCESO DE ADQUISICIONES

Cuando se complete el proceso de dispersión del recurso, el municipio estará en condiciones para realizar las adquisiciones de los conceptos de gasto autorizados, de conformidad a su normatividad.

Es importante que previo a la compra y/o adquisición de los bienes o servicios, los municipios realicen y remitan a la Dirección que opera “El programa” tres cotizaciones y/o estudios de mercado, mediante el correo electrónico oficial (estrategiaale.sisemh@jalisco.gob.mx), para la validación previa y corroborar que se está apegado a los “Lineamientos y criterios de Gasto” (Anexo IV) de los presentes LOP. Presentadas las tres cotizaciones, y teniendo la validación por parte de la Dirección que opera “El programa”, se elige aquella que se apegue al **presupuesto validado en la dictaminación**; a la vez, se deberá de incorporar los bienes y servicios de conformidad al Anexo Técnico.

En caso de tener alguna “economía” en el ejercicio destino del gasto, los municipios beneficiarios de los destinos de inversión (“A” Creación, “B” Continuidad y “C” Fortalecimiento Prioritario) podrán direccionar solo una vez a otros rubros, siempre y cuando se encuentre dentro de lo establecido en los “Lineamientos y Criterios de Gasto” contenidos en el Anexo IV de las presentes LOP.



Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

La autorización del uso del recurso excedente y/o modificación en el concepto destino del gasto será decisión de la Dirección que opera "El Programa", por lo que el municipio deberá de presentar, mediante un oficio dirigido a la Dirección que opera el Programa la "Solicitud de la redirección del recurso". Dicha solicitud no deberá pasar de los 2 meses posteriores a la fecha de dispersión.

Todas las adquisiciones, pagos y movimientos financieros deberán realizarse exclusivamente desde la **cuenta bancaria productiva** aperturada para tal fin, siendo esta la misma donde la Secretaría de la Hacienda Pública realizó la dispersión.

6.3.11 PRESENTACIÓN DE INFORMES BIMESTRALES DE SEGUIMIENTO A MEDIDAS Y ÓRDENES DE PROTECCIÓN.

Los municipios participantes en los Destinos de inversión "B" Continuidad y "C" Fortalecimiento prioritario deberán de presentar desde el momento de recibir la dispersión del recurso, el reporte de los servicios y seguimientos a las medidas u órdenes de protección de los meses del año en curso, como parte complementaria al proyecto, y posteriormente se deberá presentar de manera bimestral. Los reportes deberán incluir, tanto el seguimiento que se realice de manera presencial a través de visitas periódicas, como el que se realice mediante llamadas telefónicas, y la periodicidad deberá responder a la semaforización de riesgo de cada víctima. Además, en el reporte deberán señalar cuántas víctimas de las que dan seguimiento han reportado nuevos hechos, a cuántas se les han variado las medidas de protección por esta situación, a cuántas se les han extendido los plazos, cuántas han sido víctimas de feminicidio u homicidio doloso y contaban con medida y/u orden de protección, entre otros datos relevantes para "El Programa".

Los municipios que participen en el Destino de inversión "A" Creación, deberán informar de manera bimestral el correcto seguimiento a medidas y órdenes de protección.

Los meses para la entrega de los informes se deberán contabilizar a partir de la fecha de la dispersión del recurso.

6.3.12 PRESENTACIÓN DE INFORMES BIMESTRALES DE ATENCIÓN, SERVICIOS SEGUIMIENTO BRINDADOS POR LAS UEPAMVV, AVANCES EN ADQUISICIÓN DE RUBROS Y REALIZACIÓN DEL PROYECTO

Es obligación de los municipios beneficiarios presentar un informe bimestral en el formato establecido; se deberá de tomar en cuenta a partir de la fecha de la dispersión y hasta la fecha que la dirección que opera el Programa indique. En el informe los municipios que aplicaron en el Destino de inversión "A" Creación describirán las acciones llevadas a cabo para iniciar la creación de las UEPAMVV en las comisarías y en el caso de los municipios que aplicaron en los destinos de inversión "B" y "C", los avances para la "adquisición de rubros del destino del recurso", así como detallar las gestiones implementadas para la contratación de personal, adquisición de dispositivos electrónicos de geolocalización o las pertinentes para dar sustento jurídico a las UEPAMVV dentro de los Reglamentos Municipales, acción que habrá de iniciarse al momento de firmar el Convenio de Coordinación y Anexo Técnico.



Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

Adicionalmente deberá adjuntarse el estado de cuenta de la cuenta bancaria productiva correspondiente a la fecha del informe bimestral; reportando los rendimientos financieros que la cuenta bancaria productiva que cada municipio beneficiado haya generado; así como las facturas (CFDI, archivo XLM y verificación del SAT) de lo adquirido en el periodo a reportar.

6.3.13 VISITAS DE SEGUIMIENTO PARA REVISIÓN DE ACCIONES MOTIVO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO

La Dirección que opera "El Programa" realizará visitas *in situ* a las UEPAMVV para verificar la implementación del Proyecto y la continuidad del mismo. Las visitas son acciones de seguimiento para corroborar que se estén llevando a cabo las actividades descritas de conformidad al Anexo Técnico. Las visitas podrán ser con o sin previo aviso a los municipios.

6.3.14 ENTREGA DEL INFORME FINAL CON COMPROBACIÓN FINANCIERA

De conformidad con los presentes LOP y al Convenio de Coordinación, los municipios deberán presentar el "Informe Final", en el formato establecido. En dicho informe se deberán describir las acciones y metas logradas con la incorporación de actividades de la UEPAMVV en las comisarías municipales; se deberá incorporar el concentrado de comprobación del gasto (anexo XI), así como todos los medios de verificación para demostrar la correcta implementación y ejecución del proyecto presentado, acompañando CDFI, archivos XLM, verificación del SAT, fotografías de lo adquirido con el recurso otorgado, y estados de cuenta bancarios.

6.3.15 REINTEGROS

Una vez revisado el Informe Final y la comprobación financiera, en el caso de tener algún "monto no ejercido", los municipios deberán reintegrar el recurso y los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria aperturada por los municipios, mediante transferencias electrónicas o cheques certificados a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública. Los documentos deberán ser entregados a la Dirección que opera "El Programa", quien a su vez realizará la gestión interna del reintegro a la Dirección Administrativa de la SISEMH. Se deberá considerar del 1 al 15 de noviembre de 2026 para efectuar reintegros.

6.3.16 CARTA DE CUMPLIMIENTO

Una vez concluido el ejercicio de "El Programa" y entregado en tiempo y forma por el municipio beneficiario el Informe Final y la comprobación financiera, se haya ejercido el recurso correctamente y se valide la implementación del proyecto por la Dirección que opera "El Programa", se emitirá la Carta de Cumplimiento. La Carta de Cumplimiento está sujeta, además, a que con la ejecución del proyecto se haya llevado la coinversión correspondiente al destino de inversión que corresponda, así como las gestiones para dar sustento jurídico a las UEPAMVV (actas del Ayuntamiento y/o publicación de la reforma a los reglamentos municipales), así como el correcto seguimiento a las medidas u órdenes de protección, por lo que la SISEMH podrá realizar observaciones para posibles mejoras en la continuación de los trabajos de las UEPAMVV.



**Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres**

6.3.17 MEDIDAS EMERGENTES Y DE CONTINGENCIA

El otorgamiento de apoyos de "El Programa" podrá ser suspendido, prorrogado o modificado ante las siguientes circunstancias de fuerza mayor:

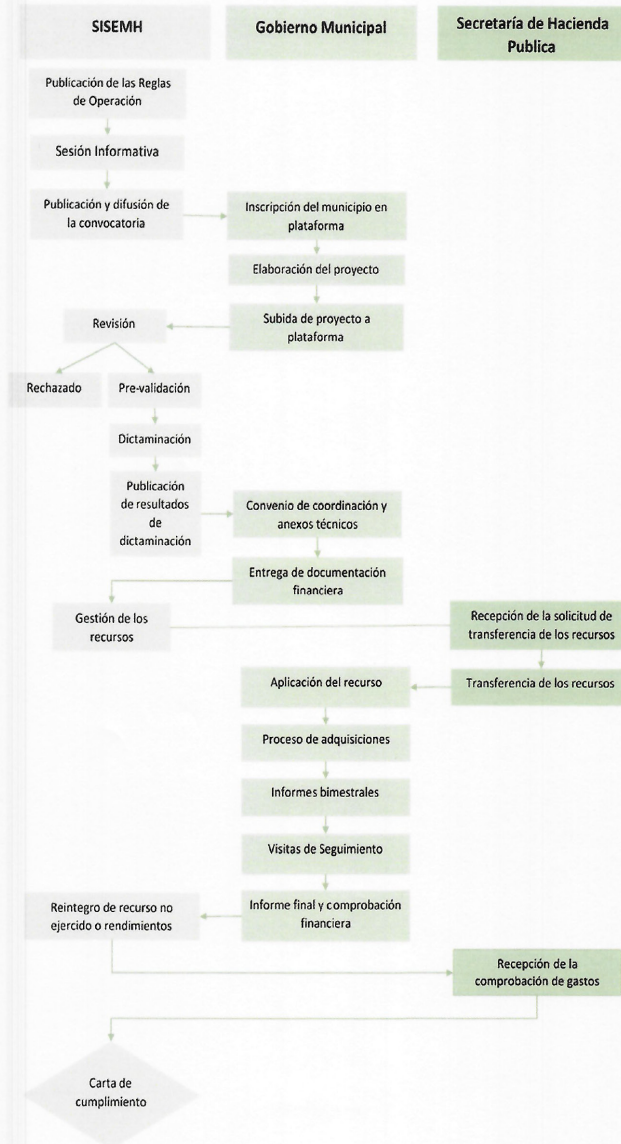
- Cuando las condiciones sanitarias, climatológicas o de seguridad no permitan garantizar la integridad física de las personas operadoras o beneficiarias.
- Por determinación de las autoridades competentes que ordene la suspensión de actividades no esenciales debido a riesgos epidemiológicos, de protección civil o seguridad pública.
- Cuando existan restricciones oficiales a la movilidad o concentraciones de personas que impidan la ejecución operativa conforme a lo programado.

La implementación de estas medidas de suspensión o prórroga no exime a los municipios beneficiarios de su responsabilidad sobre el resguardo, custodia y debida comprobación de los recursos, bienes o apoyos que ya hubiesen sido devengados o entregados con anterioridad a la contingencia. El cumplimiento de las obligaciones de comprobación fiscal y administrativa se ajustará a los nuevos plazos que la SISEMH determine, una vez que las condiciones permitan la reanudación de los procesos.

Estas medidas se formalizarán mediante el acuerdo que para tal efecto emita la persona titular de la SISEMH, con base en las determinaciones de las Mesas de Salud, Mesas de Seguridad o autoridades de Protección Civil correspondientes, y permanecerán vigentes hasta en tanto se notifique formalmente la reanudación de las actividades.



6.3.18 ESQUEMA DE PROCESOS





**Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres**

6.4 CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS DE BAJA DE BENEFICIARIOS

6.4.1 CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO

La SISEMH, en su carácter de instancia ejecutora, podrá rescindir el Convenio de Coordinación y, en su caso, exigir el reintegro total o parcial de los subsidios otorgados (incluyendo los rendimientos financieros generados), cuando los municipios beneficiarios incurran en cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. Proporcionen datos falsos en su solicitud y/o en los Informes que deba presentar, o sean omisos en presentar los informes bimestrales conforme a las presentes LOP;
- II. Contravenir con cualquiera de las obligaciones dispuestas en los presentes LOP y/o el Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico que en su caso se suscriba para la ejecución del recurso económico;
- III. Hacer uso indebido de los recursos de “El Programa” o existan situaciones documentadas que pongan en grave riesgo la ejecución del proyecto;
- IV. La falta de cumplimiento de sus actividades y resultados comprometidos;
- V. No ejecutar los recursos asignados por la SISEMH a través de “El Programa”;
- VI. Llevar a cabo acciones de proselitismo hacia partido político alguno o religioso, o perseguir fines de lucro con los recursos de “El Programa”;
- VII. Enajenación de los materiales, objetos, herramientas, muebles, inmuebles, equipos, dispositivos y demás compras adquiridas con recurso de “El Programa”;
- VIII. No permitir las visitas, auditorías y reuniones de seguimiento señaladas en los presentes LOP;
- IX. Cuando exista conflicto de interés entre las personas contratadas para la ejecución del proyecto o proveedores con la persona responsable de la ejecución del recurso;
- X. Incurrir en alguna de las conductas que impliquen responsabilidades administrativas, penales o cualquier otra, por desvío de recursos o corrupción;

6.4.2 PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR INCUMPLIMIENTOS AL PROGRAMA

Si la SISEMH detecta o reconoce que los municipios beneficiados, a través de las personas servidoras públicas, incurren o han incurrido presuntamente en alguna de las causales de incumplimiento previstas en el punto anterior, se iniciará un procedimiento administrativo interno de conformidad a las presentes LOP, para investigar los hechos y determinar si se configura la causal de incumplimiento, en los siguientes términos:

- I. La SISEMH, a través de la Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y/o la Dirección que opera “El Programa”, notificará dentro de los siguientes 10 (diez) días hábiles a partir de que se detecte o reconozca las posibles causales de incumplimiento, mediante oficio al municipio beneficiario el inicio del procedimiento, debiendo especificar de manera pormenorizada las causales, los presuntos hechos y los elementos probatorios que tiendan a demostrarlos;
- II. Se le otorgará al municipio beneficiario un término improrrogable de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación, para comparecer por escrito o en caso de así



**Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres**

requerirse, será presencial ante la Dirección que opera el “El Programa”, a manifestar lo que a su derecho convenga y aportar las pruebas y evidencias que estime pertinentes;

- III. La SISEMH, a través de la Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y/o la Dirección que opera “El Programa”, una vez transcurrido el plazo señalado en la fracción anterior, con o sin las manifestaciones del municipio, emitirá una resolución debidamente fundada y motivada dentro de 10 (diez) días hábiles siguientes, plazo que podrá ser ampliado en caso de que la SISEMH considere necesario el desahogo de algún elemento probatorio. La resolución deberá ser notificada al municipio mediante oficio;
- IV. La resolución deberá determinar si existe o no incumplimiento por el municipio sujeto al proceso, así como las consecuencias y efectos de la misma, y en su caso, el reintegro total o parcial de los apoyos entregados según el grado de incumplimiento.

Seguido el procedimiento antes previsto, y acreditada alguna de las causales de incumplimiento establecidas en el numeral anterior, la SISEMH valorará en qué medida se hizo uso indebido de los recursos económicos, no se alcanzó el objetivo e impacto de “El Programa”, se incumplió con las obligaciones establecidas en estas LOP, el Convenio de Coordinación y el Anexo Técnico y, en su caso, requerirá el reintegro parcial o total de los recursos económicos otorgados, según corresponda. Asimismo, podrá solicitar a la SHP la retención de las participaciones estatales correspondientes al municipio.

El procedimiento de incumplimiento aquí previsto no excluye la responsabilidad administrativa, penal, civil o de cualquier otra índole en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas del municipio que cometan actos u omisiones en contravención con las presentes LOP, el convenio respectivo y su Anexo Técnico y ante tal supuesto, hará de conocimiento e interpondrá quejas y denuncias ante las autoridades competentes.

6.5 DESCRIPCIÓN DE LA COMPROBACIÓN DEL GASTO

6.5.1 PROCESO PARA LA DISPERSIÓN DE RECURSOS AL MUNICIPIO.

Para la entrega de los recursos a los Gobiernos Municipales, la SISEMH por conducto de la Dirección Administrativa, solicitará ante la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP) los recursos para los municipios beneficiados, anexando lo siguiente:

- I. Oficio que contenga la solicitud de los recursos para la operación de “El Programa”, con la instrucción de pago de recursos para el municipio beneficiado, firmado por la persona funcionaria pública facultada de la SISEMH, el cual deberá contener:
 - A. Nombre de “El Programa”.
 - B. Nombre del municipio beneficiado con “El Programa”.
 - C. Registro Federal de Contribuyentes del municipio beneficiado con “El Programa”.
 - D. Modalidad de apoyo.
 - E. Monto y/o importe correspondiente a la ministración solicitada por concepto del apoyo de “El Programa”.



**Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres**

- F. Nombre de la Institución Bancaria, número de cuenta bancaria y clave interbancaria, correspondiente al municipio beneficiado, para el depósito del recurso asignado.
- G. Clave presupuestal que cuente con suficiencia presupuestal.
- II. Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) debidamente firmada.
- III. Original del Convenio de Coordinación suscrito para el otorgamiento del apoyo, debidamente firmado entre la SISEMH y el municipio beneficiado.
- IV. Copia certificada del Acta de Sesión del Ayuntamiento o punto de acuerdo certificado mediante la cual se autorice a las personas funcionarias públicas del municipio a suscribir el Convenio de Coordinación y el Anexo Técnico.
- V. Identificación oficial vigente de las personas representantes del municipio (Credencial para votar con fotografía o pasaporte).
- VI. Registro Federal de Contribuyentes del municipio beneficiado con "El Programa".
- VII. Impresión del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) expedido por el municipio, en favor de la SHP, firmado en original por el Encargado o Encargada de la Hacienda Municipal y por el o la titular de la Dirección responsable de la estrategia.
- VIII. Formato de validación del comprobante fiscal emitido por el SAT.
- IX. Acta del Comité Dictaminador en la que se aprueba el listado de los municipios beneficiarios, firmada por la Unidad Ejecutora de Gasto y/o la Dirección que opera "El Programa".
- X. Documento bancario del gobierno municipal que contenga la CLABE interbancaria de 18 dígitos, número de cuenta y nombre de la institución bancaria.
- XI. Copia de los LOP de "El Programa", se presentarán únicamente en el primer trámite.
- XII. Acta de instalación del Comité Dictaminador.

De no existir observaciones, la SHP procederá al pago electrónico del recurso al municipio en una sola ministración dentro de los sesenta días hábiles posteriores a la publicación de los resultados, conforme a lo establecido en el Convenio de Coordinación para la ejecución de las acciones. La dispersión del recurso a los municipios, estará sujeto en los tiempos y plazos determinados por la Secretaría de la Hacienda Pública.

La documentación soporte del proceso, análisis, evaluación, dictaminación, selección de beneficiario, evidencia, reporte, informes, revisiones, expedientes y padrón de municipios beneficiarios, permanecerán bajo el resguardo de la SISEMH, y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría y seguimiento que dispongan las autoridades competentes, a excepción de la documentación enviada a la SHP en los términos de este apartado.

La SISEMH deberá conservar una copia en físico y/o en formato electrónico, de los expedientes y/o documentación enviada a la SHP.

6.5.2 EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO POR LOS MUNICIPIOS

Los Gobiernos Municipales deberán integrar a la Hacienda Pública Municipal los recursos otorgados, debiendo informar en su cuenta pública los recursos provenientes de "El Programa", aplicando para la



**Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres**

ejecución y comprobación del gasto lo previsto en el Convenio de Coordinación, la legislación fiscal vigente y demás normatividad aplicable.

Los Gobiernos Municipales y la SISEMH se comprometen a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando estricto apego a los Lineamientos de Operación de “El Programa”, Convenios de Coordinación, así como la normatividad que lo rige; y se obligan a reintegrar a la SHP los recursos que no se hubieren destinado o aplicados a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubieren ejercido al 30 de octubre del 2026, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará a más tardar el día 15 de noviembre del ejercicio fiscal 2026.

La SISEMH por conducto de la Unidad Ejecutora de Gasto y/o la Dirección que opera “El Programa” comprobará a la SHP el recurso erogado de “El Programa” a más tardar el 31 de diciembre del 2026, para lo cual deberá presentar la comprobación a la Dirección de Contabilidad de la SHP, mediante la entrega del padrón final de beneficiarios, el cual deberá contener lo siguiente:

- Folio del beneficiario.
- Nombre del Beneficiario.
- RFC del beneficiario.
- Monto del Apoyo.
- Referencia del número de solicitud de pago.

La documentación soporte del proceso del municipio, correspondiente a contratos, ejecución, expedientes, informes, supervisión, evidencias, comprobación del gasto, etc., deberá permanecer bajo el resguardo de este, y tendrá que estar disponible para los ejercicios de auditoría y seguimiento que dispongan las autoridades competentes. “El Programa” deberá ser concluido de conformidad a los plazos establecidos en los Convenios de Coordinación suscritos, sin exceder del 30 de noviembre de 2026.

6.5.3 REINTEGRO DE RECURSOS POR INCUMPLIMIENTO DE CONVENIO

En caso de incumplimiento al Convenio de Coordinación por parte del Gobierno Municipal, este hará el reintegro de los recursos, en los términos de los párrafos anteriores, en el supuesto que no lo efectúe, el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la SHP, realizará el correspondiente descuento de sus participaciones estatales, del monto económico que corresponda al incumplimiento, el cual será determinado mediante el procedimiento previsto en los presentes Lineamientos de Operación y al Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento donde autoriza realizar dicho procedimiento.

6.5.4 REEMBOLSO VÍA FONDO REVOLVENTE

En el supuesto de que se realicen erogaciones por concepto de gastos de operación que deban ser reintegradas, la SISEMH deberá apegarse a lo establecido en el Manual para el manejo del Fondo Revolvente y su Anexo Único, el Manual para la comprobación del gasto de los Viáticos y sus Anexos, los Lineamientos presupuestales y demás normatividad aplicable de la Administración Pública del Estado de Jalisco.



**Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres**

6.5.5 EJERCICIO DE GASTOS DE OPERACIÓN

La SISEMH podrá disponer de hasta \$1,490,000.00 (Un millón cuatrocientos noventa mil pesos 00/100 m.n.) lo que equivale al 5% del presupuesto de "El Programa", para gastos de operación para el cumplimiento de sus objetivos, recurso que de no ser utilizado deberá ejercerse en apoyo a los proyectos previstos en estos LOP. Estos se entenderán como:

Contratación de personal en la modalidad de honorarios, contratación de personal operativo para realizar actividades de logística, proyección e implementación, previo a la expedición de estos Lineamientos de Operación, contratación de personal operativo y/o de captura y/o jurídico; pago de viáticos, otros servicios de traslado y hospedaje, productos alimenticios para el personal en las instalaciones de la dependencia. Adquisición de materiales y suministros como: materiales, útiles y equipos menores de oficina, materiales impresos e información digital, material de limpieza, vestuarios y uniformes. Servicios generales como: servicios de impresión de documentos y papelería, congresos y convenciones, para la promoción, difusión y realización de eventos y operativos relacionados con la entrega de los apoyos de "El Programa", servicios profesionales para la elaboración de diagnóstico y/o para la generación de indicadores para la toma de decisiones y demás servicios necesarios para la operación del programa.

Para la contratación de personal en la modalidad de honorarios, la Dirección Administrativa hará llegar mediante oficio a la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal de la Secretaría de Administración, el alta de cada uno de los perfiles; dicho oficio deberá incluir lo siguiente:

- Nombre de la persona a contratar.
- Clave presupuestal con el recurso disponible.
- Copia de los Lineamientos de Operación del Programa (Únicamente en el primer trámite)
- Copia del contrato celebrado en la modalidad de honorarios.
- Temporalidad del contrato.
- Monto del contrato.

Una vez recibidos en la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal, ésta realizará las gestiones necesarias para que la Dirección de Gasto de Servicios Personales de la SHP emita el pago correspondiente a cada una de las personas contratadas a través del capítulo 3000 de la SISEMH.



**Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres**

7. MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

7.1. MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR) ⁶

Nivel	Descripción del indicador	Resumen Narrativo	Indicador	Método de cálculo	Meta 2026	Medios de verificación
Fin	Mide el cambio relativo en la incidencia de feminicidios registrados en el estado de Jalisco entre el año actual (2026) y el año anterior (2025), expresado como un porcentaje para evaluar la tendencia del fenómeno.	Contribuir a que las mujeres de Jalisco vivan sin violencia en razón de género	Tasa de feminicidios	$\frac{((\text{Número de feminicidios 2026} - \text{Número de feminicidios 2025}) / \text{Número de feminicidios 2025}) * 100}{}$	-14.29%	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública
Propósito	Mide el incremento o decremento relativo en el alcance de los servicios para la atención y protección de mujeres víctimas de violencias de género gestionados por el Estado en comparación con el año inmediato anterior.	El gobierno del estado cuenta con mayor infraestructura y cobertura de servicios para la atención y seguridad de las mujeres víctimas de violencias en razón de género	Tasa de crecimiento en la cobertura de servicios especializados para la atención y protección de mujeres víctimas de violencias de género	$\frac{((\text{Cobertura en el año actual} - \text{cobertura en el año anterior}) / \text{cobertura en el año anterior}) * 100}{}$	7.14%	Estadísticas de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres
Componente H5	Este indicador mide la cobertura territorial de la Estrategia ALE, cuantificando la proporción de municipios en el estado de Jalisco que efectivamente reciben recursos financieros destinados específicamente a sus unidades policiales especializadas (UEPAMVV).	Apoyos económicos entregados a los municipios a través de la Estrategia ALE para la creación y fortalecimiento de Unidades Especializadas Policiales de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia (UEPAMVV)	Porcentaje de municipios que reciben apoyos económicos a través de la estrategia ALE para el fortalecimiento de UEPAMVV	$\frac{(\text{Cantidad de municipios que reciben apoyos económicos a través de la estrategia ALE para el fortalecimiento de UEPAMVV} / \text{Total de municipios de Jalisco}) * 100}{}$	24%	Estadísticas de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres
Actividad H5-01	Mide la participación municipal en el programa "Estrategia ALE", cuantificando cuántos ayuntamientos presentaron proyectos para la creación de unidades especializadas respecto al total del estado	Recibir proyectos municipales para el programa ALE de acuerdo con la convocatoria realizada	Porcentaje de municipios que reciben apoyo para la creación de UEPAMVV	$\frac{(\text{Municipios que reciben apoyo para la creación de UEPAMVV en el 2026} / \text{Total de municipios de Jalisco}) * 100}{}$	5.60%	Estadísticas de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres

⁶ Extracto de la MIR correspondiente a la intervención del Programa Presupuestario **SM2 Protección del Estado para la seguridad y la vida de las mujeres.**



7.2 DESCRIPCIÓN DE LOS MECANISMOS DE SEGUIMIENTO DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

Para realizar el monitoreo del "Programa", puede ingresar al Sistema de Monitoreo de Acciones y Programas en la siguiente liga: <https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos>.

Asimismo, el seguimiento a los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) está disponible en el portal Presupuesto Ciudadano. Para consultarlos, siga estos pasos:

1. Ingrese al sitio: <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx>.
2. Haga clic en el botón "Desempeño".
3. En la pestaña "Avance Físico", seleccione el año 2026.
4. En el apartado "Categoría funcional – programática", elija "SM2 Protección del Estado para la seguridad y la vida de las mujeres" y pulse buscar.
5. Seleccione el programa presupuestario "39_000_SM2 Protección del Estado para la seguridad y la vida de las mujeres".
6. En el listado, podrá localizar el componente "H5 Porcentaje de municipios que reciben apoyos económicos a través de la estrategia ALE para el fortalecimiento de UEPAMVV" y la actividad "H5-01 Porcentaje de municipios que reciben apoyo para la creación de UEPAMVV".

7.3 DESCRIPCIÓN DE LOS MECANISMOS DE EVALUACIÓN DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

Al cierre del ejercicio fiscal 2023, el programa cuenta con dos antecedentes de evaluación: una evaluación complementaria interna (2020), enfocada en los alcances de la "Estrategia ALE" respecto a las Alertas de Violencia de Género (AVGM)⁷, y una evaluación participativa (2020-2021), orientada a la mejora de la gestión operativa⁸. Los hallazgos de ambos ejercicios han sido integrados en los procesos de mejora continua de la intervención.

Para los ejercicios 2024 y 2025, 'El Programa' no fue incluido en el Programa Anual de Evaluación (PAE) ni dispuso de suficiencia presupuestaria para contrataciones externas. En consecuencia, el mecanismo primordial de valoración del desempeño será el Informe Final Anual generado por la Dirección operativa, el cual tomará como base el comportamiento de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). Este informe del 2026, que integrará el análisis de resultados, el ejercicio presupuestal y la justificación de variaciones, deberá publicarse en el sitio oficial de la SISEMH a más tardar

⁷ Los resultados completos de estas evaluaciones se pueden consultar en la página oficial de la SISEMH: https://igualdad.jalisco.gob.mx/?post_type=consultas&s=evaluaci%C3%B3n

⁸ Los resultados se pueden consultar en la siguiente liga: <https://evalua.jalisco.gob.mx/evaluaciones/estrategia-ale/>



**Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres**

el 31 de marzo de 2027⁹, garantizando así el monitoreo de los objetivos sin representar erogaciones adicionales.

En caso de que exista disponibilidad presupuestal, se podrán realizar evaluaciones externas adicionales, de acuerdo con las disposiciones y lineamientos que emita la instancia coordinadora de la evaluación en el Estado.

8. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

8.1 TRANSPARENCIA

En materia de transparencia y rendición de cuentas, el programa deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás normatividad aplicable.

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento por la Contraloría del Estado o a través del Órgano Interno de Control correspondiente, así como por los entes fiscalizadores en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Todos los documentos que se entreguen para el trámite de acceso al programa deberán ser legibles y encontrarse en buen estado sin mutilaciones, tachaduras, enmendaduras, deterioro o alteración que impida tener certeza jurídica de su validez.

Cuando existan inconsistencias o irregularidades en la documentación o información presentadas, la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres está facultada para verificar su autenticidad ante la autoridad emisora y podrá requerir pruebas adicionales que demuestren fehacientemente su identidad, así como que satisfaga los criterios de elegibilidad y requisitos.

La verificación ante la autoridad emisora está supeditada al tiempo de respuesta de cada autoridad, por lo que la aprobación del ingreso al programa podrá quedar sujeta al tiempo que ocupe este proceso.

Para cualquier duda o información en relación al programa favor de contactar a:

Nombre de la Dirección Responsable: Dirección de Acceso de las Mujeres a la Justicia
Domicilio: Francisco de Quevedo 169, Colonia Arcos Vallarta, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44130
Teléfono: 33 36792470 Ext. 13530
Correo electrónico: estrategiaale.sisemh@jalisco.gob.mx

El cumplimiento de las obligaciones del programa en materia de transparencia podrá ser consultado en la liga: https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/234.

⁹ Para consultar los Informes Finales de los programas de la SISEMH: https://igualdad.jalisco.gob.mx/?post_type=consultas&s=informe



**Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres**

8.2 PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Cumpliendo con las disposiciones que prevé la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, así como las demás disposiciones aplicables; los datos personales y demás información de quienes participen en el programa estarán protegidos de conformidad con lo anterior, así como lo dispuesto en el Aviso de Privacidad correspondiente, por medio del cual se informe sobre el uso, propósitos, alcances, condiciones generales y medidas de protección para el tratamiento de sus datos personales; así como los Derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición) para el tratamiento de los mismos. El cual puede ser consultado en la página: <https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/168/234>.

Para el ejercicio de los Derechos ARCO, se ponen a disposición los datos de contacto de la Unidad de Transparencia:

Unidad de Transparencia de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

Teléfono: 33 3668 1854 ext. 34758

Correo electrónico oficial: transparencia.oaest@jalisco.gob.mx

8.3 DIFUSIÓN

Además de la publicación del presente instrumento en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, será la encargada de dar a conocer el programa, así como los LOP y sus convocatorias a la ciudadanía y a los municipios del estado de Jalisco, a través de su página electrónica oficial <https://igualdad.jalisco.gob.mx/>, las redes sociales y por medio de funcionarios públicos designados para tal efecto y/o mecanismos adicionales que considere pertinentes.

Debiendo utilizar siempre la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

8.3.1 CONVOCATORIA

La Secretaría, a través de la Dirección que opera el programa, emitirá la Convocatoria dirigida a los Municipios del Estado de Jalisco, para participar en "El Programa". La difusión se realizará de manera oportuna a través del sitio web oficial de la SISEMH y redes sociales institucionales.

Asimismo, se difundirá entre los gobiernos municipales, comisarías e institutos municipales de las mujeres con el apoyo de la Dirección de Fortalecimiento Municipal, con el fin de asegurar que los gobiernos locales cuenten con la información necesaria para su postulación.



**Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres**

La Convocatoria deberá contener como mínimo:

- Bases.
- Requisitos de elegibilidad para los municipios.
- Características de los destinos de inversión.
- Etapas del proceso y vigencia.
- Datos de contacto para dudas y aclaraciones (correo electrónico y teléfono oficial).
- Criterios de selección y dictaminación.
- Aviso de privacidad.
- Otros (en su caso).

Para atención de dudas, se dispondrá del correo electrónico oficial de "El Programa" y las líneas telefónicas que la Dirección que opera el programa designe, mismos que serán visibles en el cuerpo de la convocatoria.

8.4 ATENCIÓN A QUEJAS Y DENUNCIAS

Cualquier ciudadano tendrá derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente instrumento o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable; para lo cual se pone a disposición la siguiente información:

Órgano Interno de Control de la SISEMH

Domicilio: Calle Francisco de Quevedo 169, Colonia Arcos Vallarta, C.P. 44130, en Guadalajara, Jalisco.

Teléfono: 3336792470 Extensión 13500

Correo electrónico: denunciasoic.sesemh@jalisco.gob.mx

Así también, se pone a disposición, el vínculo en el cual podrá denunciar actos y omisiones que impliquen responsabilidad administrativa de los servidores públicos, las cuales podrán formularse a través del Sistema de Denuncias (SIDEN), en la siguiente liga:
<https://contranet.jalisco.gob.mx/SIDEN/main/denuncias>.

8.5 PADRÓN DE BENEFICIARIOS

La integración del Padrón Único de Beneficiarios (PUB) contribuye a mejorar la gestión de políticas públicas en el estado de Jalisco, con un enfoque de atención integral a las y los beneficiarios de las acciones y programas del gobierno estatal, con el fin de transparentar el destino del gasto gubernamental.

Dicho padrón se implementará con un Formato de Actor Social (FAS) estandarizado y/o Registro de Apoyo a Actores Sociales (RAA), que permitirá recabar datos generales e información de los beneficiarios.

La integración y actualización del Padrón deberá observarse en los términos de lo dispuesto por los artículos 31 Bis, 31 Ter, 31 Quater y 31 Quinquies de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco y



Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

demás disposiciones aplicables, considerando, además, lo establecido en los Lineamientos para la integración y/o actualización del Padrón Único de Beneficiarios (PUB), del Gobierno del Estado de Jalisco.

La difusión oportuna del padrón de beneficiarios en el portal <https://padronunico.jalisco.gob.mx/> y otros medios de información, se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; atendiendo a las disposiciones de información y datos de menores de edad, así como, a lo establecido en los Lineamientos que norman el PUB del gobierno estatal.

El programa, quien adquiere el carácter de responsable de los datos personales, deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos.

Se pone a disposición el aviso de privacidad del Padrón Único de Beneficiarios del gobierno del estado de Jalisco, para conocer los términos y condiciones en que serán tratados sus datos personales, así como los terceros con quienes, en su caso, se compartirá información y la forma en cómo podrán ejercer sus derechos ARCO de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, que se puede consultar en la siguiente liga <https://padronunico.jalisco.gob.mx/docs/general/00 - Aviso de Privacidad Integral 2026.pdf>.



ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes Lineamientos de Operación entrarán en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. Quedan sin efectos las Reglas de Operación del programa "Estrategia ALE" del ejercicio 2025, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 26 de febrero de 2025, así como su Nota Aclaratoria de fecha 21 de agosto de 2025.

TERCERO. Los municipios beneficiarios de "El Programa" durante el ejercicio fiscal 2025, deberán haber comprobado íntegramente el ejercicio del recurso otorgado, así como haber cumplido con la totalidad de las obligaciones y requisitos a los que quedaron sujetos, como condición indispensable para acceder a los beneficios del programa en el ejercicio 2026.

CUARTO. Los apoyos del Programa están sujetos a la disponibilidad presupuestal.

Así lo acordó la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco.

LCDA. FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ

Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco

(RÚBRICA)



Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres

9. ANEXOS

ANEXO I. FORMATO PROYECTO



Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres



ANEXO I. | FORMATO DEL PROYECTO

OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESTRATEGIA "ALE" PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE JALISCO, COMO MECANISMO EMERGENTE PARA LA ATENCIÓN DE LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES Y ALERTA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026.

Nombre del municipio:

Personas designadas como responsables de la ejecución del proyecto:

Nombre	Teléfono Institucional	Celular	Correo electrónico
Coloca el nombre completo de la persona Entroce administrativa	Coloca el teléfono de contacto institucional	inserte número de celular	Coloque correo electrónico institucional
Coloca el nombre completo de la persona Entroce operativa	Coloca el teléfono de contacto institucional	inserte número de celular	Coloque correo electrónico institucional
Coloca el nombre completo de la persona Entroce representante de tesorería/hacienda municipal	Coloca el teléfono de contacto institucional	inserte número de celular	Coloque correo electrónico institucional

Nombre del proyecto:

Coloque el nombre de su proyecto con el que participará

Resumen General del Proyecto y la acción a implementar:

Desarrolla un resumen de las acciones a realizar con la implementación de su proyecto, mismos que deberán de ser de confirmación a la correcta atención policial y todos aquellos acciones que realizan las comisiones municipales, es importante que se realice hasta que se termine de construir todo el proyecto, así mismo su proyecto deberá responder al contexto de seguridad de las mujeres de cada municipio, debe ser descriptivo y con perspectiva de género.



Francisco de Quevedo #169,
Col. Arcos Vallarta, Guadalajara,
Jalisco. C.P. 44130
33 3679 2470 | <https://igualdad.jalisco.gob.mx/>



Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres



Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres

ESTRATEGIA ALE

Objetivo General:

Desarrollar Objetivo general de su proyecto que sea concreto y medible, apegado a el objetivo de "El Programa"

Objetivos específicos:

Desarrollar Objetivos específicos de su proyecto que sea medible para cumplirlo en un tiempo determinado.

Descripción del estado de fuerza:

Realizar una descripción del estado de fuerza con el que cuenta el municipio en general y con el que cuenta para el seguimiento a las medidas y órdenes de protección (aquí deberá incluir el número de policías, número de patrullas, número de dispositivos de geolocalización de la misma manera si cuenta con C5 o C4, cabina municipal)

Estado de fuerza			
Estado de fuerza policial del municipio	Coloque el total de personas	Mujeres	Del total de personas, indique aquí, cuantas de ellas son mujeres
		Hombres	Del total de personas, indique aquí, cuantas de ellas son hombres
Estado de fuerza Unidad Especializada o personal de la comisaría designado al seguimiento de mecanismos de protección.	Coloque el total de personas	Mujeres	Del total de personas, indique aquí, cuantas de ellas son mujeres
		Hombres	Del total de personas, indique aquí, cuantas de ellas son hombres
No. de Patrullas del municipio	Coloque el total de patrullas	Dispositivos de geolocalización	Coloque el total de dispositivos
No. de Patrullas de la Unidad Especializada o personal de la comisaría designado al seguimiento de mecanismos de protección.	Coloque el total de patrullas destinadas a la Unidad Especializada al seguimiento de mecanismos de protección	Cuenta con C5, C4 o cabina municipal	Coloque con lo que cuenta su municipio



Francisco de Quevedo #169,
Col. Arcos Vallarta, Guadalajara,
Jalisco. C.P. 44130
33 3679 2470 | <https://igualdad.jalisco.gob.mx/>



Número de reportes, servicios y atenciones (llenar según el destino de inversión de su municipio):

*Destino de inversión A, B y C
Presentar informe del número de reportes que llegaron a su cabina municipal por violencia en razón de género en el periodo de octubre de 2025 a marzo 2026.*

*Destino de inversión A
Deberá presentar un reporte anual de las medidas de protección derivadas de la Fiscalía del Estado así como las órdenes de protección y el seguimiento dado a las mismas.*

Mecanismos de protección	
Total de medidas de protección	Total de órdenes de protección

*Destino de inversión B
Presentar reporte anual de servicios y atenciones*

Concepto	2025			2026			
	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril
Número de medidas de protección notificadas a la UEPAMVV por mes							
Número de órdenes de protección notificadas a la UEPAMVV por mes							
Número de dispositivos otorgados por mes							
Número de activaciones de los dispositivos por mes							
Número de falsos positivos en las activaciones por mes (este número debe ser menor al número de activaciones).							
Número de medidas de protección activas por mes							
Número de órdenes de protección activas por mes							
Número de visitas realizadas por mes							
Número de llamadas realizadas por mes							
Número de rondines realizados por mes							



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Francisco de Quevedo #169,
Col. Arcos Vallarta, Guadalajara,
Jalisco. C.P. 44130
33 9679 2470 | <https://igualdad.jalisco.gob.mx/>



Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres



Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres

ESTRATEGIA ALE

Número de servicios de emergencia (Código Violeta)									
Número de servicios de emergencia efectivos (Código Violeta)									
Número de personas detenidas en flagrancia y puestas a disposición a MP o Juez Municipal									
Número de personas detenidas por violar una medida u orden de protección									
Número de denuncias levantadas por conducto de la UEPAMVV									
Número de IPH entregados a MP									
Número de usuarias que se ha dado seguimiento sin medida u orden de protección									

Actividades

Desarrollará todas las actividades tanto administrativas como operativas.
Se deben de incluir como una actividad la siguiente:

1. El municipio deberá de dar sustento jurídico y normativo de sus reglamentos municipales y policia a la Unidad Especializada Policial para Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia.
(Aplicable para proyectos de Destino de Inversión A)

Metas

Las metas deberán de desarrollarse como logros que sean tangibles que se puedan percibir de manera clara, utilizando metodología de marco lógico.

Medios de verificación

Emitir los avances del proyecto para su validación y verificación ante la SISEMH (deben ir acompañados de evidencia fotográfica, factura de gastos, etc.)
Se deben de describir todo aquello que sirva como evidencia (resultados) de la implementación de "El programa"



Francisco de Quevedo #169
Col. Arcos Vallarta, Guadaluajara,
Jalisco. C.P. 44130
33 3679 2470 | <https://igualdad.jalisco.gob.mx/>



Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres



Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres

ESTRATEGIA ALE

Proyección del costo total del proyecto

Se deben de desglosar los rubros de "destino del recurso" autorizados en ROPS.

PRESUPUESTO DEL PROYECTO					
Rubro	Concepto	Cantidad	Costo unitario	Total	Total del rubro
Equipamiento	Escritorio	Ingrese un número	Ingrese una cantidad	Ingrese una cantidad	Ingresa la cantidad que resulta de la suma del total de los conceptos
	Silla	Ingrese un número	Ingrese una cantidad	Ingrese una cantidad	
Uniformes	Pantalón	Ingrese un número	Ingrese una cantidad	Ingrese una cantidad	Ingresa la cantidad que resulta de la suma del total de los conceptos
	Camisa	Ingrese un número	Ingrese una cantidad	Ingrese una cantidad	
	Botas	Ingrese un número	Ingrese una cantidad	Ingrese una cantidad	
	Gorra	Ingrese un número	Ingrese una cantidad	Ingrese una cantidad	
Monto total del proyecto				Ingresa una cantidad	

*En caso de requerir rehabilitación de espacio adjuntar el desglose de las acciones a realizar (Destino de inversión A)

*En caso de requerir rehabilitación de patrulla adjuntar el desglose de las acciones a realizar.

Nota: en el concepto de equipamiento deberá desglosarse el costo unitario, costo por rubro y costo total del concepto como se muestra en el ejemplo.

Coinversión

Se deben de desglosar los rubros en lo que el municipio realizará su coinversión apegada a lo estipulado en ROP.

PRESUPUESTO DE LA COINVERSIÓN					
Rubro	Concepto	Cantidad	Costo unitario	Total	Total del rubro
Equipamiento	Escritorio	Ingrese un número	Ingrese una cantidad	Ingrese una cantidad	Ingresa la cantidad que resulta de la suma del total de los conceptos
	Silla	Ingrese un número	Ingrese una cantidad	Ingrese una cantidad	
Uniformes	Pantalón	Ingrese un número	Ingrese una cantidad	Ingrese una cantidad	Ingresa la cantidad que resulta de la suma del total de los conceptos
	Camisa	Ingrese un número	Ingrese una cantidad	Ingrese una cantidad	
	Botas	Ingrese un número	Ingrese una cantidad	Ingrese una cantidad	
	Gorra	Ingrese un número	Ingrese una cantidad	Ingrese una cantidad	
Monto total de coinversión				Ingresa una cantidad	

*En caso de requerir rehabilitación de espacio adjuntar el desglose de las acciones a realizar (Destino de inversión B)

*En caso de requerir rehabilitación de patrulla adjuntar el desglose de las acciones a realizar.

Nota: en el concepto de equipamiento deberá desglosarse el costo unitario, costo por rubro y costo total del concepto como se muestra en el ejemplo.



Francisco de Quevedo #169
Col. Arcos Vallarta, Guadalajara,
Jalisco C.P. 44130
33 3679 2470 | <https://igualdad.jalisco.gob.mx/>

5



El municipio enlistará las acciones complementarias para la implementación del proyecto.

***Llenar según el destino de inversión de su municipio**

Destino de inversión A

Incorporar propuesta de implementación de Estrategia ALE y Código Violeta (911) en su municipio.

Destino del recurso B y C

Descripción sobre la implementación y agenda de mejoras de las acciones de Estrategia ALE y código violeta (911) propuestas en el ejercicio fiscal anterior.

Cronograma de actividades

Es importante establecer un calendario de acciones a implementar que deberá de sujetarse durante el ejercicio del proyecto, atendiendo los objetivos y metas propuestas que sean tangibles para la realización del proyecto a implementar.

Actividad a realizar	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov

El presente formato cumple con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Estrategia ALE, para los municipios del estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2026.



Francisco de Quevedo #169,
Col Arcos Vallarta, Guadalajara,
Jalisco. C.P. 44130
33 3679 2470 | <https://igualdad.jalisco.gob.mx/>



ANEXO II. OFICIO DESIGNACIÓN DE ENLACES

HOJA MEMBRETADA DEL MUNICIPIO

ANEXO II. | OFICIO DESIGNACIÓN DE ENLACES

(Escriba el nombre completo de su municipio, fecha y número de oficio)

FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ
SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES
PRESENTE.

ATENCIÓN ALEJANDRA PAULINA VERA GARCÍA
DIRECTORA DE ACCESO DE LAS MUJERES A LA JUSTICIA

Aunado a un cordial saludo, hago de su conocimiento que el municipio de (escriba el nombre completo de su municipio) a fin de participar en la convocatoria correspondiente al Programa Estrategia ALE para este ejercicio 2026, designa como enlaces a las siguientes personas:

Enlace administrativa	Enlace operativa	Enlace de tesorería
Nombre completo: <i>Escriba el nombre completo</i>	Nombre completo: <i>Escriba el nombre completo</i>	Nombre completo: <i>Escriba el nombre completo</i>
Cargo: <i>Escriba el cargo de la persona enlace</i>	Cargo: <i>Escriba el cargo de la persona enlace</i>	Cargo: <i>Escriba el cargo de la persona enlace</i>
Número de oficina: <i>Escriba el número</i>	Número de oficina: <i>Escriba el número</i>	Número de oficina: <i>Escriba el número</i>
Número de Celular: <i>Escriba número</i>	Número de Celular: <i>Escriba número</i>	Número de Celular: <i>Escriba número</i>
Correo electrónico: <i>Escriba el correo</i>	Correo electrónico: <i>Escriba el correo</i>	Correo electrónico: <i>Escriba el correo</i>
Domicilio: <i>Escriba el domicilio donde se ubica su oficina</i>	Domicilio: <i>Escriba el domicilio donde se ubica su oficina</i>	Domicilio: <i>Escriba el domicilio donde se ubica su oficina</i>

Bajo protesta de decir verdad, manifestó que las personas designadas como responsables son funcionarias y funcionarios con poder de decisión y delegación.

Lo que antecede, de conformidad a los requisitos y criterio de elegibilidad de los Lineamientos de Operación del Programa Estrategia ALE, ejercicio fiscal 2026.

ATENTAMENTE
(Escriba la leyenda oficial del presente año en su municipio)
(Firma y Sello)
Presidenta/te Municipal
Municipio de XXXX, Jalisco



Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres

ANEXO III. MODELOS DE UNIDADES



Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres

ESTRATEGIA ALE

ANEXO III. MODELOS DE UNIDADES

La UEPAMVV es un área operativa de la Comisaría o Dirección de Seguridad Municipal que brinda atención y seguimiento policial puntual a niñas, adolescentes y mujeres que son víctimas de violencia por razón de género.

La creación de estas UEPAMVV en los municipios tiene por objeto fortalecer el estado de fuerza de la Comisaría en lo que respecta a la atención de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia por razón de género que cuenten o no con medidas u órdenes de protección a través de agentes policiales especializadas/os, así como dotar de recurso a las Comisarías o Direcciones de Seguridad Pública municipal para la adquisición de patrullas u otros automotores, rehabilitación de patrullas, rehabilitación de espacios físicos, uniformes, equipamiento y asesoría especializada en temáticas que permitan la adecuada atención a las usuarias desde la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos.

Entre los objetivos específicos de la UEPAMVV se encuentran garantizar la seguridad de la víctima directa y de las víctimas indirectas, a través de la valoración del riesgo y los factores de vulnerabilidad, brindar mecanismos especializados para dar correcto seguimiento a las órdenes y medidas de protección y reducir el tiempo de respuesta de atención principalmente a mujeres que cuentan con órdenes y medidas de protección que se encuentren en una situación de riesgo inminente.

La UEPAMVV debe estar formalmente en la estructura orgánica de la Comisaría o Dirección de Seguridad Pública y no se deben ejercer funciones de otras áreas o alguna otra institución municipal.

Debe contar con conocimientos básicos mínimos para ofrecer un trato digno y especializado a las niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia por razón de género que incluyan atención presencial de primer contacto con perspectiva de género, aplicación de la norma mexicana 046, implementación del interés superior de la niñez, así como conocimientos especializados policiales para la atención y seguimiento a medidas y órdenes de protección.



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Francisco de Quevedo #169
Col. Arcos Vallarta, Guadalajara,
Jalisco. C.P. 44130
33 3679 2470 | <https://igualdad.jalisco.gob.mx/>



Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres



Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres

ESTRATEGIA ALE

A continuación, se presenta un ejemplo de "Proyección de gasto" para el Destino de inversión "A" Creación:

Proyecto modelo	Destino de inversión "A" Creación
-----------------	-----------------------------------

PRESUPUESTO DEL PROYECTO					
Rubro	Concepto	Cantidad	Costo unitario	Total	Total del rubro
Rehabilitación de espacio	Podrán solicitar recurso para rehabilitar espacios físicos, donde se instalará la UEPAMV, algunas adecuaciones en oficinas, pintura, muros de tablaroca, instalación de ventanas, puertas etc. <i>Nota - No se autoriza construcción.</i>				\$35,000.00
Equipamiento	Dentro de este rubro podrán considerar los siguientes conceptos: escritorio, archivero, silla plegable y/o secretaria, ventilador, impresora, laptop, tablet, multifuncional, teléfono celular y computadora de escritorio para actividades administrativas.				\$80,000.00
Uniformes	Se deberá adquirir el uniforme completo y con las características que especifique la Dirección del programa. <i>Nota - Se deberá contemplar: pantalón, camisola, camisa tipo polo, faldas y botas tácticas.</i>				\$35,000.00
Unidad vehicular	Podrán invertir en la compra de unidad vehicular "patrullas" tipo sedán o pick up, motocicleta, bicicleta, racer o lancha/panga.				\$600,000.00
Difusión	Se deberán de realizar acciones de difusión de los derechos de las niñas, adolescentes y mujeres a una vida libre de violencia y/o en contenidos que la Dirección que opera "El Programa" les solicite. Estas acciones incluyen: impresión de trípticos, banners, cuadriplícos o folios, poster/cartel, difusión en radios locales y/o comunitarias, uso de las redes sociales del gobierno municipal, de la Comisión y demás instancias municipales y/o perifoneo. Es relevante señalar que se deberán hacer las gestiones para que el gobierno municipal se sume a las acciones de difusión mediante sus redes sociales u otros recursos, para buscar amplificar el impacto de los contenidos de "El Programa".				\$25,000.00
Monto total del proyecto					\$795,000.00



JALISCO
ESTADO DEL ESTADO

Francisco de Quevedo #169
Col. Arcos Vallarta, Guadalajara,
Jalisco, C.P. 44130
33 3679 2470 | <https://igualdad.jalisco.gob.mx/>

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres



Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres

ESTRATEGIA **ALE**

PRESUPUESTO DE LA CONVERSIÓN					
Rubro	Concepto	Cantidad	Costo unitario	Total	Total del rubro
Nómina	<p>Pago de agentes policiales para la operatividad de la Unidad Especializada Policial de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia (UEPAMVV).</p> <p>Nota - Se deberá desglosar y especificar con claridad, la cantidad de agentes, la temporalidad que se cubrirá, el monto mensual y el monto total por los meses que resulten.</p> <p>Ejemplo - Pago de 4 agentes por 8 meses, cada elemento recibirá \$12,000.00 al mes siendo un total de \$48,000.00 al mes por los 4 agentes.</p>				\$384,000.00
Equipamiento	<p>Dentro de este rubro podrán considerarse los siguientes conceptos: computadora de escritorio, laptop, Tablet, multifuncional, impresora, radio de comunicación de alta frecuencia, bocinas, cámara para patrulla y teléfono celular.</p> <p>Se podrá adquirir equipo de oficina: silla secretarial, silla plegable, escritorio, archiveros, ventiladores, equipo de primeros auxilios, extintores, etc.</p>				\$70,000.00
Uniformes	<p>Se deberá adquirir el uniforme completo y con las características que especifique la Dirección del programa.</p> <p>Nota - Se deberá contemplar: pantalón, camiseta, camisa tipo polo, fajas y botas tácticas.</p>				\$35,000.00
Equipamiento de Patrulla y rotulación	<p>En la compra de Patrulla es obligación del municipio coinvertir en el equipamiento que deberá consistir en las adecuaciones que se le realizarán al vehículo para los fines que debe tener como patrulla, como lo son: torretas, sirena, burreta, radio, bocina, rotulación, etc.</p>				\$75,000.00
Difusión	<p>Se deberán de realizar acciones de difusión de los derechos de las niñas, adolescentes y mujeres a una vida libre de violencia y/o en contenidos que la Dirección que opera "El Programa" les solicite. Estas acciones incluyen: impresión de trípticos, banners y lonas, pinta de bardas, uso de radios locales y/o comunitarias, uso de las redes sociales del gobierno municipal, de la Comisaría y demás instancias municipales, perifoneo, entre otras acciones. Es relevante señalar que se deberán hacer las gestiones para que el gobierno municipal se sume a las acciones de difusión mediante sus redes sociales u otros recursos, para buscar amplificar el impacto de los contenidos de "El Programa".</p>				\$25,000.00
Monto total del proyecto					\$689,000.00



Francisco de Quevedo #159.
Col. Arcos Vallarta, Guadalajara,
Jalisco, C.P. 44130
33 3679 2470 | <https://igualdad.jalisco.gob.mx/>



A continuación, se presenta un ejemplo de "Proyección de gasto" para el Destino de inversión "B" Continuidad:

Proyecto modelo	Destino de inversión "B" Continuidad
-----------------	--------------------------------------

PRESUPUESTO DEL PROYECTO					
Rubro	Concepto	Cantidad	Costo unitario	Total	Total del rubro
Dispositivos de geolocalización	Adquisición de dispositivos de geolocalización para el monitoreo y auxilio de las mujeres víctimas de violencia				\$100,000.00
Equipamiento	Dentro de este rubro podrán considerarse los siguientes conceptos: escritorio, archivero, silla plegable y/o secretaría, ventilador, impresora, laptop, tablet, multifuncional, teléfono celular y computadora de escritorio para actividades administrativas.				\$120,000.00
Uniformes	Se deberá adquirir el uniforme completo y con las características que especifique la Dirección del programa.				\$65,000.00
Difusión	Se deberán de realizar acciones de difusión de los derechos de las niñas, adolescentes y mujeres a una vida libre de violencia y/o en contenidos que la Dirección que opera "El Programa" les solicite. Estas acciones incluyen: impresión de trípticos, banners, cuadriplecos o lonas, poster/carte, difusión en radios locales y/o comunitarias, uso de las redes sociales del gobierno municipal, de la Comisaría y demás instancias municipales para que el gobierno municipal se sume a las acciones de difusión mediante sus redes sociales u otros recursos, para buscar amplificar el impacto de los contenidos de "El Programa".				\$30,000.00
Monto total del proyecto					\$315,000.00



Francisco de Quevedo #199
Col. Arcos Vallarta, Guadalajara,
Jalisco, C.P. 44130
33 3679 2470 | <https://igualdad.jalisco.gob.mx/>



PRESUPUESTO DE LA CONVERSIÓN					
Rubro	Concepto	Cantidad	Costo unitario	Total	Total del rubro
Nomina	Pago de agentes policiales para la operatividad de la Unidad Especializada Policial de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia (UEPAMVV). Nota - Se deberá desglosar y especificar con claridad, la cantidad de agentes, la temporalidad que se cubrirá, el monto mensual y el monto total por los meses que resulten. Ejemplo - Pago de 4 agentes por 8 meses, cada elemento recibirá \$12,000.00 al mes siendo un total de \$48,000.00 al mes por los 4 agentes.				\$384,000.00
Licenciamiento de dispositivos de geolocalización	Pago de licenciamiento del software para dispositivos electrónicos				\$55,000.00
Uniformes	Se deberá adquirir el uniforme completo y con las características que especifique la Dirección del programa. Nota - Se deberá contemplar: pantalón, camiseta, camisa tipo polo, fajas y botas tácticas.				\$35,000.00
Monto total del proyecto					\$474,000.00

NOTA: Se tendrá que considerar los conceptos y rubros que se alineen al Destino de inversión "C" Fortalecimiento Prioritario.



Francisco de Quevedo #169
Col. Arcos Vallarta, Guadalajara,
Jalisco, C.P. 44130
33 3679 2470 | <https://igualdad.jalisco.gob.mx/>



ANEXO IV. LINEAMIENTOS Y CRITERIOS DE GASTO



ANEXO IV. LINEAMIENTOS Y CRITERIOS DE GASTO

Concluido el proceso de dispersión, con el recurso los municipios beneficiarios estarán en posibilidad de iniciar las adquisiciones de los rubros de gasto que se autorizaron en su proyecto, el convenio de coordinación y su anexo técnico.

Para ello, deberá contar con al menos tres cotizaciones por cada concepto, mismas que deberán ser enviadas al correo electrónico de la Dirección que opera El Programa (estrategiaale.sisamh@jalisco.gob.mx) para su validación, seleccionando el municipio aquella que resulte más conveniente y que se ajuste al presupuesto validado, teniendo en cuenta que cualquier diferencia o excedente respecto del monto autorizado deberá ser cubierto con recursos propios del municipio.

En caso de tener alguna "economía", derivadas de la ejecución del proyecto, esta podrá ser redireccionada a otro rubro elegible, siempre que se encuentren previstas dentro de los presentes lineamientos y criterios de gasto, cuidando no se rebasar el monto máximo permitido por rubro. La solicitud de redirección deberá formalizarse mediante oficio dirigido a la Dirección que opera El Programa, para su análisis y pronta respuesta, en la cual podrá autorizar o negar la solicitud. Esta Solicitud no deberá pasar de los 60 días naturales posterior a la fecha que se le dispersó al municipio solicitante.

Los municipios beneficiarios deberán realizar una coconversión conforme al destino de inversión, bajo los siguientes porcentajes:

- Destino A. Creación: 50%
- Destino B. Continuidad: 40%
- Destino C. Fortalecimiento Prioritario: 40%

La coconversión deberá acreditarse en alguno o varios de los siguientes rubros y conceptos, conforme a las necesidades de la UEPAMV:

- Equipamiento de oficina.
- Pago al personal operativo y de atención con recurso municipal.
- Rehabilitación de espacio de oficina.
- Rehabilitación de unidad vehicular.
- Viáticos.
- Combustible.
- Compra de unidad vehicular (patrulla).
- Rotulación y equipamiento de unidad vehicular (patrulla).



Francisco de Quevedo #158
Cof. Ancho Jalisco, Guadalupe,
Jalisco, C.P. 44130
33 9679 2470 (<https://igualdad.jalisco.gob.mx/>)



Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres



- Pago de licenciamiento de los dispositivos electrónicos de Geolocalización para los municipios del destino de inversión de "B" Continuidad y "C" Fortalecimiento Prioritario.
- Pago de servicios (internet y paquete de datos móviles para el teléfono celular perteneciente a la UEPAMVV) vinculados a las actividades de la UEPAMVV.
- Compra de dispositivos electrónicos de geolocalización para el monitoreo y auxilio de mujeres víctimas de violencia por razón de género.

El recurso económico otorgado que no se encuentre devengado y debidamente comprobado al 30 de octubre de 2026 deberá reintegrarse, junto con los intereses generados por la cuenta productiva, mediante transferencia cheque certificado a favor de la SHP, a más tardar el 30 de noviembre de 2026.

Rubro	Concepto	Mínimo	Máximo	Total por rubro		
				Monto máximo por rubro del destino de inversión "A" Creación	Monto máximo por rubro del destino de inversión "B" Continuidad	Monto máximo por rubro del destino de inversión "C" Fortalecimiento Prioritario
Rehabilitación de espacio destino de inversión "A" creación (no se autoriza construcción)	Adecuaciones a oficinas, pintura, marcos de tableros, instalación de puertas y ventanas.			\$75,000.00	No aplica	No aplica
Equipamiento	Escritorio	\$2,200.00	\$4,500.00			
	Archivero	\$1,800.00	\$8,400.00	\$90,000.00	\$120,000.00	\$140,000.00
	Silla plegable	\$350.00	\$750.00			



Presidencia de Gobierno #159
Calle Arco Victoria, Guadalupe, Jalisco
Teléfono: (31) 441200
22 2679 2470 (https://igualdad.jalisco.gob.mx)



Rubro	Concepto	Mínimo	Máximo	Total por rubro		
				Monto máximo por rubro del destino de inversión "A" Creación	Monto máximo por rubro del destino de inversión "B" Continuidad	Monto máximo por rubro del destino de inversión "C" Fortalecimiento Prioritario
Equipamiento	Silla secretarial	\$950.00	\$2,200.00			
	Ventilador	\$850.00	\$1,800.00			
	Impresora	\$2,500.00	\$6,000.00			
	Laptop	\$7,000.00	\$16,000.00			
	Tablet	\$3,000.00	\$8,000.00			
	Multifuncional	\$5,500.00	\$10,000.00			
	Teléfono celular	\$4,500.00	\$11,000.00	\$90,000.00	\$120,000.00	\$145,000.00
	Radios de comunicación de alta frecuencia para destino de inversión "B" e "C" (revisar especificaciones con personal del programa)	\$1,800.00	\$5,500.00			
	Computadora de escritorio para actividades administrativas	\$6,000.00	\$10,000.00			
	Computadora de escritorio especial solo para destino de inversión "C" (revisar especificaciones con personal del programa)	\$20,000.00	\$35,000.00			




Presidencia de Gobierno #218
Calle Arco Victoria, Guadalajara,
Jalisco, C.P. 44210
52 3679 2470 (https://igualdad.jalisco.gob.mx)

[Handwritten signature]



Rubro	Concepto	Mínimo	Máximo	Total por rubro		
				Monto máximo por rubro del destino de inversión "A" Creación	Monto máximo por rubro del destino de inversión "B" Continuidad	Monto máximo por rubro del destino de inversión "C" Fortalecimiento Prioritario
Material de difusión	Banner (1 pieza, 80x80)	\$150.00	\$550.00			
	Triplicó, volante (precio mínimo con 2 mil piezas)	\$1.00	\$2.00			
	Cuadriplicó	\$1.00	\$1.50			
	Pentafoneo	\$0.00	\$2,500.00			
	Difusión en radio	El monto dependerá del municipio y las estaciones disponibles, deberá ser emitido a validación por la dirección que opera el programa		\$30,000.00	\$30,000.00	\$30,000.00
	Difusión en redes sociales	\$0.00	\$1,700.00			
	Lona (1 pieza 80x180)	\$140.00	\$200.00			
Posters/cartel (precio mínimo con mil piezas)	\$3.00	\$5.50				
Unidades vehiculares	Auto sedán/ pick up	MÁXIMO \$60,000.00		\$60,000.00	\$60,000.00	\$60,000.00
	Motocicleta	MÁXIMO \$75,000.00		\$150,000.00	\$150,000.00	\$150,000.00


 Francisco de Quevedo #149
 Calle Arco Volante, Cuapalápan,
 Jalisco. C.P. 44210
 33 3671 1470 (https://igualdad.jalisco.gob.mx)



Rubro	Concepto	Mínimo	Máximo	Total por rubro			
				Monto máximo por rubro del destino de inversión "A" Creación	Monto máximo por rubro del destino de inversión "B" Continuidad	Monto máximo por rubro del destino de inversión "C" Fortalecimiento Prioritario	
Unidades vehiculares	Bicicleta	\$0,000.00	\$8,000.00	\$25,000.00	\$25,000.00	\$25,000.00	
	Rider	\$250,000.00	\$350,000.00	\$350,000.00	\$350,000.00	\$330,000.00	
	Lancha/ panga	El costo depende de las medidas solicitadas de cada Unidad Vehicular (según el proveedor donde se manden a hacer)			El costo depende de las medidas solicitadas de cada Unidad Vehicular (según el proveedor donde se manden a hacer)		
	Rehabilitación de patrulla	\$200,000.00	\$200,000.00		\$200,000.00		
Uniformes	Camisola	\$600.00	\$1,500.00	\$45,000.00	\$70,000.00	\$70,000.00	
	Camisa tipo polo	\$600.00	\$900.00				
	Bata táctica	\$900.00	\$2,500.00				
	Pantalón táctico	\$900.00	\$1,800.00				
	Gorra	\$150.00	\$350.00				
	Fornitura	\$600.00	\$1,200.00				



Presidencia de Gobierno #158
Caj. Arco Volante, Cuicatlan,
Ajusco, S.P. 46420
22 2879 2410 (ext): /igu@ej.jalisco.gob.mx/

[Handwritten signature]



Rubro	Concepto	Mínimo	Máximo	Total por rubro		
				Monto máximo por rubro del destino de inversión "A" Creación	Monto máximo por rubro del destino de inversión "B" Continuidad	Monto máximo por rubro del destino de inversión "C" Fortalecimiento Prioritario
	Dispositivo pulso de vida	\$3,640.00				
Dispositivos de geolocalización La compra mínima será de 5 dispositivos.	Licencia anual servicio de soporte, transferencia de voz y datos. Plataformas de pulso de vida. Nota: la compra de licencias anuales sólo podrá realizarse si se adquiere dispositivos pulso de vida. De lo contrario, las licencias anuales, deberán de cubrirse con recursos del municipio como conveniencia.	\$6,360.00		NA	\$100,000.00	\$100,000.00

[Handwritten signature]



COINVERSIÓN

Especificaciones de Coinversión para destino de inversión "A" Creación

Coinversión para destino de inversión "A" Creación	
La coinversión deberá ser mínimo del 50% del total del proyecto presentado	
Concepto	Descripción
Equipamiento de Patrulla y rotulación	En la compra de Patrulla es obligación del municipio coinvertir en el equipamiento que deberá consistir en las adecuaciones que se le realizarán al vehículo para los fines que debe tener como patrulla, como lo son: torretas, sirena, burrera, radio, bocina, rotulación, etc.
Nomina	Contratación o asignación de agentes policiales para la operatividad de la Unidad Especializada Policial de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia (UEPAMVV)
Compra de patrulla	En caso de que la unidad vehicular (Pick Up) no se alcance a cubrir con el recurso del programa Estrategia ALE 2026, el municipio deberá de coinvertir con el pago restante y se tomará como coinversión
Viáticos	El pago para cubrir gastos de transporte, hospedaje y comida, cuando se requiera la asistencia a algún evento, capacitación etc. Relacionado con el Programa o la SISEMH
Combustible	El pago de la gasolina para el uso de las patrullas de exclusivas de la UEPAMVV
Difusión	Se deberán de realizar acciones de difusión de los derechos de las niñas, adolescentes y mujeres a una vida libre de violencia y/o en contenidos que la Dirección que opera "El Programa" les solicite. Estas acciones incluyen: impresión de trípticos, banners y lonas, pinta de bardas, uso de radios locales y/o comunitarias, uso de las redes sociales del gobierno municipal, de la Comisaría y demás instancias municipales, perifoneo, entre otras acciones. Es relevante señalar que se deberán hacer las gestiones para que el gobierno municipal se sume a las acciones de difusión mediante sus redes sociales u otros recursos, para buscar amplificar el impacto de los contenidos de "El Programa".
Rehabilitación del espacio	El municipio podrá coinvertir en la rehabilitación del espacio donde se encuentra la UEPAMVV, realizando adecuaciones en oficinas, pintura, muros de tablaroca, instalación de ventanas, puertas, rotulación de la unidad, etc.

PRESENTE DE GUBERNO #186
 Cde. Anaco Villalta, Guadalupe, Jalisco
 461000 - P. 461000
 33 3679 2410 (https://igualdad.jalisco.gob.mx)



Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres



Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres



Especificaciones de Coinversión para destino de Inversión "B" Continuidad y "C" Fortalecimiento Prioritario.

Coinversión "B" Continuidad y "C" Fortalecimiento Prioritario	
La coinversión deberá ser mínimo del 40% del total del proyecto presentado	
Concepto	Descripción
Equipamiento de Patrulla y rotulación	En la compra de Patrulla es obligación del municipio coinvertir en el equipamiento que deberá consistir en las adecuaciones que se le realizarán al vehículo para los fines que debe tener como patrulla, como lo son: torretas, sirena, burrera, radio, bocina, rotulación, etc.
Rehabilitación del espacio	El municipio podrá coinvertir en la rehabilitación del espacio donde se encuentra la UEPAMVV, realizando adecuaciones en oficinas, pintura, muros de tablaroca, instalación de ventanas, puertas, rotulación de la unidad, etc.
Compra de patrulla	En caso de que la unidad vehicular (Pick Up) no se alcance a cubrir con el recurso del programa Estrategia ALE 2025, el municipio deberá de coinvertir con el pago restante y se tomará como coinversión
Nómina	Contratación o asignación de agentes policiales para la operatividad de la Unidad Especializada Policial de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia (UEPAMVV)
Dispositivos de geolocalización	Los municipios del destino de Inversión "B" y "C", podrán adquirir dispositivos para el monitoreo y auxilio de mujeres víctimas de violencia
Licenciamiento de dispositivos de geolocalización	Pago de licenciamiento del software para dispositivos electrónicos
Difusión	Se deberán de realizar acciones de difusión de los derechos de las niñas, adolescentes y mujeres a una vida libre de violencia y/o en contenidos que la Dirección que opera "El Programa" les solicite. Es relevante señalar que se deberán hacer las gestiones para que el gobierno municipal se sume a las acciones de difusión mediante sus redes sociales u otros recursos, para buscar amplificar el impacto de los contenidos de "El Programa".



Francisco de Guzmán #124
Calle Arco Volcanta, Cuatrecorinas,
Jalisco. C.P. 44270
33 3670 2470 (https://igualdad.jalisco.gob.mx)



Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres

ANEXO V. CUESTIONARIO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL



Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres

ESTRATEGIA ALE

ANEXO V. | Cuestionario "Fortalecimiento institucional municipal para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia".

El objetivo de este cuestionario es conocer la situación actual de los municipios del estado de Jalisco frente a las políticas públicas municipales para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y considerar los resultados en la elaboración de las reglas de operación de los programas a cargo de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

1. ¿Su municipio cuenta con Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia publicado?
 - a. Sí
 - b. No
2. ¿Su Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia fue reformado el año pasado?
 - a. Sí ¿En qué consisten dichas reformas?
 - b. No
3. ¿Su municipio ya tiene instalado su Sistema o Consejo Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres?
 - a. Sí Fecha de instalación (DD/MM/AAAA):
 - b. No
4. ¿Cuántas veces sesionó de manera ordinaria y extraordinaria su Sistema o Consejo Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres el año pasado?

Número de Sesiones Ordinarias:

Número de Sesiones Extraordinarias:
5. ¿Cuentan con Programa Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres?
 - a. Sí
 - b. No
6. ¿Dentro del presupuesto municipal 2026 está etiquetado recurso para la agenda de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia (atención, prevención, sanción y erradicación)?
 - a. Sí
 - b. No



7. ¿Cuánto, en dónde y cuál es la finalidad del recurso etiquetado municipal?

Dependencia	Monto etiquetado	Objetivo (prevención, atención, sanción, erradicación)	Acción específica
Instancia Municipal de las Mujeres - Acciones de prevención - Unidad de Atención integral - Otras			
Comisaría Municipal - Unidad Especializada Policial de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia - Unidad de Búsqueda/Protocolo Alba - Otras			
Dif Municipal - UAVI - Otras			
Servicios Médicos Municipales Juzgados Municipales			

8. ¿Su municipio actualmente cuenta con acciones de prevención de la violencia de género contra las mujeres y niñez?

a. Sí ¿Cuáles?

b. No

9. ¿Recibieron en 2025, o en años posteriores alguna participación respecto al programa Barrios de Paz de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres?

a. Sí En qué año/s?

b. No

10. ¿Su Reglamento Municipal de Policía y Buen Gobierno o equivalente contempla la falta administrativa por acoso sexual en el espacio público?

a. Sí Artículo del Reglamento que lo contempla:

b. No



Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres



Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres

ESTRATEGIA ALE

11. En materia de atención integral a mujeres víctimas de violencia, señala aquí las Unidades de Atención Integral con las que cuenta su municipio:

- a. Unidad Metropolitana y/o Regional de Atención Integral a Mujeres y Niñez de SISEMH: Si/No
- b. Unidad de Atención a Violencia Intrafamiliar de Sistema DIF (UAVI): Si/No
- c. Unidades de Atención en Servicios Médicos Municipales: Si/No
- d. Otra ¿Cuál?
- e. Ninguna

12. ¿La Instancia Municipal de las Mujeres (IMM) en su municipio cuenta con Unidad de Atención?

- a. Si
- b. No

Si respondió que no, pasar a pregunta 15

13. ¿Cómo está conformada su Unidad de Atención en la IMM?

- a. Psicólogas/os
- b. Abogadas/os
- c. Trabajadoras/es sociales
- d. Otras

14. ¿Las y los profesionistas de las Unidades de Atención, sólo otorgan servicio de atención?

- a. Si ¿Qué otro servicio otorga?
- b. No

15. ¿Su municipio cuenta con Unidad Especializada Policial de Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia (UEPAMVV) y seguimiento a medidas y órdenes de protección o equivalente?

- a. Si
- b. No

16. ¿Cómo está conformada su UEPAMVV?

a. Número de policías operativos:

Mujeres:

Hombres:

b. No de patrullas, motos u otro automotor:

c. No de personal en cabina (Centros de mando y cabinas):



Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres



Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres

ESTRATEGIA ALE

d. No. de dispositivos de geolocalización:

17. ¿Su UEPAMVV se encuentra establecida dentro de la normativa municipal (Reglamento de la Administración Pública, Reglamento de Policía y Buen Gobierno y/o Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia)?

- a. Sí
- b. No

18. Recibieron en 2024 alguna participación federal para el fortalecimiento y/o creación de la UEPAMVV?

- a. Sí ¿Cuál? Monto:
- b. No

19. ¿Recibieron en 2025, o en años anteriores recurso de Estrategia ALE para el fortalecimiento y/o creación de la UEPAMVV?

- a. Sí ¿En qué año?
- b. No

*Describir en orden cronológico las participaciones recibidas en Estrategia ALE y el uso que se dio a dicho recurso.

No.	Año	Destino de inversión	de	Monto	Uso del recurso



ANEXO VI. INFORME DE FORTALECIMIENTO



ANEXO VI. | INFORME DE FORTALECIMIENTO

ESTRATEGIA ALE 2026			
Informe de fortalecimiento de la UEPAMVV			
Nombre de la Unidad			
Teléfono de contacto		Domicilio:	

De conformidad con los lineamientos de operación 2026 del Programa Estrategia ALE, se presenta el informe de continuidad de actividades, por el tiempo en que el municipio no fue beneficiario del programa.

Descripción de las actividades realizadas durante el periodo por el tiempo en que el municipio no fue beneficiario del programa, redactar en 2 cuartillas, las actividades de continuidad de la UEPAMVV, deberá ser un texto descriptivo, considerando acciones operativas y administrativas, junto con los siguientes puntos:

- Contenciones emocionales
- Atenciones de trabajo social
- Asesorías jurídicas
- Canalizaciones (psicología)
- Acompañamientos a Fiscalía/CJM
- Acompañamientos de emergencia por violación/ASI con cópula (Aplicación de NOM046)
- Canalizaciones de hombres a CREATHI estatal o municipal
- Emisión de órdenes de protección

En caso de contar con dispositivos de geolocalización contestar el siguiente apartado:

	Cantidad	Observación
No. de dispositivos con los que cuenta el municipio		
No. de dispositivos activos		
No. de dispositivos dados de baja		



Francisco de Quevedo #169,
Col. Arcos Vallarta, Guadaluajara,
Jalisco. C.P. 44130
33 3679 2470 | <https://igualdad.jalisco.gob.mx/>



Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres



Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres

ESTRATEGIA **ALE**

Reporte de atenciones brindadas, realizar el llenado del cuadro y presentar evidencia fotográfica o documento escaneado de las bitácoras de seguimiento, calendarios, agendas o cualquier otro medio de verificación:

Concepto	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
No. de medidas de protección notificadas a la UEPAMVV por mes													
Número de órdenes de protección notificadas a la UEPAMVV por mes													
Número de dispositivos otorgados por mes													
Número de activaciones de los dispositivos por mes													
Número de falsos positivos en las (debe ser menor al número de activaciones).													
Número de medidas de protección activas en el mes													
Número de órdenes de protección activas en el mes													
Número de visitas realizadas por mes													
Número de llamadas realizadas por mes													
Número de rondines realizados por mes													
Número de reportes de emergencia (Código Violeta)													
Número de servicios de emergencia efectivos (Código Violeta)													
Número de personas detenidas en flagrancia y puestas a disposición a MP o Juez Municipal													
Número de personas detenidas por violar una medida u orden de protección													
Número de denuncias levantadas por conducto de la UEPAMVV													
Número de IPH entregados a MP													
Número de usuarias que se ha dado seguimiento sin medida u orden de protección.													



Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres



Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres

ESTRATEGIA **ALE**

Descripción del estado de fuerza:

Estado de fuerza policial del municipio	Estado de fuerza	
	Total	Mujeres
		Hombres
Estado de fuerza Unidad Especializada	Total	Mujeres
		Hombres
No. de Patrullas exclusivas de la UEPAMVV		

En caso de contar con un mecanismo de valoración de riesgo adjuntarlo o redactar una breve explicación de la manera en que se evalúa el nivel de riesgo de las usuarias para el correcto seguimiento de los mecanismos de protección:

Reporte de condiciones físicas (instalaciones) de la Unidad Especializada Policial de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia.:

Concepto	Si	No
Cuenta con área de atención a mujeres víctimas		
Cuenta con área adecuada para infancias		
¿Cuenta con consultorio psicológico?		
¿Cuenta con buena iluminación y ventilación?		
¿Cuenta con rotulación (nombre de la UEPAMVV) visible para las usuarias?		
¿La UEPAMVV está ubicada en la comisaría municipal?		
¿Las paredes y pisos son adecuados? (limpios, higiénicos, sin rayones)		
¿Cuenta con mobiliario adecuado?		
¿Los muebles son funcionales?		
¿Cuenta con muebles de almacenaje de expedientes?		

Anexar evidencia fotográfica que compruebe los rubros anteriores:

Agregar el listado de equipamiento (mobiliario, equipo de cómputo, etc.) con el que cuenta la UEPAMVV:

Descripción de acciones realizadas en la Unidad Especializada Policial que consideren importante añadir, no presentes en los puntos anteriores y en su municipio se hayan implementado:



**Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres**

ANEXO VII. FICHAS DE EVALUACIÓN DE PROYECTO



FICHA DE EVALUACIÓN
DESTINO "A" CREACIÓN

NOMBRE DEL MUNICIPIO

DOCUMENTO	ESTATUS	OBSERVACIONES
Autorización del pleno del ayuntamiento para participar en el programa y suscribir convenio de colaboración		
Anexo I. Formato Proyecto		
Anexo II. Oficio designación de enlaces		
Copia certificada del nombramiento vigente de las personas titulares: <ul style="list-style-type: none"> • Presidenta o presidente municipal; • Secretaria o secretario general; • Tesorera o tesorero municipal (o su similar); • persona enlace operativa; • Persona enlace administrativa, y • Persona enlace de tesorería 		
Copia del acuerdo del consejo general del instituto electoral y de participación ciudadana del estado de Jalisco en donde conste la elección de la presidencia municipal y sindicatura		
Marco normativo de la agenda de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia		
Anexo V. Cuestionario de fortalecimiento institucional		
Anexo XII. Carta compromiso de inversión		



Francisco de Quevedo #169,
Col. Arco Vallarta, Guadalajara,
Jalisco, C.P. 44220
52 3679 2470 (https://igualdad.jalisco.gob.mx/)



Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres



Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres

ESTRATEGIA **VALE**

FICHA DE EVALUACIÓN
DESTINO "B" CONTINUIDAD

NOMBRE DEL MUNICIPIO _____

DOCUMENTO	ESTATUS	OBSERVACIONES
Autorización al pleno del ayuntamiento para participar en El Programa y suscribir convenio de colaboración		
Anexo I. Formato proyecto		
Anexo II. Oficio designación de enlaces		
Copia certificada del nombramiento vigente de las personas titulares: <ul style="list-style-type: none"> • Presidenta o presidente municipal; • Secretaria o secretario general; • Tesorera o tesorero municipal (o su similar); • persona enlace operativa; • Persona enlace administrativa, y • Persona enlace de tesorería. 		
Copia del acuerdo del consejo general del instituto electoral y de participación ciudadana del estado de Jalisco en donde conste la elección de la presidencia municipal y sindicatura		
Marco normativo de la agenda de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia		
Carta de cumplimiento ejercicio fiscal anterior		
Anexo V. Cuestionario de fortalecimiento institucional		
Anexo VI. Informe de fortalecimiento		
Oficio que acredite emisión de medidas y órdenes de protección del ejercicio inmediato anterior y/o en el ejercicio vigente		
Relación patrimonial de los bienes adquiridos por la UEPAMVV en ejercicios anteriores		
Anexo XII. Carta compromiso de coinversión		



**Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres**



ESTRATEGIA ALE

FICHA DE EVALUACIÓN NOMBRE DEL MUNICIPIO
DESTINO "C" FORTALECIMIENTO PRIORITARIO

DOCUMENTO	ESTATUS	OBSERVACIONES
Autorización el pleno del ayuntamiento para participar en El Programa y suscribir convenio de colaboración		
Anexo I. Formato proyecto		
Anexo II. Oficio designación de enlaces		
Copia certificada del nombramiento vigente de las personas titulares: <ul style="list-style-type: none"> • Presidenta o presidente municipal; • Secretaria o secretario general; • Tesorera o tesorero municipal (o su similar); • persona enlace operativa; • Persona enlace administrativa, y • Persona enlace de tesorería. 		
Copia del acuerdo del consejo general del instituto electoral y de participación ciudadana del estado de Jalisco en donde conste la elección de la presidencia municipal y sindicatura		
Marco normativo de la agenda de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia		
Carta de cumplimiento ejercicio fiscal anterior		
Anexo V. Cuestionario de fortalecimiento institucional		
Anexo VI. Informe de fortalecimiento		
Oficio que acredite emisión de medidas y ordenes de protección del ejercicio inmediato anterior y/o en el ejercicio vigente		
Relación patrimonial de los bienes adquiridos por la UEPAMVV en ejercicios anteriores		
Anexo XII. Carta compromiso de inversión		



Francisco de Quevedo #100
Col. Anco Vallarta, Guadalajara
Jalisco. C.P. 44100
52 3619 4410 (https://igualdad.jalisco.gob.mx/)



ANEXO VIII. COMPROBANTE DE RECIBO DE APOYO ECONÓMICO



ANEXO VIII. | COMPROBANTE DE RECIBO DE APOYO ECONÓMICO

Fecha XX de XXXX de 2026

En el municipio de _____, Jalisco, recibí de parte del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de la Hacienda Pública, la cantidad de: \$ _____ (_____ M.N.), por concepto de apoyo económico, en razón de mi participación voluntaria en el Programa Estatal "Estrategia ALE", en su destino de inversión _____, programa perteneciente a la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, para el Ejercicio Fiscal 2026.

Recibí de conformidad.

Nombre completo de la Presidenta/e de _____, Jalisco.

Nombre completo de la Síndica/o de _____, Jalisco.

Firma

Firma

Ratificamos lo anterior en todos sus términos.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.



Francisco de Cuervo #166
Col. Arcos Vallarta, Guadalajara
Jalisco, C.P. 44230
33 3679 2470 | <https://igualdad.jalisco.gob.mx/>



Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres

ANEXO IX. INFORME BIMESTRAL



Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres

ESTRATEGIA ALE

ANEXO IX. | INFORME BIMESTRAL

(El texto entre paréntesis del siguiente documento corresponde a las indicaciones de llenado, favor de borrarlo una vez terminado)

Informe bimestral de actividades de las UEPAMVV en el Programa Estrategia ALE 2026	
Municipio	
Bimestre a reportar	

De conformidad con los Lineamientos de Operación del Programa Estrategia ALE, ejercicio fiscal 2026, se presenta Informe bimestral de actividades.

Nombre del proyecto	(nombre del proyecto).	
Monto aprobado	Monto ejercido	Porcentaje ejercido (%)
(cantidades con número y letra)	(cantidades con número y letra)	(porcentaje con número y letra)

1. Desglose de ejercicio de recurso.

(En el presente cuadro desglosar los gastos, rubros y conceptos adquiridos, insertar filas y columnas según corresponda y sea necesaria)

(*En caso de no haber adquirido aún nada y tener cotizaciones o estar en proceso de licitación, alimentar la tabla con el rubro, concepto y monto, haciendo mención del estatus de la compra en el apartado de observaciones)

Consecutivo	Folio factura	Fecha factura	Rubro	Concepto	Monto	Observaciones
1						
2						
3						
Total						

2. Descripción de actividades derivadas del proyecto. (Poner el número de servicios y establecer totales)



Francisco de Quevedo #169,
Col. Arcos Vallarta, Guadalajara,
Jalisco, C.P. 44130
33 3679 2470 | <https://igualdad.jalisco.gob.mx/>



Atención de primer contacto						
Población beneficiada						
Actividad	Niñas	Niños	Adolescente mujer	Adolescente hombre	Mujer adulta	Total
Contención emocional						
Atención de Trabajo Social						
Atención Psicológica						
Asesoría Jurídica						
Acompañamientos a Fiscalía/CJM						
Acompañamientos a atención médica						
Acompañamientos de emergencia por violación/ASI con cópula						
Canalización a hombres a CREATHI estatal o municipal						
Total						

3. Avance del cronograma de actividades. (considerar el cronograma de actividades del anexo técnico. Insertar la cantidad de filas necesarias.)

Actividad	(mencionar si alguna actividad se hizo desde mes anterior al inicio del cronograma)	
	Mes 1 (colocar el mes que corresponda)	Mes 2 (colocar el mes que corresponda)



Francisco de Quevedo #169
Col Arcos Vallarta, Guadalajara,
Jalisco, C.P. 44130
33 3679 2470 | <https://igualdad.jalisco.gob.mx/>



4. Reporte de atenciones brindadas.

Concepto	2026						
	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Número de medidas de protección notificadas a la UEPAMVV por mes							
Número de órdenes de protección notificadas a la UEPAMVV por mes							
Número de dispositivos otorgados por mes							
Número de activaciones de los dispositivos por mes							
Número de falsos positivos en las activaciones por mes (este número debe ser menor al número de activaciones).							
Número de medidas de protección activas por mes							
Número de órdenes de protección activas por mes							
Número de visitas realizadas por mes							
Número de llamadas realizadas por mes							
Número de rondines realizados por mes							
Número de servicios de emergencia (Código Violeta)							
Número de servicios de emergencia efectivos (Código Violeta)							
Número de personas detenidas en flagrancia y puestas a disposición a MP o Juez Municipal							
Número de personas detenidas por violar una medida u orden de protección							
Número de denuncias levantadas por conducto de la UEPAMVV							
Número de IPH entregados a MP							
Número de usuarias que se ha dado seguimiento sin medida u orden de protección							



Francisco de Quevedo #169
Col. Arcos Vallarta, Guadalajara,
Jalisco, C.P. 44100
33 3679 2470 | <https://igualdad.jalisco.gob.mx/>



Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres



Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres

ESTRATEGIA ALE

5. Dispositivos electrónicos de geolocalización. (desglosar el histórico de dispositivos adquiridos)

Total de dispositivos con los que cuenta el municipio (histórico)	Dispositivos adquiridos por año				
	2020	2021	2022	2023	2024
Del total de dispositivos con los que cuenta su municipio, desglose					
Número de dispositivos que funcionan			Número de dispositivos que no funcionan		
Actividad de los dispositivos de geolocalización					
Actividad	Número		Observaciones		
Dispositivos de geolocalización activos					
Dispositivos de geolocalización dados de baja					
Incidencias	(Describir las principales incidencias de los dispositivos)				

6. Actividades realizadas y avances obtenidos por la UEPAMVV. (Redactar las actividades administrativas y operativas, incluyendo capacitaciones, formación, difusión o alguna otra actividad o caso que considere relevante en por lo menos 2 cuartillas)

(En la difusión incluir puntualmente el número de post en redes sociales, con fecha y captura de pantalla del post y el impacto que se tuvo en él, en videos por tiempo de retención en el video, más alcances e interacciones (preguntar a sus áreas de comunicación social cuántas vistas y compartidos se tuvieron). Señalar si se hizo otro tipo de difusión como perifoneo (cuántas veces, por cuánto tiempo y en qué colonias) Señalar si se dieron entrevistas en medios locales, (qué medios y qué días o alguna otra forma de publicidad)

7. Instalaciones de la UEPAMVV. Reporte de condiciones físicas.

No.	Pregunta	Respuesta		Condición		
		Sí	No	Buena	Regular	Mala
1	¿La UEPAMVV está ubicada en la comisaría municipal?					
2	¿Cuenta con el nombre de la UEPAMVV (rotulación) visible para las usuarias?					
3	¿Cuenta con áreas para la atención a mujeres víctimas de violencia?					
4	¿Cuenta con área adecuada para infancias?					
5	¿Cuenta con espacio (privado) para atención psicológica?					



Francisco de Quevedo #169,
Col. Arcos Vallarta, Guadajajara,
Jalisco, C.P. 44130
33 3679 2470 | <https://igualdad.jalisco.gob.mx/>



Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres



Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres

ESTRATEGIA ALE

6	¿Las paredes y pisos de las instalaciones de la UEPAMVV son adecuados? (limpios, higiénicos, sin rayones)					
7	¿Las instalaciones de la UEPAMVV Cuenta con buena iluminación y ventilación?					
8	¿Cuenta con mobiliario adecuado?					
9	¿Los muebles son funcionales?					
10	¿Cuenta con muebles para almacenar expedientes?					
Comentarios						

8. Evidencia fotográfica. (insertar imágenes de todas las actividades reportadas como medio de verificación)

Firma del presente informe en dos ejemplares, en el municipio de XXXX a los XX días del mes de XXX del 2026.

(Nombre completo y cargo de la persona)
Enlace administrativo
Responsable de la Ejecución del Proyecto

(Nombre completo y cargo de la persona)
Enlace operativo
Responsable de la Ejecución del Proyecto

(Nombre completo y cargo de la persona)
Enlace de tesorería



JALISCO

Francisco de Quevedo #169,
Col. Arcos Vallarta, Guadaluajara,
Jalisco, C.P. 44130
33 3679 2470 | <https://igualdad.jalisco.gob.mx/>



ANEXO X. INFORME FINAL



ANEXO X | INFORME FINAL

Informe final de servicios brindados por la UEPAMVV en el Programa Estrategia ALE 2026	
Municipio	
Nombre de la Unidad	
Dirección	
Teléfono	
Nombre completo y cargo de la persona enlace Administrativa	

De conformidad con los Lineamientos de Operación 2026 del Programa Estrategia ALE, se presenta el informe final de actividades, que tiene como base el Anexo Técnico correspondiente al:

Nombre del proyecto	(nombre del proyecto)	
Monto aprobado	Monto ejercido	Porcentaje ejercido (%)
(cantidades con número y letra)	(cantidades con número y letra)	(porcentaje con número y letra)

1. Desglose del ejercicio del recurso.

(En el presente cuadro desglosar los gastos, rubros y conceptos adquiridos, insertar filas y columnas según corresponda y sea necesario)

(*En caso de no haber adquirido aún nada y tener cotizaciones o estar en proceso de licitación, alimentar la tabla con el rubro, concepto y monto, haciendo mención del estatus de la compra en el apartado de observaciones)

Consecutivo	Folio factura	Fecha factura	Rubro	Concepto	Monto	Observaciones
1						
2						
3						
Total						

2. Desglose de coinvertión.

(En el presente cuadro desglosar los gastos, rubros y conceptos correspondiente a la coinvertión)

Consecutivo	Folio factura	Fecha factura	Rubro	Concepto	Monto	Observaciones
1						
2						
3						
Total						



Francisco de Quevedo #169,
Col. Arcos Vallarta, Guadalajara,
Jalisco, C.P. 44130
33 3679 2470 | <https://igualdad.jalisco.gob.mx/>



3. Descripción de actividades derivadas con motivo de la implementación del proyecto. (anual)

Atención de primer contacto						
Población beneficiada						
Actividad	Niñas	Niños	Adolescent e mujer	Adolescent e hombre	Mujer adulta	Total
Contención emocional						
Atención de Trabajo Social						
Atención Psicológica						
Asesoría Jurídica						
Acompañamientos a Fiscalía/CJM						
Acompañamientos a atención médica						
Acompañamientos de emergencia por violación/ASI con cópula						
Canalización a hombres a CREATHI estatal o municipal						
Total						

4. Cumplimiento al cronograma de actividades:

Mes	Actividad



Francisco de Quevedo #169,
Col. Arcos Vallarta, Guadalajara,
Jalisco. C.P. 44130
33 3679 2470 | <https://igualdad.jalisco.gob.mx/>



Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres



Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres

ESTRATEGIA ALE

5. Reporte de atenciones brindadas: (El reporte debe de ser anual, los municipios de creación reportarán a partir de abril)

Concepto	2026									
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct
Número de medidas de protección notificadas a la UEPAMVV por mes										
Número de órdenes de protección notificadas a la UEPAMVV por mes										
Número de dispositivos otorgados por mes										
Número de activaciones de los dispositivos por mes										
Número de falsos positivos en las activaciones por mes (este número debe ser menor al número de activaciones).										
Número de medidas de protección activas por mes										
Número de órdenes de protección activas por mes										
Número de visitas realizadas por mes										
Número de llamadas realizadas por mes										
Número de rondines realizados por mes										
Número de servicios de emergencia (Código Violeta)										
Número de servicios de emergencia efectivos (Código Violeta)										
Número de personas detenidas en flagrancia y puestas a disposición a MP o Juez Municipal										
Número de personas detenidas por violar una										



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Francisco de Quevedo #169
Col. Arcos Vallarta, Guadalajara,
Jalisco, C.P. 44130
33 3679 2470 | <https://igualdad.jalisco.gob.mx/>



medida u orden de protección																				
Número de denuncias levantadas por conducto de la UEPAMVV																				
Número de MPH entregados a MP																				
Número de usuarias que se ha dado seguimiento sin medida u orden de protección																				

6. Dispositivos electrónicos de geolocalización:

Total de dispositivos con los que cuenta el municipio <i>(histórico)</i>	Dispositivos adquiridos por año					
	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Del total de dispositivos con los que cuenta su municipio, desglose						
Número de dispositivos que funcionan			Número de dispositivos que no funcionan			
Actividad de los dispositivos de geolocalización						
Actividad	Número		Observaciones			
Dispositivos de geolocalización activos						
Dispositivos de geolocalización dados de baja						
Incidencias	<i>(Describir las principales incidencias de los dispositivos)</i>					

7. Redactar en 2 cuartillas, los principales logros con la implementación y ejecución del recurso deberán ser descriptivos, considerar todas las acciones llevadas a cabo apegadas al cronograma del anexo técnico.

8. Reporte de condiciones físicas de las instalaciones de la Unidad Especializada Policial de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia.



Francisco de Quevedo #169,
Col. Arcos Vallarta, Guadalajara,
Jalisco. C.P. 44130
33 9679 2470 | <https://igualdad.jalisco.gob.mx/>



Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres



Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres

ESTRATEGIA ALE

No.	Pregunta	Respuesta		Condición		
		Sí	No	Buena	Regular	Mala
1	¿La UEPAMVV está ubicada en la comisaría municipal?					
2	¿Cuenta con el nombre de la UEPAMVV (rotulación) visible para las usuarias?					
3	¿Cuenta con áreas para la atención a mujeres víctimas de violencia?					
4	¿Cuenta con área adecuada para infancias?					
5	¿Cuenta con espacio (privado) para atención psicológica?					
6	¿Las paredes y pisos de las instalaciones de la UEPAMVV son adecuados? (limpios, higiénicos, sin rayones)					
7	¿Las instalaciones de la UEPAMVV cuenta con buena iluminación y ventilación?					
8	¿Cuenta con mobiliario adecuado?					
9	¿Los muebles son funcionales?					
10	¿Cuenta con muebles para almacenar expedientes?					
Comentarios						



JALISCO

Francisco de Quevedo #169,
Col. Arcos Vallarta, Guadalajara,
Jalisco. C.P. 44130
33 3679 2470 | <https://igualdad.jalisco.gob.mx/>



Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres



Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres

ESTRATEGIA ALE

9. Anexar evidencia fotográfica que compruebe el ejercicio del recurso:

*(las fotografías son una evidencia gráfica de que las labores se llevaron a cabo, deberán incluir evidencia de todo lo reportado aquí, como actividades, adquisiciones, seguimiento a mecanismos de protección, visitas, rondines, difusión, etc. *cuidar la privacidad de los usuarios*)*

10. Agregar el listado de equipamiento adquirido, mobiliario, equipo de cómputo, así como pulsos de vida, con número patrimonial asignado por el municipio desde su área de recursos materiales o inventarios. (si no se cuenta con número deberán de generarlo. Asignar la cantidad de filas necesarias).

No. de Inventario	Descripción del Bien	Marca / Modelo	Estado Físico

11. Descripción de acciones realizadas en la Unidad Especializada Policial que consideren importante añadir y no estén en los puntos anteriores y en su municipio se hayan implementado.

Firma del presente en dos ejemplares de conformidad, en el municipio de XXXX a los XXX del mes de XXXX del 2026.

POR "EL MUNICIPIO"

RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
Enlace Administrativo

RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
Enlace Operativo

Enlace de Tesorería

Presidenta Municipal o Presidente Municipal



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Francisco de Quevedo #169,
Col. Arcos Vallarta, Guadalajara,
Jalisco. C.P. 44130
33 3679 2470 | <https://igualdad.jalisco.gob.mx/>



ANEXO XI. FORMATO DE COMPROBACIÓN DE GASTO



ANEXO XI. | FORMATO COMPROBACIÓN DEL GASTO - APORTACIÓN DEL ESTADO

ESTRATEGIA ALE COMPROBACIÓN FINANCIERA 2026 CONCENTRADO DE FACTURAS (RECURSO DEL ESTADO)							
Municipio					Recurso otorgado		
No.	No. de factura o folio	Concepto	Proveedor/a	RFC de proveedor/a	Fecha	Monto	No. de estado de cuenta (relación)
1							
2							
3							
4							
5							
Total						\$0.00	



Francisco de Quevedo #169
Col. Arcos Vallarta, Guadalajara
Jalisco, C.P. 44130
58 8676 2470 (https://igualdad.jalisco.gob.mx/)



Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres



Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres

ESTRATEGIA ALE

ANEXO XI | FORMATO COMPROBACIÓN DEL GASTO - APORTACIÓN DEL MUNICIPIO (CONVERSIÓN)

ESTRATEGIA ALE COMPROBACIÓN FINANCIERA 2025 CONCENTRADO DE FACTURAS (RECURSO DEL MUNICIPIO)							
Municipio				Recurso otorgado			
No.	No. de factura o folio	Concepto	Proveedor/a	RFC	Fecha	Monto	No. de estado de cuenta (relación)
1							
2							
3							
4							
5							
						Total	\$0.00



Francisco de Quirós 4169
Col. Arco Vallarta, Guadalajara
Jalisco, C.P. 44130
52 3676 2470 (<https://igualdad.jalisco.gob.mx/>)

JALISCO
ESTADO DE JALISCO



ANEXO XI | FORMATO COMPROBACIÓN DEL GASTO - APORTACIÓN DEL MUNICIPIO (CONVERSIÓN EN NÓMINA)

Comprobación de nómina/bono de personal operativo contratado para la operación del programa Estrategia ALE, Ejercicio 2026
Correspondiente al mes de XXXX 2026

Nº.	Nombre completo	Fecha de contratación	Activo o baja	Tipo de contratación	Cantidad de transferencia bancaria 1er quincena	Cantidad de transferencia bancaria 2da quincena	Observaciones
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							



Francisco de Quevedo #169,
Col. Arco Vallarta, Guadalajara,
Jalisco C.P. 44180
55 9679 2470 (<https://igualdad.jalisco.gob.mx/>)

JALISCO
ESTADO DE JALISCO



Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres

ANEXO XII. CARTA COMPROMISO DE COINVERSIÓN



Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres



ANEXO XII. | CARTA COMPROMISO DE COINVERSIÓN

Fecha XX de XXXX de 2026

Bajo protesta de decir verdad, se hace constar que el municipio de *nombre del municipio*, Jalisco, participa en el Programa Estrategia ALE, ejercicio 2026, perteneciente a la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres. Por tal motivo y en caso de resultar beneficiado, **se compromete** a cumplir y coinvertir con el *definir el porcentaje de conformidad al destino de inversión que corresponda (40% "A" y 50% "B" y "C")* del monto total aprobado en el proyecto, mismo que corresponde a *\$ definir cantidad con número y letra*.

Lo anterior para los fines legales y administrativos que correspondan, de conformidad a lo estipulado en el Convenio de coordinación, su anexo técnico, los Lineamientos de Operación del Programa Estrategia ALE, ejercicio 2026 y la demás normativa aplicable.

Se comprometen por el Municipio de *insertar nombre del municipio*.

Nombre completo de la Presidenta/e de
_____, Jalisco.

Nombre completo de la Secretaria/o
general/o de _____, Jalisco.

Firma

Firma



Francisco de Quevedo #169,
Caj. Ancoz Valiente, Guadalupe,
Jalisco. C.P. 461200
22 9679 2470 | <https://igualdad.jalisco.gob.mx/>



ANEXO XIII. GLOSARIO

Anexo Técnico: documento que forma parte integral del Convenio de Coordinación que suscriben el gobierno del estado y los gobiernos municipales para el otorgamiento del recurso, el cual deberá contener las características señaladas.

Árbol de objetivos: Es un instrumento gráfico que ilustra, de manera clara y sintética, el objetivo de la intervención, así como los medios y fines que representan la situación positiva esperada al resolver la problemática central.

Árbol de problemas: Es una herramienta de análisis técnico que permite identificar de manera clara y sintética una situación negativa, desglosando sus causas y los efectos que produce en la población.

Área Metropolitana de Guadalajara (AMG): Municipios que forman parte de del Área Metropolitana de Guadalajara son: Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, El Salto, Ixtlahuacán de los Membrillos, Juanacatlán y Zapotlanejo.

AVGM: Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.

Cobertura geográfica: Es el alcance territorial de "El Programa", en el que se definen las demarcaciones que serán objeto de la intervención; pueden ser un conjunto de municipios, zonas, localidades, etc.

CNNP: Código Nacional de Procedimientos Penales

Comité Técnico del Programa: Grupo permanente de personas que resuelven las dudas o casos no previstos que surjan de "El Programa".

Convenio de Coordinación: Instrumento jurídico mediante el cual se obliga a gestionar la entrega del recurso a los municipios y éstos se obligan a destinar los recursos asignados exclusivamente a los fines y en los destinos de inversión previstos en los proyectos aprobados por la SISEMH.

Convocatoria: Anuncio e invitación a participar en "El Programa".

Requisitos de elegibilidad: Criterios mínimos con los que el municipio debe contar para poder participar en la convocatoria de "El Programa".

Criterios de gasto: Son aquellas especificaciones sobre cómo y en qué se puede utilizar el recurso obtenido de "El Programa".

Criterios de selección: Criterios que serán considerados y evaluados para la selección de proyectos que serán beneficiados con el recurso económico que otorga "El Programa".

Derechos humanos: Derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todas y todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.

Días hábiles: Son aquellos días de la semana comprendidos de lunes a viernes, en los que las oficinas de la SISEMH permanecen abiertas al público, excluyendo los días sábados, domingos y aquellos que, conforme a la Ley de Servidores Públicos del Estado de Jalisco o los calendarios oficiales, sean declarados como inhábiles o festivos.

Días naturales: Se refiere a todos los días del año calendario, contabilizando 365 días o 366 en caso de año bisiesto, sin excluir fines de semana o días festivos.

Dictaminación: Mecanismo que describe el proceso que determina qué proyectos se beneficiarán con el recurso.

Dirección que opera el programa: Dirección de Acceso de las Mujeres a la Justicia, perteneciente a la Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la SISEMH.



Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres

Entregables: Producto o servicio que cumple los objetivos del proyecto y se establece en el Anexo técnico correspondiente de cada Convenio de Coordinación.

Evaluación: Conjunto de actividades encaminadas a valorar cuantitativa y cualitativamente los resultados de los proyectos y programas emanados del Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza. Tiene como finalidad reorientar y mejorar la intervención del estado y para incrementar la eficacia y eficiencia de los recursos empleados para alcanzar los objetivos previstos.

Gastos de operación de "El Programa": Aquellos gastos generados por la SISEMH que corresponde al porcentaje de indirectos de "El Programa" que podrán aplicar en los siguientes conceptos para la contratación de personal en la modalidad de honorarios, pago de viáticos, insumos de papelería, materiales, mensajería, servicios de transporte e internet, congresos y convenciones.

Indicador: Expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros (cumplimiento de objetivos y metas establecidas), reflejar los cambios vinculados con las acciones de "El Programa", monitorear y evaluar sus resultados. Los indicadores de desempeño pueden ser indicadores estratégicos (referidos a los efectos, resultados e impactos de "El Programa"), o indicadores de gestión (insumos, actividades y productos de "El Programa").

Lineamientos de Operación (LOP): Documento normativo que detalla los criterios, mecanismos, procedimientos para la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de los subsidios otorgados entre diferentes órdenes de gobierno, asociaciones civiles y sector privado u otra figura jurídica aplicable mediante convenios u otro instrumento aplicable, para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias.

Municipio participante: Se refiere a los gobiernos y administraciones de una demarcación política y territorial municipal que participan en "El Programa".

Monto otorgado: Se refiere al recurso público aprobado para la ejecución de cada proyecto.

NOM-046: Es la Norma Oficial Mexicana 046-SSA2-2005 Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Establece que las instituciones prestadoras de servicios de atención médica, deben ofrecer de inmediato y hasta en un máximo de 120 horas después de ocurrida una violación sexual, la anticoncepción de emergencia, dando previamente la información completa sobre la utilización de este método, a fin que la mujer tome una decisión libre e informada.

Objetivo: Resultado que un programa pretende alcanzar a través de la ejecución de determinadas acciones, deben ser generales o específicos. Los objetivos específicos son un conjunto de resultados que a su vez permiten lograr un objetivo general. El objetivo general refleja el resultado que se espera lograr en términos de la atención de un problema público.

Perspectiva de Género (PEG): De acuerdo con la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la perspectiva de género se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza: Instrumento rector de la planeación para el desarrollo del estado de Jalisco que expresa las políticas, objetivos, estrategias y lineamientos generales en materia económica, social, política, ecológica e institucional del estado, concebidos de manera integral y



Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres

coherente, dirigido a orientar el quehacer público, social y privado, en el que se deben asentar las metas y retos del sector público.

Población objetivo: Es un subconjunto de la población potencial a la que están destinados los productos de "El Programa" y que es factible atender dados los recursos disponibles en un periodo de tiempo específico.

Población potencial: Conjunto de población que representa las características del problema público que se quiere atender con la intervención de "El Programa", potencialmente propensos a incorporarse al subconjunto de la población objetivo.

Problema público: Se define como una carencia o déficit existente en un grupo poblacional determinado. Constituye una brecha entre lo deseado (por la sociedad) y la realidad. Es una situación observable empíricamente que requiere de análisis científico técnico. No se puede, por tanto, fundamentar en meras suposiciones o creencias ni tampoco confundirse con la ausencia de cobertura o falta de entrega de un apoyo específico.

Programa: Instrumento de planeación cuya finalidad consiste en detallar los planteamientos y orientaciones generales para la intervención del estado, asociado con el Plan Estatal de Desarrollo, mediante la identificación de objetivos y metas. Debe contener una serie de actividades a realizar, organizadas y sistematizadas, con recursos previamente determinados y a cargo de una institución pública responsable de alcanzar una o varias metas planteadas; sirve además como instrumento de transparencia y rendición de cuentas a los ciudadanos y como un marco de referencia su seguimiento y evaluación.

Requisitos de elegibilidad: Criterios mínimos con los que el municipio debe contar para poder participar en la convocatoria de "El Programa".

Seguimiento: Mecanismo preventivo y correctivo que permite la oportuna detección y corrección de desviaciones, ineficiencias o incongruencias en el curso de la formulación, instrumentación, ejecución y evaluación de las acciones, con el propósito de procurar el cumplimiento de la normatividad que las rige y las estrategias, políticas, objetivos, metas y asignación de recursos.

SHP: Secretaría de la Hacienda Pública.

SISEMH: Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

UEPAMVV: Unidades Especializadas Policiales de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia.





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Todos los días son de publicación, de lunes a domingo

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Presentar documentos originales
2. Que sean legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado

Para edictos

1. Presentar documentos originales
2. El sello y el edicto deben ser legibles
3. El sello no debe invadir el contenido del edicto
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Presentar todo documento sin rayaduras, ni enmiendas en ninguna parte de la hoja.
- Letra tamaño normal (10 puntos mínimo).
- En el caso de Balances o Estados Financieros, presentar uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá presentarse en CD o USB, en Word u otro formato editable.

No se aceptará ningún documento que incumpla los requisitos antes mencionados

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

1. Constancia de publicación \$ 123.00
(Toda publicación está sujeta al cobro de Constancia, excepto las que marquen las leyes en materia a lugar). **La Constancia tendrá un vigencia de tres meses para su descarga. Después del tiempo de vigencia, se deberá cubrir nuevamente el pago.**
2. Edición especial, búsqueda mayor a 6 meses, digital, impresa
 - Digital \$ 450.00
 - Impresa de 1 a 250 páginas \$ 175.00
 - Impresa 251 a 400 páginas \$ 230.00
 - Impresa de 401 a 550 páginas \$ 350.00
 - Más de 551 páginas \$ 550.00

Publicaciones

1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página \$ 1,400.00
2. Fracción 1/2 página en letra normal \$ 1,100.00
3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal \$ 900.00

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2026
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco

Atentamente

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono **3819 2476**, Extensiones **47306** y **47307**

periodicooficial.jalisco.gob.mx



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

JUEVES 9 DE ABRIL DE 2026
NÚMERO 24 . SECCIÓN IV
TOMO CDXVI

LINEAMIENTOS de Operación de la
Secretaría de Igualdad Sustantiva entre
Mujeres y Hombres del Programa
"Estrategia Ale", ejercicio 2026. **Pág. 3**



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES Y PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO
JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
SALVADOR ZAMORA ZAMORA

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
HÉCTOR GUILLERMO HERNÁNDEZ AGUAYO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
JANIO SOTELO GONZÁLEZ

Registrado desde el 3 de Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



JUEVES 30 DE ABRIL DE 2026

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDXVI

33

SECCIÓN VIII



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO

**JESÚS PABLO
LEMUS NAVARRO**

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO

**SALVADOR
ZAMORA ZAMORA**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

**HÉCTOR GUILLERMO
HERNÁNDEZ AGUAYO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL

**JANIO
SOTELO GONZÁLEZ**

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación periódica.

Permiso número: 0080921.

Características: 117252816.

Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Comisión Estatal del Agua.



ACUERDO DEL CIUDADANO DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO CEAJ-DG/0400/2026

Guadalajara, Jalisco, 22 de abril de 2026.

M. en C. Mario López Pérez, Director General de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 numeral 1 fracción I, 3 numeral 1 fracción IV y IX, 6, 13, 14, 21, 23 numeral 1 fracción I, III y XIX de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco; 1, 2 fracción VIII, 20 fracción I, 21, 22, 24 fracción II, 35 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 41 primer párrafo de su Reglamento; con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- La Comisión Estatal del Agua de Jalisco es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, creado por decreto número 21804/LVII/06 del Congreso del Estado, de fecha 31 treinta y uno de enero de 2007 dos mil siete, y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 24 veinticuatro de febrero de 2007, con personalidad jurídica y patrimonio propio, en los términos del artículo 21 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- En la Décima Sesión Extraordinaria del año 2024, de la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, celebrada el día 13 trece del mes de diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro, fue nombrado al M. en C. MARIO LÓPEZ PÉREZ, como Director General de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, de conformidad con lo previsto por la fracción II del artículo 25 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, quien se le concedió facultades de apoderado general para pleitos y cobranzas, para actos de administración, y dominio, en los términos de la fracción I del artículo 35 de dicho ordenamiento legal.

III.- De conformidad con el artículo 35 fracciones XIII y XIV de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 41 de su Reglamento, el Director General de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco goza de las facultades para designar a su suplente en caso de ausencia, para el cumplimiento de los objetivos del organismo, porciones normativas que se transcriben a continuación:

"Artículo 35. Son facultades del Director General: ...

XIII.- Designar, en ausencias temporales al personal subalterno que determine, a efecto de que le sustituya en funciones; y

XIV.- Las demás que le señale la Junta de Gobierno, esta Ley y su Reglamento y las demás disposiciones legales aplicables.

"Artículo 41... Las ausencias del Director General hasta por sesenta días serán suplidas por el Director de Planeación Estratégica o por quien el Director General designe mediante acuerdo delegatorio que deberá de ser publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

IV.- Por motivo de ausencia justificada como Director General, durante los días 23 veintitrés y 24 veinticuatro de abril del 2026 dos mil veintiséis, resulta necesario designar al servidor público que se encargará del despacho de la Dirección General, para la continuidad de las actividades, trámites y actos de la gestión pública de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

V.- Con fundamento en las disposiciones normativas y reglamentarias anteriormente invocado, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. - Se designa al Ingeniero Victor Iván Lira Contreras, Director de Proyectos y Gestión de Recursos de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, como ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, los días 23 veintitrés y 24 veinticuatro de abril del 2026 dos mil veintiséis, facultándole para atender todos los asuntos que le corresponden a la Dirección General, conforme al artículo 35 fracción XIII y XIV de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 41 de su Reglamento.

SEGUNDO. - Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Así lo resolvió y firma el Ciudadano Director General de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

CÚMPLASE.

ATENCIÓN

M. EN C. MARIO LÓPEZ PÉREZ

Director General de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco

(RÚBRICA)

ARG/JALO



Av. Francia No. 1726, Col. Moderna,
Guadalajara, Jalisco. C.P. 44190
33 3030 9200

Página 1 de 1

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.



NOTA ACLARATORIA A LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "ESTRATEGIA ALE", PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" EL DÍA JUEVES 09 DE ABRIL DE 2026, NUMERO 24, SECCIÓN IV. PÁGINA 78, ANEXO IV. LINEAMIENTOS Y CRITERIOS DEL GASTO.

Pág. 78 DICE:

ANEXO IV. LINEAMIENTOS Y CRITERIOS DE GASTO

Concluido el proceso de dispersión, con el recurso los municipios beneficiarios estarán en posibilidad de iniciar las adquisiciones de los rubros de gasto que se autorizaron en su proyecto, el convenio de coordinación y su anexo técnico.

Para ello, deberá contar con al menos tres cotizaciones por cada concepto, mismas que deberán ser enviadas al correo electrónico de la Dirección que opera El Programa (compras@jalisco.gob.mx) para su validación, asegurando el municipio aquella que resulte más conveniente y que se ajuste al presupuesto validado, teniendo en cuenta que cualquier diferencia o excedente respecto del monto autorizado deberá ser cubierto con recursos propios del municipio.

En caso de tener alguna "economía" derivada de la ejecución del proyecto, esta podrá ser redireccionada a otro rubro elegible, siempre que se encuentren previstas dentro de los presentes lineamientos y criterios de gasto, cuidando no se rebase el monto máximo permitido por rubro. La solicitud de redirección deberá formalizarse mediante oficio dirigido a la Dirección que opera El Programa, para su análisis y pronta respuesta, en la cual podrá autorizar o negar la solicitud. Esta Solicitud no deberá pasar de los 60 días naturales posterior a la fecha que se le dispuso al municipio solicitante.

Los municipios beneficiarios deberán realizar una conversión conforme al destino de inversión, bajo los siguientes porcentajes:



- Destino A. Creación: 50%
- Destino B. Continuidad: 40%
- Destino C. Fortalecimiento Prioritario: 40%

La conversión deberá acreditarse en alguno o varios de los siguientes rubros y conceptos, conforme a las necesidades de la UEFAMVV:

- Equipamiento de oficina.
- Pago al personal operativo y de atención con recurso municipal.
- Rehabilitación de espacio de oficina.
- Rehabilitación de unidad vehicular.
- Viáticos.
- Combustible.
- Compra de unidad vehicular (patrola).
- Rotulación y equipamiento de unidad vehicular (patrola).

DEBE DECIR:

ANEXO IV. LINEAMIENTOS Y CRITERIOS DE GASTO

[...]

[...]



En caso de tener alguna "economía" derivada de la ejecución del proyecto, esta podrá ser redireccionada a otro rubro elegible, siempre que se encuentre prevista dentro de los presentes lineamientos y criterios de gasto, cuidando no se rebase el monto máximo permitido por rubro. La solicitud de redirección deberá formalizarse mediante oficio dirigido a la Dirección que opera El Programa, para su análisis y pronta respuesta, en la cual podrá autorizar o negar la solicitud. Esta Solicitud no deberá pasar de los 60 días naturales posterior a la fecha que se le dispuso al municipio solicitante.

Los municipios beneficiarios deberán realizar una conversión conforme al destino de inversión, bajo los siguientes porcentajes:

- Destino A. Creación: 40%
- Destino B. Continuidad: 50%
- Destino C. Fortalecimiento Prioritario: 50%

[...]

[...]

Pág. 79 [...]

Pág. 80 [...]

Pág. 81 [...]

Pág. 82 [...]



Pág. 83 [...] **Pág. 84 DICE:**

CONVERSION

Especificaciones de CoInversión para destino de Inversión "A" Creación

Conversion para destino de inversión "A" Creación	
La conversión deberá ser mínimo del 50% del total del proyecto presentado	
Concepto	Descripción
Equipamiento de Patrulla y rotulación	En la compra de Patrulla se obligación del municipio coinvertir en el equipamiento que deberá consistir en las adecuaciones que se le realizarán al vehículo para los fines que debe tener como patrulla, como lo son: torretas, sirena, burnera, radio, bocina, rotulación, etc.
Nomina	Contratación o asignación de agentes policiales para la operatividad de la Unidad Especializada Policial de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia (UEPAMVV).
Compra de patrulla	En caso de que la unidad vehicular (Pick Up) no se alcance a cubrir con el recurso del programa Estrategia ALE 2026, el municipio deberá de coinvertir con el pago restante y se tomará como coInversión.
Válidos	El pago para cubrir gastos de transporte, hospedaje y comida, cuando se requiera la asistencia a algún evento, capacitación etc. Relacionado con el Programa o la SISEMVI.
Combustible	El pago de la gasolina para el uso de las patrullas de exclusivas de la UEPAMVV.
Difusión	Se deberán de realizar acciones de difusión de los derechos de las niñas, adolescentes y mujeres a una vida libre de violencia y/o en contenidos que la Dirección que opera "El Programa" les solicite. Estas acciones incluyen: impresión de trípticos, banners y líneas, pines de bardas, uso de radios locales y/o comunitarias, uso de las redes sociales del gobierno municipal, de la Comandaría y demás instancias municipales, perifoneos, entre otras acciones. Es relevante señalar que se deberán hacer las gestiones para que el gobierno municipal se sume a las acciones de difusión mediante sus redes sociales u otros recursos, para buscar amplificar el impacto de los contenidos de "El Programa".
Rehabilitación del espacio	El municipio podrá coinvertir en la rehabilitación del espacio donde se encuentra la UEPAMVV, realizando adecuaciones en oficinas, pintura, muros de tablaroca, instalación de ventanas, puertas, rotulación de la unidad, etc.

ESTADO DE JALISCO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE TURISMO

SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE FERIA Y COMERCIO

SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

SECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

SECRETARÍA DE JUSTICIA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARÍA DE TRANSPORTES

SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

DEBE DECIR:

CONVERSION

Especificaciones de CoInversión para destino de Inversión "A" Creación

Conversion para destino de inversión "A" Creación	
La conversión deberá ser mínimo del 40% del total del proyecto presentado	
[...]	[...]
[...]	[...]
[...]	[...]
[...]	[...]
[...]	[...]
[...]	[...]
[...]	[...]
[...]	[...]
[...]	[...]
[...]	[...]
[...]	[...]

ESTADO DE JALISCO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE TURISMO

SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE FERIA Y COMERCIO

SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

SECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

SECRETARÍA DE JUSTICIA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARÍA DE TRANSPORTES

SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

7



TRANSITORIOS

ÚNICO: La presente Nota Aclaratoria entrará en vigor a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"

ATENTAMENTE.

"2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos Une"

LCDA. FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ
Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres
(RÚBRICA)

4

1

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.



NOTA ACLARATORIA A LAS REGLAS DE OPERACIÓN "EMPRESARIAS DE ALTO IMPACTO" EJERCICIO FISCAL 2026, PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" EL DÍA 28 DE MARZO DE 2026, NÚMERO 19 SECCIÓN X, TOMO CDXVI.

EN LA PÁGINA 49

DICE:

6.4.2 OBLIGACIONES Y COMPROMISOS QUE ADQUIEREN LAS SOLICITANTES Y BENEFICIARIAS

- XIX. Realizar el procedimiento de comprobación establecido en las presentes ROP y anexos, a más tardar el 15 de noviembre de 2026;

DEBE DECIR:

6.4.2 OBLIGACIONES Y COMPROMISOS QUE ADQUIEREN LAS SOLICITANTES Y BENEFICIARIAS

- XIX. Realizar el procedimiento de comprobación establecido en las presentes ROP y anexos, a más tardar el 17 de noviembre de 2026;

EN LA PÁGINA 60

DICE:

6.6.11 COMPROBACIÓN DE GASTO DE LAS BENEFICIARIAS ANTE LA SISEMH

Las beneficiarias del apoyo económico deberán comprobar de manera obligatoria ante la SISEMH, la correcta aplicación y gasto del recurso otorgado, a más tardar el 15 de noviembre de 2026, de conformidad con los Lineamientos del Gasto contenidos en el Anexo VIII. El recurso que no se encuentre comprobado y devengado, deberá reintegrarse total o parcialmente, según corresponda, con fecha límite al 30 de noviembre de 2026 mediante transferencia electrónica a favor de la SHP, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia, debiendo notificar de dicho reintegro a la SISEMH.

DEBE DECIR:

6.6.11 COMPROBACIÓN DE GASTO DE LAS BENEFICIARIAS ANTE LA SISEMH

Las beneficiarias del apoyo económico deberán comprobar de manera obligatoria ante la SISEMH, la correcta aplicación y gasto del recurso otorgado, a más tardar el 17 de noviembre de 2026, de conformidad con los Lineamientos del Gasto contenidos en el Anexo VIII. El recurso que no se encuentre comprobado y devengado, deberá reintegrarse total o parcialmente, según corresponda, con fecha límite al 30 de noviembre de 2026 mediante transferencia electrónica a favor de la SHP, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia, debiendo notificar de dicho reintegro a la SISEMH.

TRANSITORIOS

ÚNICO: La presente Nota Aclaratoria entrará en vigor a partir del día de su publicación.

ATENTAMENTE

"2026, JALISCO, CUNA DE IDENTIDAD NACIONAL Y EL MUNDIAL QUE NOS UNE"

LCDA. FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ

Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

(RÚBRICA)

Página 1 de 1



Dirección: Francisco de Quevedo #169, Col. Arcos Vallarta.
Guadalajara, Jalisco. C.P. 44130
33 36583170

SIN TEXTO





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Todos los días son de publicación, de lunes a domingo

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Presentar documentos originales
2. Que sean legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado

Para edictos

1. Presentar documentos originales
2. El sello y el edicto deben ser legibles
3. El sello no debe invadir el contenido del edicto
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Presentar todo documento sin rayaduras, ni enmiendas en ninguna parte de la hoja.
- Letra tamaño normal (10 puntos mínimo).
- En el caso de Balances o Estados Financieros, presentar uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá presentarse en CD o USB, en Word u otro formato editable.

No se aceptará ningún documento que incumpla los requisitos antes mencionados

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

1. Constancia de publicación \$ 123.00
(Toda publicación está sujeta al cobro de Constancia, excepto las que marquen las leyes en materia a lugar). **La Constancia tendrá un vigencia de tres meses para su descarga. Después del tiempo de vigencia, se deberá cubrir nuevamente el pago.**
2. Edición especial, búsqueda mayor a 6 meses, digital, impresa
 - Digital \$ 450.00
 - Impresa de 1 a 250 páginas \$ 175.00
 - Impresa 251 a 400 páginas \$ 230.00
 - Impresa de 401 a 550 páginas \$ 350.00
 - Más de 551 páginas \$ 550.00

Publicaciones

1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página \$ 1,400.00
2. Fracción 1/2 página en letra normal \$ 1,100.00
3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal \$ 900.00

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2026
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco

Atentamente

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono **3819 2476**, Extensiones **47306** y **47307**

periodicooficial.jalisco.gob.mx



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

JUEVES 30 DE ABRIL DE 2026
NÚMERO 33. SECCIÓN VIII
TOMO CDXVI

ACUERDO CEAJ-DG/0400/2026 del Director General de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, que designa al Director de Proyectos y Gestión de Recursos de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, como Encargado de Despacho de la Dirección General de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, los días 23 y 24 de abril de 2026. **Pág. 3**

NOTA ACLARATORIA a los Lineamientos de Operación del Programa "Estrategia Ale", publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 9 de abril de 2026, número 24, sección IV, página 78. Anexo IV. Lineamientos y Criterios del Gasto, de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres. **Pág. 4**

NOTA ACLARATORIA a las Reglas de Operación "Empresarias de Alto Impacto" ejercicio fiscal 2026, publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 28 de marzo de 2026, número 19, sección X, tomo CDXVI, de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres. **Pág. 8**



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO